



SENADO

República Dominicana

Departamento Elaboración de Actas

Período Constitucional 2020-2024

Segunda Legislatura Ordinaria

Año 2021

Sesión Ordinaria

Acta núm. 0078, martes 19 de octubre de 2021

Período Legislativo 2021-2022

Bufete Directivo

Presidente

Rafael Eduardo Estrella Virella

Vicepresidente

Santiago José Zorrilla

Secretarias

Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez
Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021

Índice

1. Primer pase de lista	1
1.1 Senadores presentes	1
1.2 Senadores ausentes con excusa legítima	2
1.3 Senadores ausentes sin excusa legítima	2
1.4 Senadores incorporados después de comprobado el quórum e iniciada la sesión	2
2. Comprobación de quórum	2
3. Presentación de excusas	3
4. Lectura y aprobación de actas	3
4.1 Lectura de actas	3
4.1.1 Acta núm.0074	3
4.2 Aprobación de actas	3
4.2.1 Acta núm.0072	3
Senador presidente	3
Votación 001	3
5. Lectura de correspondencias	4
5.1 Poder Ejecutivo	4
5.2 Cámara de Diputados	4
5.2.1 Correspondencia núm.00656	4
5.3 Suprema Corte de Justicia	4
5.4 Junta Central Electoral	4
5.5 Dirección o líderes de partidos políticos representados en el Senado	5
5.6 Senadores	5
5.7 Otra correspondencia	5
6. Iniciativas a tomar en consideración	5
6.1 Iniciativas del Poder Ejecutivo a tomar en consideración	5
6.1.1 Iniciativa: 01140-2021-SLO-SE	5
6.1.2 Iniciativa: 01141-2021-SLO-SE	6
6.1.3 Iniciativa: 01146-2021-SLO-SE	6
Senador presidente	6
Votación 002	6
6.1.4 Iniciativa: 01155-2021-SLO-SE	8
6.1.5 Iniciativa: 01156-2021-SLO-SE	8



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021

6.2 Iniciativas de la Cámara de Diputados a tomar en consideración	8
6.2.1 Iniciativa: 01139-2021-PLO-SE	8
6.3 Iniciativas de la Suprema Corte de Justicia a tomar en consideración	9
6.4 Iniciativas de la Junta Central Electoral a tomar en consideración	9
6.5 Iniciativas de los senadores a tomar en consideración.....	9
6.5.1 Iniciativa: 01134-2021-SLO-SE	9
6.5.2 Iniciativa: 01133-2021-SLO-SE	10
6.5.3 Iniciativa: 01135-2021-SLO-SE	10
6.5.4 Iniciativa: 01138-2021-SLO-SE	10
6.5.5 Iniciativa: 01142-2021-SLO-SE	10
6.5.6 Iniciativa: 01143-2021-SLO-SE	10
6.5.7 Iniciativa: 01144-2021-SLO-SE	11
6.5.8 Iniciativa: 01147-2021-SLO-SE	11
6.5.9 Iniciativa: 01148-2021-SLO-SE	11
6.5.10 Iniciativa: 01151-2021-SLO-SE	11
7. Lectura de informes	11
7.1 Lectura de informes de comisión	11
Senador Félix Ramón Bautista Rosario.....	12
Senador Franklin Martín Romero Morillo	22
Senador presidente.....	22
Votación 003.....	22
Senador José Antonio Castillo Casado.....	23
Senador Pedro Manuel Catrain Bonilla	25
Senadora Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz	27
Senador Antonio Manuel Taveras Guzmán	38
Senador José Manuel del Castillo Saviñón	41
Senadora Faride Virginia Raful Soriano	43
Senador presidente.....	54
Votación 004.....	54
Senadora Faride Virginia Raful Soriano:	55
Senador presidente.....	65
Votación 005.....	65
7.2 Lectura de informes de gestión	66



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021

8. Turno de ponencias	66
Senador Ramón Antonio Pimentel Gómez.....	66
Senador José Antonio Castillo Casado.....	69
Senador Aris Yván Lorenzo Suero.....	74
Senador Bautista Antonio Rojas Gómez.....	78
Senador presidente.....	82
Votación 006.....	83
Senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos.....	83
Senador Antonio Manuel Taveras Guzmán.....	84
Senador Ricardo de los Santos Polanco.....	85
Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco.....	86
Senador Lenin Valdez López.....	88
Senador Lenin Valdez López.....	89
Senador Ramón Rogelio Genao Durán.....	90
Senador Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano.....	91
Senador Alexis Victoria Yeb.....	92
Senadora Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez.....	94
Senador presidente.....	99
9. Aprobación del Orden del Día	99
Senador presidente.....	99
Votación 007.....	100
10. Orden del Día	100
10.1 Asuntos pendientes del Orden del Día anterior.....	100
10.2 Iniciativas declaradas de urgencia.....	100
10.3 Proyectos de ley incluidos en la agenda legislativa priorizada.....	100
10.4 Iniciativas observadas por el Poder Ejecutivo.....	100
10.5 Proyectos de ley con modificaciones devueltos por la Cámara de Diputados.....	100
10.6 Iniciativas para primera discusión siguiendo el orden de precedencia en cuanto a la entrega de informes.....	101
Senador presidente.....	101
Votación 008.....	101
10.6.1 Iniciativa: 00954-2021-SLO-SE.....	102
Senador presidente.....	102



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021

Votación 009.....	102
10.6.2 Iniciativa: 01042-2021-SLO-SE.....	102
Senador presidente.....	102
Votación 010.....	103
10.6.3 00976-2021-SLO-SE.....	103
Senador presidente.....	103
Votación 011.....	103
10.7 Proyectos de ley para segunda discusión, siguiendo el orden que les haya correspondido en la primera o conforme lo haya establecido la Comisión Coordinadora.....	104
Senador presidente.....	108
Votación 012.....	109
Senador presidente.....	113
Votación 013.....	113
Senador presidente.....	124
Votación 014.....	124
Senador presidente.....	133
Votación 015.....	133
10.8 Iniciativas para única discusión siguiendo el orden de precedencia en cuanto a la entrega de informes.....	133
Senador presidente.....	135
Votación 016.....	135
Senador presidente.....	137
10.8.1 Iniciativa: 00924-2021-PLO-SE.....	137
Senador presidente.....	138
Votación 017.....	138
10.8.2 Iniciativa: 00968-2021-SLO-SE.....	138
Senador presidente.....	138
Votación 018.....	138
10.8.3 Iniciativa: 00590-2021-PLO-SE.....	139
Senador presidente.....	139
Votación 019.....	139
10.8.4 Iniciativa: 00645-2021-PLO-SE.....	139



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021

Senador presidente.....	140
Votación 020.....	140
10.8.5 Iniciativa: 00720-2021-PLO-SE.....	140
Senador presidente.....	141
Votación 021.....	141
10.8.6 Iniciativa: 00891-2021-PLO-SE.....	141
Senador presidente.....	142
Votación 022.....	142
10.8.7 Iniciativa: 00978-2021-SLO-SE.....	143
Senador presidente.....	143
Votación 023.....	143
Senador presidente.....	144
Votación 024.....	144
10.8.8 Iniciativa: 00955-2021-SLO-SE.....	145
Senador presidente.....	146
Votación 025.....	146
10.8.9 Iniciativa: 001087-2021-SLO-SE.....	147
Senador presidente.....	147
Votación 026.....	147
10.9 Iniciativas liberadas de trámites.....	148
Senador presidente.....	148
Votación 027.....	148
10.9.1 Iniciativa: 01140-2021-SLO-SE.....	149
Senador presidente.....	150
Votación 028.....	150
10.9.2 Iniciativa: 01141-2021-SLO-SE.....	150
Senador presidente.....	150
Votación 029.....	150
10.9.3 Iniciativa: 01146-2021-SLO-SE.....	151
Senador presidente.....	151
Votación 030.....	151
10.9.4 Iniciativa: 01169-2021-SLO-SE.....	152
Senador presidente.....	152



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021

Votación 031.....	152
10.10 Iniciativas que no cumplieron con el plazo reglamentario de las comisiones legislativas.....	152
Senador presidente.....	152
11. Pase de lista final.....	153
11.1 Senadores presentes	153
11.2 Senadores ausentes con excusa legítima.....	154
11.3 Senadores ausentes sin excusa legítima.....	154
12. Cierre de la sesión.....	154
13. Firmas Bufete.....	154
14. Certificación.....	155
15. Firmas responsables del acta.....	155



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 1 de 155

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 2:51 horas de la tarde, del día martes, diecinueve (19) de octubre de 2021, aconteció lo siguiente en el Pleno Senatorial:

Senador presidente: Muy buenas tardes, señor vicepresidente del Senado, señoras secretarías del Bufete Directivo, colegas senadores y senadoras, personal de la Secretaría General Legislativa, amigos y amigas de la prensa, público presente; siendo las 02:51 p. m., vamos a proceder al primer pase de lista, a los fines de determinar la existencia del quórum.

1. Primer pase de lista

1.1 Senadores presentes (22)

Rafael Eduardo Estrella Virella	: presidente
Santiago José Zorrilla	: vicepresidente
Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz	: secretaria
Lenin Valdez López	: secretario ad hoc
Héctor Elpidio Acosta Restituyo	
José Antonio Castillo Casado	
Pedro Manuel Catrain Bonilla	
Virgilio Cedano Cedano	
Ricardo de los Santos Polanco	
Milcíades Marino Franjul Pimentel	
Ramón Rogelio Genao Durán	
Casimiro Antonio Marte Familia	
Valentín Medrano Pérez	
Martín Edilberto Nolasco Vargas	
Ramón Antonio Pimentel Gómez	
Bautista Antonio Rojas Gómez	
Franklin Martín Romero Morillo	



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 2 de 155

Melania Salvador Jiménez

Dionis Alfonso Sánchez Carrasco

Iván José Silva Fernández

David Rafael Sosa Cerda

Alexis Victoria Yeb

1.2 Senadores ausentes con excusa legítima (00)

No hay.

1.3 Senadores ausentes sin excusa legítima (00)

No hay.

1.4 Senadores incorporados después de comprobado el quórum e iniciada la sesión (10)

Félix Ramón Bautista Rosario	02:56 p.m.
Aris Yván Lorenzo Suero	02:57 p.m.
Carlos Manuel Gómez Ureña	02:58 p.m.
Franklin Alberto Rodríguez Garabitos	02:58 p.m.
Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano	03:00 p.m.
Antonio Manuel Taveras Guzmán	03:00 p.m.
Franklin Ysaías Peña Villalona	03:04 p.m.
Faride Virginia Raful Soriano	03:06 p.m.
Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez	03:16 p.m.
José Manuel del Castillo Saviñón	03:30 p.m.

2. Comprobación de quórum

Senador presidente: Comprobado el quórum y tal como lo establece el artículo 84 de la Constitución dominicana, damos inicio formalmente a la sesión ordinaria del Senado de la



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 3 de 155

República, correspondiente a este día, martes diecinueve (19) de octubre de 2021. Damos lectura a la presentación de las excusas.

3. Presentación de excusas

Senador secretario ad hoc Lenin Valdez López: No tenemos excusas en el día de hoy.

Senador presidente: Gracias, senador.

4. Lectura y aprobación de actas

4.1 Lectura de actas

4.1.1 Acta núm.0074, de la sesión ordinaria de fecha 21 de septiembre de 2021. Depositada en la Secretaría General Legislativa.

4.2 Aprobación de actas

4.2.1 Acta núm.0072, de la sesión ordinaria de fecha 2 de septiembre de 2021. Depositada en la Secretaría General Legislativa.

Senador presidente: Los honorables senadores que estén de acuerdo, favor levanten su mano derecha.

Votación 001. Sometida a votación el acta núm. 0072, de la sesión ordinaria de fecha 2 de septiembre de 2021, **22 votos a favor, 22 senadores presentes para esta votación.**
Aprobada a unanimidad.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 4 de 155

Senador presidente: Aprobado.

5. Lectura de correspondencias

5.1 Poder Ejecutivo

No hay.

5.2 Cámara de Diputados

(La senadora secretaria Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz da lectura a la siguiente correspondencia).

5.2.1 Correspondencia núm.00656, de fecha 7 de octubre de 2021, dirigida al presidente del Senado, Eduardo Estrella Virella, por el presidente de la Cámara de Diputados, Alfredo Pacheco Osoria, en la que solicita que el Proyecto de Ley Orgánica de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, propuesta por los diputados: Alfredo Pacheco Osoria y Máximo Castro, sea estudiado por la comisión bicameral, apoderada del conocimiento de los proyectos de ley orgánica de Cámara de Cuentas.

Remitida a la comisión bicameral que estudia las iniciativas núm. 00914-2021 y 00964-2021.

5.3 Suprema Corte de Justicia

No hay.

5.4 Junta Central Electoral

No hay.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 5 de 155

5.5 Dirección o líderes de partidos políticos representados en el Senado

No hay.

5.6 Senadores

No hay.

5.7 Otra correspondencia

No hay.

Senador presidente: Iniciativas a tomar... ¿y no hay correspondencia del Poder Ejecutivo?

Senadora Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz: No, aquí no.

(El secretario general legislativo, José Domingo Carrasco Estévez, le informa al presidente que sí hay).

Senador presidente: Ah, sí.

6. Iniciativas a tomar en consideración

6.1 Iniciativas del Poder Ejecutivo a tomar en consideración

(La senadora secretaria Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz da lectura a las siguientes iniciativas).

6.1.1 Iniciativa: 01140-2021-SLO-SE



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 6 de 155

Ratificación del nombramiento diplomático de Wellington Darío Bencosme Castaños como embajador extraordinario y plenipotenciario, concurrente, de la República Dominicana en la República de Surinam, con sede en la República de Trinidad y Tobago, dispuesto mediante el artículo 1 del Decreto núm. 582-21, del 17 de septiembre de 2021. Depositada el 06/10/2021. Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.

6.1.2 Iniciativa: 01141-2021-SLO-SE

Ratificación del nombramiento diplomático de Julio Amaury Justo Duarte como embajador extraordinario y plenipotenciario, concurrente, de la República Dominicana en la República de Senegal, con sede en el Reino de Marruecos, dispuesto mediante el artículo 2 del Decreto núm. 582-21, del 17 de septiembre de 2021. Depositada el 06/10/2021. Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.

6.1.3 Iniciativa: 01146-2021-SLO-SE

Ratificación del nombramiento diplomático de Julio Simón Castaños Zouain como embajador extraordinario y plenipotenciario, concurrente, de la República Dominicana ante el Reino de Arabia Saudita, con sede en Abu Dhabi, Emiratos Árabes Unidos, dispuesto mediante el Decreto núm. 618-21, del 30 de septiembre de 2021. Depositada el 11/10/2021. Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.

Senador presidente: Aquí hay tres ratificaciones de embajadores, que son embajadores concurrentes, ayer lo conversábamos en la coordinadora. Entonces, la idea era someter estas Iniciativas 01140-2021, 01141-2021 y 01146-2021, que son estos tres embajadores, para que sean incluidos en el Orden del Día, porque ya esos embajadores fueron estudiados antes por la Comisión de Relaciones Exteriores.

Los honorables senadores que estén de acuerdo para esos tres embajadores, incluirlos en el Orden del Día, favor levanten su mano derecha.

Votación 002. Sometida a votación la propuesta del senador presidente, Rafael Eduardo Estrella



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 7 de 155

Virella, de liberar de trámites e incluir en el Orden del Día las siguientes iniciativas:

01140-2021, Ratificación del nombramiento diplomático de Wellington Darío Bencosme Castaños como embajador extraordinario y plenipotenciario, concurrente, de la República Dominicana en la República de Surinam, con sede en la República de Trinidad y Tobago, dispuesto mediante el artículo 1 del Decreto núm. 582-21, del 17 de septiembre de 2021;

01141-2021, Ratificación del nombramiento diplomático de Julio Amaury Justo Duarte como embajador extraordinario y plenipotenciario, concurrente, de la República Dominicana en la República de Senegal, con sede en el Reino de Marruecos, dispuesto mediante el artículo 2 del Decreto núm. 582-21, del 17 de septiembre de 2021;

01146-2021, Ratificación del nombramiento diplomático de Julio Simón Castaños Zouain como embajador extraordinario y plenipotenciario, concurrente, de la República Dominicana ante el Reino de Arabia Saudita, con sede en Abu Dhabi, Emiratos Árabes Unidos, dispuesto mediante del Decreto núm. 618-21, del 30 de septiembre de 2021. **23 votos a favor, 25 senadores presentes para esta votación.**

Aprobado. Liberadas de trámites e incluidas en el Orden del Día.

Senador presidente: Aprobado incluir en el Orden del Día las iniciativas 01140-2021, 01141-2021 y 01146-2021. Pasamos a la lectura de la Iniciativa: 01155-2021.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 8 de 155

(La senadora secretaria Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz continúa con la lectura de las siguientes iniciativas).

6.1.4 Iniciativa: 01155-2021-SLO-SE

Proyecto de ley que dispone el aumento del capital social del Banco de Reservas de la República Dominicana, banco de servicios múltiples. Depositada el 15/10/2021. Comisión Permanente de Hacienda.

6.1.5 Iniciativa: 01156-2021-SLO-SE

Adenda núm. 4 al acuerdo de contrato para el proyecto múltiple de presa Montegrando y rehabilitación y complementación de la presa de Sabana Yegua del 20 de julio de 2009, suscrito con la Sociedad Comercial Consorcio Montegrando, S.A., compuesta por las empresas constructora Andrade Gutiérrez Engenharia, S.A., y SERVINCA Servicios de Ingeniería, S.A. Depositada el 18/10/2021. Comisión Permanente de Hacienda.

6.2 Iniciativas de la Cámara de Diputados a tomar en consideración

6.2.1 Iniciativa: 01139-2021-PLO-SE

Proyecto de ley que designa con el nombre "Gran Teatro Regional Johnny Pacheco", al gran teatro regional del Cibao de la ciudad de Santiago, provincia Santiago. Depositada el 06/10/2021. Comisión Permanente de Cultura.

Senador Alexis Victoria Yeb: Presidente.

Senador presidente: Tiene la palabra, senador.

Senador Alexis Victoria Yeb: Sí, presidente, yo quisiera, por favor, antes de seguir, solidarizarnos nosotros como Senado por la muerte del hijo, Wascar Marte, el hijo de don Antonio Marte, para que hagamos un minuto de silencio.

Senador presidente: Sí, perdón, que fue que yo, como lo tenía pendiente en la sesión del jueves y se suspendió, pensé que se había hecho, don Antonio. Por favor, nos ponemos de pie.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 9 de 155

Senador Ramón Rogelio Genao Durán: Por la doctora Marta Braun, también.

Senador presidente: A la doctora Marta Braun, también, por favor, nos ponemos de pie para guardar un minuto de silencio, por el fallecimiento del querido hijo de nuestro amigo Antonio Marte, fallecido a destiempo, y la señora Marta Braun.

(En este momento, todos los presentes de pie, guardan un minuto de silencio en memoria del señor Wascar Antonio Marte del Villar, hijo del senador Casimiro Antonio Marte Familia, y por la doctora Marta Braun).

Senador presidente: Pueden sentarse. Y reiterarle nuestra solidaridad, de todos los compañeros del hemiciclo y de todos los miembros del Senado, a nuestro hermano, don Antonio Marte, y a su familia, por esa irreparable pérdida. Continuamos con las iniciativas de los senadores a tomar en consideración.

6.3 Iniciativas de la Suprema Corte de Justicia a tomar en consideración

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

6.4 Iniciativas de la Junta Central Electoral a tomar en consideración

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

6.5 Iniciativas de los senadores a tomar en consideración

(La senadora secretaria Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz da lectura a las siguientes iniciativas).

6.5.1 Iniciativa: 01134-2021-SLO-SE

Proyecto de ley de operaciones logísticas en República Dominicana (Ley de Hub Logístico). Proponente: Alexis Victoria Yeb. Depositada El 05/10/2021. Comisión



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 10 de 155

Permanente de Industria, Comercio y Zonas Francas.

6.5.2 Iniciativa: 01133-2021-SLO-SE

Resolución que solicita al Ministerio de Salud Pública la readecuación de la Unidad de Atención Primaria (UNAP) del distrito municipal de San José del Puerto, Villa Altagracia, provincia San Cristóbal, y elevarla a Centro de Primer Nivel (CPN). Proponente: Franklin Alberto Rodríguez Garabitos. Depositada el 05/10/2021. Comisión Permanente de Salud Pública.

6.5.3 Iniciativa: 01135-2021-SLO-SE

Resolución por medio de la cual se solicita al excelentísimo presidente de la República, Luis Abinader Corona, instruir al ministro de Salud Pública y Asistencia Social, y al Consejo Integrado del Centro de Atención Integral para la Discapacidad (CAID), para la instalación de un centro CAID en el municipio de San Pedro de Macorís, provincia San Pedro de Macorís. Proponente: Franklin Ysaías Peña Villalona. Depositada el 05/10/2021. Comisión Permanente de Salud Pública.

6.5.4 Iniciativa: 01138-2021-SLO-SE

Resolución que solicita al señor presidente, Luis Abinader Corona, instruir al director del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), la terminación y puesta en funcionamiento de la planta de tratamiento de aguas negras del municipio Juan Dolio–Guayacanes de la provincia San Pedro de Macorís. Proponente: Franklin Ysaías Peña Villalona. Depositada el 05/10/2021. Comisión Permanente de Recursos Naturales y Medio Ambiente.

6.5.5 Iniciativa: 01142-2021-SLO-SE

Resolución que solicita al presidente constitucional de la República Dominicana, Luis Abinader, la construcción de un mercado moderno en la provincia de Elías Piña. Proponente: Aris Yván Lorenzo Suero. Depositada el 07/10/2021. Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Agroindustriales.

6.5.6 Iniciativa: 01143-2021-SLO-SE

Proyecto de ley de protección a los bienes materiales de los personajes históricos.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 11 de 155

Proponente: Aris Yván Lorenzo Suero. Depositada el 07/10/2021. Comisión Permanente de Cultura.

6.5.7 Iniciativa: 01144-2021-SLO-SE

Resolución en reconocimiento a la Embajada China a través de su embajador Zhang Run por la solidaridad del Gobierno chino para la donación y gestión de vacunas contra el covid-19 a la República Dominicana. Proponente: Aris Yván Lorenzo Suero. Depositada el 07/10/2021. Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.

6.5.8 Iniciativa: 01147-2021-SLO-SE

Resolución que dispone la conformación de una comisión especial, a los fines de investigar el programa forestal de la central termoeléctrica Punta Catalina, provincia Peravia. Proponente: Milcíades Marino Franjul Pimentel. Depositada el 12/10/2021. Comisión Permanente de Recursos Naturales y Medio Ambiente.

6.5.9 Iniciativa: 01148-2021-SLO-SE

Resolución que solicita la conformación de una comisión especial, a los fines de investigar el proyecto de construcción del acueducto múltiple de la provincia Peravia. Proponente: Milcíades Marino Franjul Pimentel. Depositada el 12/10/2021. Comisión Permanente de Salud Pública.

6.5.10 Iniciativa: 01151-2021-SLO-SE

Proyecto de ley que modifica la Ley núm. 3726, del 29 de diciembre de 1953, sobre procedimiento de casación. Proponente: Dionis Alfonso Sánchez Carrasco. Depositada el 13/10/2021. Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos.

7. Lectura de informes

7.1 Lectura de informes de comisión

Senador presidente: No habiendo más iniciativas a tomar en consideración, pasamos a



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 12 de 155

la lectura de informes de comisiones. El senador de San Juan de la Maguna, Félix Ramón Bautista Rosario.

Senador Félix Ramón Bautista Rosario: Buenas tardes, señor presidente, colegas senadores y senadoras, señores Bufete Directivo.

Informe que rinde la Comisión Permanente de Obras Públicas, respecto a la Resolución que solicita al presidente de la República, Luis Abinader Corona, instruir al ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Deligne Ascención Burgos, disponer la realización de los estudios correspondientes para la construcción de un nuevo hospital de segundo nivel en el municipio Gaspar Hernández, provincia Espaillat. Proponente: senador Carlos Gómez Ureña.

Expediente núm. 00646-2021-PLO-SE

Introducción

Esta iniciativa tiene por objeto solicitar al presidente de la República, Luis Abinader Corona, que instruya al ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Deligne Ascención Burgos, para que disponga la realización de los estudios correspondientes para la construcción de un nuevo hospital de segundo nivel en el municipio Gaspar Hernández, provincia Espaillat, y su inclusión en el presupuesto general del Estado para el año 2022.

El municipio Gaspar Hernández es el segundo de mayor importancia de la provincia Espaillat. Se encuentra ubicado aproximadamente a 60 kilómetros de Moca, municipio cabecera de la provincia. En este municipio opera el hospital municipal Manuel de Luna, centro hospitalario de segundo nivel, que inició sus servicios en el año 1970. Dicho centro cuenta con 33 camas, 7 consultorios, laboratorio, Rayos X, dos salas de Cirugía y una emergencia con dos camas de observación. El hospital no tiene ascensor ni cuenta con rampa para el traslado de pacientes.

En la actualidad, este hospital se encuentra en total deterioro debido a que, desde su puesta en servicio hace más de cincuenta años, solo ha sido intervenido por el Ministerio de Salud Pública en el año 2010. Además, el referido centro de salud no tiene capacidad para suplir



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 13 de 155

las demandas de la población, la cual se ha incrementado con los años, por lo que es necesario dotar a esta zona de otro hospital a los fines de brindar mejores atenciones a los pacientes.

Mecanismos de consulta

Para el análisis de esta iniciativa, conforme a lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado, la comisión utilizó el siguiente mecanismo de consulta:

- Reunión en fecha 02 de junio donde se analizó el contenido de esta propuesta de manera minuciosa junto a los asesores técnicos de la comisión; además se analizó el informe emitido por la Dirección Técnica de Revisión Legislativa. Este informe evidenció la necesidad de modificar el título y la parte dispositiva de esta resolución.

Conclusión

Concluido el análisis de esta iniciativa y tomando en cuenta las normas de técnica legislativa, así como las sugerencias del equipo de técnicos y asesores, esta comisión **HA RESUELTO: RENDIR INFORME FAVORABLE**, sugiriendo las siguientes modificaciones:

- **Readecuar el título de la iniciativa, a los fines de adaptarlo a las modificaciones acogidas por la comisión. Este se leerá como sigue:**

“Resolución que solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que incluya en el presupuesto general del Estado para el año 2022, la construcción de un hospital de segundo nivel en el municipio de Gaspar Hernández.”

- **Corregir la vista referente a la ley del Ministerio de Salud, a los fines de colocar el nombre tal como aparece en la Gaceta Oficial; esta se leerá**



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 14 de 155

como sigue:

“**Vista:** La Ley núm. 42-01, del 8 de marzo de 2001, Ley General de Salud”

- **Modificar la parte dispositiva de la Resolución, para que sea cónsona con el título. Esta pasará a leerse de la siguiente manera:**

“**Primero: Solicitar** al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que incluya en el presupuesto general del Estado para el año 2022, la construcción de un hospital de segundo nivel en el municipio de Gaspar Hernández, provincia Espaillat, para mejorar los niveles de salud y la cantidad de vida de la población”

Segundo: Comunicar esta resolución al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, para los fines correspondientes”.

El contenido de la resolución que no ha sido mencionado en este informe, se mantiene tal cual fue presentado.

Esta comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: Félix Ramón Bautista Rosario, presidente; Ricardo de los Santos Polanco, vicepresidente; Carlos Manuel Gómez Ureña, secretario; Martín Edilberto Nolasco Vargas, miembro; Lenin Valdez López, miembro; Franklin Martín Romero Morillo, miembro; Casimiro Antonio Marte Familia, miembro; Valentín Medrano Pérez, miembro; Virgilio Cedano Cedano, miembro.

Firmantes: Félix Ramón Bautista Rosario, presidente; Ricardo de los Santos Polanco, vicepresidente; Carlos Manuel Gómez Ureña, secretario; Martín Edilberto Nolasco Vargas, miembro; Lenin Valdez López, miembro; Franklin Martín Romero Morillo, miembro;



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 15 de 155

Casimiro Antonio Marte Familia, miembro; Valentín Medrano Pérez, miembro; Virgilio Cedano Cedano, miembro.

(El senador Félix Ramón Bautista Rosario, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

Otro: Informe que rinde la Comisión Permanente de Obras Públicas, respecto a la Resolución mediante la cual se solicita al presidente de la República, Lic. Luis Rodolfo Abinader Corona, instruir al ministro de Obras Públicas, Ing. Deligne Ascención Burgos, y al ministro de Turismo, Lic. David Collado Morales, la ampliación, remodelación del malecón de San Pedro de Macorís y el remozamiento de la playa del Muerto. Proponente: Franklin Ysaías Peña Villalona.

Expediente núm.00296-2021-SLO-SE

Introducción

Esta iniciativa tiene por objeto solicitar al excelentísimo señor presidente de la República, Lic. Luis Abinader Corona, instruir al ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Ing. Deligne Ascención Burgos, y al ministro de Turismo, Lic. David Collado Morales, ordenar cuanto antes la remodelación, ampliación y remozamiento del malecón, así como la playa del Muerto, obras de vital importancia para el desarrollo turístico de la provincia San Pedro de Macorís.

El malecón de San Pedro de Macorís se encuentra ubicado en la parte sur de esta ciudad. Es el lugar de esparcimiento y convivencia social de sus habitantes.

Con el pasar de los años, producto del total abandono en que se encuentran el malecón y la playa del Muerto, su infraestructura ha ido en total deterioro, por lo que urge la intervención de las autoridades para su remodelación, ampliación y remozamiento.

El Ministerio de Medio Ambiente es responsable de velar por la preservación, protección y uso sostenible del medio ambiente y los recursos naturales y el Ministerio de Turismo es el



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 16 de 155

encargado de fomentar el desarrollo turístico en todo el territorio nacional.

Mecanismos de consulta

Conforme a lo establecido en el Reglamento del Senado en su artículo 298, para el análisis de esta propuesta, la comisión utilizó los siguientes mecanismos de consulta:

- Reunión de fecha 23 de abril de 2021, en la cual analizó de manera minuciosa el contenido de la citada iniciativa y el informe técnico presentado por la Dirección Técnica de Revisión Legislativa, así como las sugerencias de los asesores técnicos asignados a la comisión. En esta reunión, la comisión acordó lo siguiente:
- Revisión del informe emitido por la Dirección Técnica de Revisión Legislativa, que sugiere una modificación de la propuesta, que abarca contenidos y normas de técnicas legislativas. Esta sugerencia fue acogida por la comisión.

Conclusión

Terminando el proceso de análisis de esta iniciativa, la comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable a esta resolución**, presentando al Pleno Senatorial una redacción alterna, anexa, a la iniciativa marcada con el número 00296.

La comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: Félix Ramón Bautista Rosario, presidente; Ricardo de los Santos Polanco, vicepresidente; Carlos Manuel Gómez Ureña, secretario; Martín Edilberto Nolasco Vargas, miembro; Lenin Valdez López, miembro; Franklin Martín Romero Morillo, miembro; Casimiro Antonio Marte Familia, miembro; Valentín Medrano Pérez, miembro; Virgilio Cedano Cedano, miembro.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 17 de 155

Firmantes: Félix Ramón Bautista Rosario, presidente; Ricardo de los Santos Polanco, vicepresidente; Carlos Manuel Gómez Ureña, secretario; Martín Edilberto Nolasco Vargas, miembro; Lenin Valdez López, miembro; Franklin Martín Romero Morillo, miembro; Casimiro Antonio Marte Familia, miembro; Valentín Medrano Pérez, miembro; Virgilio Cedano Cedano, miembro.

(El senador Félix Ramón Bautista Rosario, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

Otro: Informe que rinde la Comisión Permanente de Obras Públicas respecto a la Resolución que declara de urgencia la reconstrucción y ampliación de la carretera San Pedro-Ramón Santana. Propuesta por el senador Franklin Ysaías Peña Villalona.

Expediente núm. 00321-2020-SLO-SE

Introducción

El objeto de esta iniciativa es declarar de urgencia la reconstrucción y ampliación de la carretera que conecta los municipios Ramón Santana y San Pedro de Macorís, pertenecientes a la provincia San Pedro de Macorís, debido a que es una de las vías más peligrosas de esa provincia, por la cantidad de accidentes que se producen. Su peligrosidad es ocasionada porque es de doble vía y solo tiene dos carriles y por ella transitan patanas que cargan caña de azúcar, entre otros vehículos que viajan por esta carretera.

El municipio Ramón Santana es una de las comunidades más pujantes de la provincia San Pedro de Macorís, en el que se producen rubros agrícolas, avícolas y ganaderos. Además, posee una planta agroindustrial procesadora de derivados lácteos, la cual crea diversas fuentes de empleo para las personas que allí residen.

Mecanismos de consulta

Conforme a lo establecido en el artículo 298 del Reglamento de Senado, para el análisis de esta iniciativa, la comisión realizó una reunión el jueves 23 de abril del año en curso. En



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 18 de 155

esta reunión se analizó el objeto, alcance y contenido de la citada iniciativa y se realizó, además, la revisión de las recomendaciones enunciadas en el informe de la Dirección Técnica de Revisión Legislativa y las sugerencias de los asesores técnicos asignados a la comisión, las cuales abarcan los aspectos de redacción y de técnica legislativa. Estas sugerencias fueron acogidas en su totalidad por la comisión.

Las sugerencias de modificación son las siguientes:

- Modificar el contenido del texto de la iniciativa, conforme a las estipulaciones constitucionales y legales, para adecuarlo al objeto de la iniciativa:
 - ✓ Modificar la redacción de los considerandos.
 - ✓ Agregar un visto, para citar el Reglamento del Senado y adecuar la redacción de los demás a la técnica legislativa.
 - ✓ Modificar la parte dispositiva, para que guarde relación con el título de la iniciativa.

Conclusión

Concluido el análisis y tomando en cuenta las citadas normas de técnica legislativa, esta comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable**, presentando una redacción alterna, a la misma, la cual se anexa al presente informe.

Esta comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión del presente informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: Félix Ramón Bautista Rosario, presidente; Ricardo de los Santos Polanco, vicepresidente; Carlos Manuel Gómez Ureña, secretario; Martín Edilberto Nolasco Vargas, miembro; Lenin Valdez López, miembro; Franklin Martín Romero Morillo, miembro; Casimiro Antonio Marte Familia, miembro; Valentín Medrano Pérez, miembro; Virgilio Cedano Cedano, miembro.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 19 de 155

Firmantes: Félix Ramón Bautista Rosario, presidente; Ricardo de los Santos Polanco, vicepresidente; Carlos Manuel Gómez Ureña, secretario; Martín Edilberto Nolasco Vargas, miembro; Lenin Valdez López, miembro; Franklin Martín Romero Morillo, miembro; Casimiro Antonio Marte Familia, miembro; Valentín Medrano Pérez, miembro; Virgilio Cedano Cedano, miembro.

(El senador Félix Ramón Bautista Rosario, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

Senador presidente: Gracias, senador. Tiene la palabra el senador Héctor Acosta.

Senador Héctor Elpidio Acosta Restituyo: Buenas tardes, honorable presidente, colegas senadores y senadoras. Feliz cumpleaños para la honorable senadora Lía Díaz, que hoy celebra un año más de vida. Bendiciones.

Informe que rinde la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales, respecto al Proyecto de ley que declara la provincia Duarte “provincia ecoturística”.

Proponente: senador Franklin Martín Romero Morillo.

Expediente núm. 00976-2021-SLO-SE

Esta iniciativa tiene por objeto impulsar y fomentar el uso racional y sostenible de los recursos naturales, el turismo ecológico y las manifestaciones culturales, a través de la declaratoria de la provincia Duarte como provincia ecoturística.

La provincia Duarte encierra una diversidad de ecosistemas de gran valor para la conservación y preservación de su biodiversidad, los cuales comparte con áreas protegidas como los parques nacionales: Los Haitises y Manglares del Bajo Yuna, y las reservas forestales científicas Loma Quita Espuela, de donde nacen más de 60 ríos y arroyos, como el Camú, y Yuna, que abastecen de agua potable a las provincias Duarte, Hermanas Mirabal y María Trinidad Sánchez, además de la Reserva Privada El Zorzal, primera reserva auto sostenible, avalada por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 20 de 155

Naturales. Esta provincia cuenta, además, con grandes montañas con vistas panorámicas únicas, importantes subcuencas hidrográficas, balnearios de sus ríos, saltos y cascadas de gran belleza escénica, así como de una importante producción ganadera, agroforestal, cafetalera, entre muchas otras.

Además, cuenta con centros ecoturísticos instalados que reúnen las condiciones necesarias para garantizar el inicio de un ecoturismo sostenible y creciente como son: El Rancho Don Lulú, situado en la comunidad El Cadillar, Altos de Cuevas, en la carretera Las Guásumas, Centro Ecoturístico Mimin Bonilla, en la sección La Melena; el proyecto ecoturístico El Canario, situado en la parte alta de La Vereda de Naranjo Dulce Arriba; además de una importante obra de comunicación vial, como lo es la construcción de la carretera San Francisco que cruza la cordillera septentrional; uniendo las provincias Duarte, Hermanas Mirabal y La Vega, con la zona turística del Atlántico, lo que permitirá amplias facilidades de tránsito a los turistas, para disfrutar a plenitud de las bellezas de la naturaleza nordestana y de las inagotables alternativas de interés ecoturístico que se desatan en la provincia.

La provincia Duarte cuenta con lugares que además de su belleza, son considerados como símbolos de identidad, como son la Catedral Santa Ana, la Fortaleza Duarte, el Palacio del Ayuntamiento, el Santuario Getsemaní, el Sendero del Cacao, el Corredor Ecológico y el Parque Ecológico Riviera del Jaya, entre otros.

Mecanismos de consulta:

Para el análisis de esta iniciativa, la Comisión Permanente de Recursos Naturales y Medio Ambiente utilizó los mecanismos de consulta establecidos en el artículo 298 del Reglamento del Senado. Como primer mecanismo, se reunió en fecha 7 de septiembre del año en curso. En este encuentro contó con la participación del senador Franklin Martín Romero Morillo, representante de la provincia Duarte, quien, en calidad de proponente de la iniciativa, resaltó las cualidades y atributos con que cuenta la provincia Duarte para ser declarada Provincia Ecoturística.

Además, se conoció el informe técnico presentado por la Dirección Técnica de Revisión



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 21 de 155

Legislativa, el cual fue estudiado de manera detallada, al igual que las sugerencias de modificación de los asesores técnicos de la comisión. Este equipo técnico recomendó una redacción alterna, que recoge las siguientes sugerencias:

- ✓ Modificación de los vistos y los considerandos del proyecto de ley.
- ✓ Adecuación de la composición del Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la provincia Duarte y sus atribuciones.
- ✓ Adecuación del contenido del proyecto de ley, lo cual abarca supresión y modificación de algunos artículos.
- ✓ Adición de los artículos que regulan lo referente a la convocatoria, quórum y decisiones del Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la provincia Duarte.
- ✓ Corrección de técnica legislativa y ortografía.

Conclusión

Concluido el análisis de esta iniciativa y tomando en cuenta las sugerencias antes descritas, esta comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable**, sugiriendo una redacción alterna, anexa, a la iniciativa legislativa marcada con el expediente núm. 00976.

La comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión del presente informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

(En este momento, el senador presidente, Rafael Eduardo Estrella Virella, llama al orden al Pleno Senatorial).

Por la comisión:

Comisionados: Héctor Elpidio Acosta Restituyo, presidente; Casimiro Antonio Marte Familia, vicepresidente; Santiago José Zorrilla, secretario; Ramón Rogelio Genao Durán, miembro; Lenin Valdez López, miembro; Pedro Manuel Catrain Bonilla, miembro; Aris Yván Lorenzo Suero, miembro; Dionis Alfonso Sánchez Carrasco, miembro; Bautista Antonio Rojas Gómez, miembro.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 22 de 155

Firmantes: Héctor Elpidio Acosta Restituyo, presidente; Casimiro Antonio Marte Familia, vicepresidente; Ramón Rogelio Genao Durán, miembro; Pedro Manuel Catrain Bonilla, miembro; Dionis Alfonso Sánchez Carrasco, miembro; Bautista Antonio Rojas Gómez, miembro.

(El senador Héctor Elpidio Acosta Restituyo, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

Senador presidente: Tiene la palabra el senador Franklin Romero.

Senador Franklin Martín Romero Morillo: Muchísimas gracias, presidente. Presidente, queremos solicitar que esta iniciativa sea incluida en la agenda del día, por favor.

Senador presidente: Para conocerse en primera lectura.

Senador Franklin Martín Romero Morillo: Para conocerse en primera lectura, en el día de hoy.

Senador presidente: Okey. Los honorables senadores que estén de acuerdo con que la Iniciativa 00976-2021 se incluya en el Orden del Día para conocerse en primera lectura, favor levanten su mano derecha.

Votación 003. Sometida a votación la propuesta del senador Franklin Martín Romero Morillo, de incluir en el Orden del Día la Iniciativa 00976-2021, Proyecto de ley que declara la provincia Duarte “provincia ecoturística”. **30 votos a favor, 30 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad. Incluida en el Orden del Día.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 23 de 155

Senador presidente: Aprobado. Tiene la palabra el senador José Antonio Castillo.

Senador José Antonio Castillo Casado: Buenas tardes.

Informe que rinde la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Agroindustriales respecto a la Resolución que solicita al Poder Ejecutivo extender el proyecto agroforestal a los municipios de El Llano, Comendador, Bánica y Pedro Santana, de la provincia Elías Piña, a fin de alcanzar en estas comunidades la mejoría medioambiental y socioeconómica logradas en Hondo Valle y Juan Santiago.

Expediente núm. 01368-2020-PLO-SE

Introducción

El objeto de la resolución, depositada el 28 de julio de 2020, es solicitar al Poder Ejecutivo extender el Proyecto Agroforestal a los municipios de El Llano, Comendador, Bánica y Pedro Santana de la provincia Elías Piña, a fin de alcanzar en estas comunidades las mejorías medioambientales y socioeconómicas logradas en Hondo Valle y Juan Santiago. Esta solicitud se hace debido a que la arborización es necesaria en las montañas y las cuencas de los ríos para garantizar un medio ambiente saludable, ya que en la zona fronteriza se ha vivido un proceso de deterioro de las montañas, y se tiene el temor de la desaparición de la mayoría de los afluentes hídricos, lo que agudiza la sequía en dicha zona. Debido a esta situación, la Unidad Técnica Ejecutora de Proyectos de Desarrollo Agroforestal de la Presidencia (UTEFDA) y el Ministerio de Recursos Naturales y Medio Ambiente (MIMARENA), están llevando a cabo una jornada de reforestación en toda la región fronteriza.

Actualmente, la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Agroindustriales está llevando a cabo un proceso de revisión y evaluación de las iniciativas que reposan en los asuntos pendientes de estudio. En reunión celebrada en fecha 8 de septiembre del presente año, analizó minuciosamente este expediente y verificó que las motivaciones que la sustentan han perdido vigencia en el tiempo, debido a que la petición contenida en ella ya



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 24 de 155

fue ejecutada.

En este caso, se tomó en cuenta dicho reclamo y fueron sembradas varias tareas a través del componente agroforestal, con la incorporación de más de veinte especies forestales y componentes agrícolas, como son: café, aguacate, cacao y mango, entre otros; beneficiando a pequeños productores de la zona.

Mecanismos de consulta

Conforme a lo establecido en el artículo 298 del Reglamento de Senado, para el análisis de esta iniciativa, la comisión realizó una reunión el miércoles 30 de junio del año en curso, en la que se analizó el objeto, alcance y contenido de la misma.

Además, se revisaron las recomendaciones enunciadas en el informe de la Dirección Técnica de Revisión Legislativa y las sugerencias de los asesores técnicos asignados a la comisión, las cuales abarcan los aspectos de redacción y de técnica legislativa. Estas sugerencias fueron acogidas en su totalidad por la comisión.

Conclusión

La comisión, en cumplimiento al mandato de los artículos 172 y 285 del Reglamento Interno del Senado, de informar al Pleno sobre los asuntos sometidos a su consideración, recomendando su aprobación con o sin modificaciones, o su rechazo, esta comisión **HA RESUELTO: rendir informe sugiriendo su archivo definitivo** y a la vez, se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión del mismo en el Orden del Día de la próxima sesión, para conocimiento y los fines pertinentes.

Por la comisión:

Comisionados: José Antonio Castillo Casado, presidente; Martín Edilberto Nolasco Vargas, vicepresidente; Ramón Rogelio Genao Durán, secretario; Lenin Valdez López, miembro; Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez, miembro; Félix Ramón Bautista Rosario, miembro; Ramón Antonio Pimentel Gómez, miembro; Cristóbal



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 25 de 155

Venerado Antonio Castillo Liriano, miembro; Virgilio Cedano Cedano, miembro.

Firmantes: José Antonio Castillo Casado, presidente; Martín Edilberto Nolasco Vargas, vicepresidente; Ramón Rogelio Genao Durán, secretario; Lenin Valdez López, miembro; Félix Ramón Bautista Rosario, miembro; Ramón Antonio Pimentel Gómez, miembro.

(El senador José Antonio Castillo Casado, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

Senador presidente: Gracias, senador. Tiene la palabra el senador Pedro Manuel Catrain Bonilla.

Senador Pedro Manuel Catrain Bonilla: Gracias, presidente.

Informe presentado por la Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, referente al:

Expediente núm. 02472-2015-PLO-SE

Esta iniciativa legislativa fue depositada en fecha 22 de septiembre del año 2015, tomada en consideración y enviada a comisión el 29 de septiembre del mismo año. No obstante, cabe destacar que esta iniciativa fue estudiada en legislaturas anteriores y quedó pendiente finalizar el procedimiento legislativo correspondiente.

En reunión celebrada el 29 de septiembre del año en curso, la Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional revisó minuciosamente la referida Resolución y verificó que la misma ha perdido vigencia en el objeto para la cual fue presentada. Por lo antes expuesto, y en cumplimiento al mandato de los artículos 172 y 285 del Reglamento del Senado, de informar al Pleno sobre los asuntos sometidos a su consideración, esta comisión **HA RESUELTO: SOLICITAR** al Pleno Senatorial el archivo definitivo de la iniciativa marcada con el expediente núm. 02472.



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 26 de 155

La comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión del presente informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: Pedro Manuel Catrain Bonilla, presidente; Franklin Alberto Rodríguez Garabitos, vicepresidente; Santiago José Zorrilla, secretario; Carlos Manuel Gómez Ureña, miembro; Franklin Martín Romero Morillo, miembro; Ramón Rogelio Genao Durán, miembro; Aris Yván Lorenzo Suero, miembro; Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, miembro; Bautista Antonio Rojas Gómez, miembro.

Firmantes: Pedro Manuel Catrain Bonilla, presidente; Carlos Manuel Gómez Ureña, miembro; Ramón Rogelio Genao Durán, miembro; Aris Yván Lorenzo Suero, miembro; Bautista Antonio Rojas Gómez, miembro.

(El senador Pedro Manuel Catrain Bonilla, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

Otro: Informe presentado por la Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, referente al expediente núm. 01006.

Expediente. núm. 01006-2019-PLO-SE

Esta iniciativa legislativa fue depositada en fecha 11 de marzo del año 2019, tomada en consideración y enviada a comisión el 13 de marzo del mismo año. No obstante, cabe destacar que fue estudiada en legislaturas anteriores y quedó pendiente finalizar el procedimiento legislativo correspondiente.

En reunión celebrada el 29 de septiembre de 2021, la Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional revisó minuciosamente la referida resolución que otorga un pergamino de reconocimiento y verificó que el objeto para la cual fue presentada ha perdido vigencia en el tiempo. En función de lo antes expuesto, y en cumplimiento al mandato de los artículos 172 y 285 del Reglamento del Senado de informar al Pleno sobre



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 27 de 155

los asuntos sometidos a su consideración, esta comisión **HA RESUELTO: SOLICITAR** al Pleno Senatorial el archivo definitivo de la iniciativa marcada con el expediente núm. 01006.

La comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión del presente informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: Pedro Manuel Catrain Bonilla, presidente; Franklin Alberto Rodríguez Garabitos, vicepresidente; Santiago José Zorrilla, secretario; Carlos Manuel Gómez Ureña, miembro; Franklin Martín Romero Morillo, miembro; Ramón Rogelio Genao Durán, miembro; Aris Yván Lorenzo Suero, miembro; Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, miembro; Bautista Antonio Rojas Gómez, miembro.

Firmantes: Pedro Manuel Catrain Bonilla, presidente; Carlos Manuel Gómez Ureña, miembro; Ramón Rogelio Genao Durán, miembro; Aris Yván Lorenzo Suero, miembro; Bautista Antonio Rojas Gómez, miembro.

In voce:

Muchas gracias, señor presidente.

(El senador Pedro Manuel Catrain Bonilla, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

Senador presidente: Muchas gracias, senador. Tiene la palabra el senador Milcíades Franjul, no, doña Lía, que tiene también dos informes de Salud Pública.

Senadora Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz: Buenas tardes, presidente Eduardo Estrella Virella, demás miembros del Bufete Directivo.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 28 de 155

Informe que rinde la Comisión Permanente de Salud Pública respecto al Proyecto de ley mediante el cual declara el día 9 de mayo de cada año como el Día Nacional del Bioanalista. Proponente: senador David Rafael Sosa Cerda.

Expediente núm.00588- 2021-PLO-SE

Introducción

Esta iniciativa tiene por objeto declarar el 9 de mayo de cada año como el “Día Nacional del Bioanalista”, con el objetivo de enaltecer la valiosa labor y el servicio vital de este profesional de la salud, en favor de todos los ciudadanos.

Los bioanalistas son profesionales del área de la salud con formación básica y profesional especializada, capacitados científica y técnicamente para desempeñarse dentro del equipo de salud, contribuyendo mediante los análisis provenientes de muestras de seres vivos al diagnóstico, prevención, control y tratamiento de las enfermedades, todo esto fundamentado en la investigación científica.

Estos profesionales de la salud desempeñan un rol importante en el diagnóstico de las enfermedades, tanto a nivel humano, animal, como de los alimentos, determinando parámetros biológicos indispensables en el seguimiento y tratamiento de las enfermedades y contribuye, mediante el desarrollo científico y tecnológico, a dar solución a los problemas de salud del país.

Mediante el Decreto No. 2943 de 2017, se estableció declarar el 9 de mayo como “Día Nacional del Bioanalista Dominicano”, por lo que tomando en cuenta este precedente, la ocasión es propicia para reconocer la labor vital de estos profesionales, estableciendo la referida fecha como el “Día Nacional del Bioanalista”, con el cual quedaría establecido de manera definitiva.

Mecanismos de consulta

Según lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado de la República,



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 29 de 155

referente a las modalidades de los mecanismos de consulta, la comisión utilizó los siguientes:

- Reunión de fecha 31 de agosto del año en curso, en la cual se analizó la citada iniciativa de forma detallada, a los fines de constatar su pertinencia.
- Invitación al proponente, senador David Rafael Sosa Cerda, quien motivó su propuesta, destacando que los bioanalistas son investigadores que tienen en sus manos la posibilidad de aislar agentes infecciosos y generar el diagnóstico precoz de cualquier padecimiento, valorando la predisposición genética de los individuos y que su labor es digna de ser reconocida.
- Revisión del informe técnico de la Dirección Técnica de Revisión Legislativa y las sugerencias de los asesores asignados a la comisión. En función de esto, se evidenció la necesidad de corregir los vistos del proyecto de ley, tomando en cuenta el nombre correcto como fueron promulgados y publicados en la Gaceta Oficial y el modo sugerido por las normas de técnica legislativa, colocando el número de la ley, seguido de la fecha y el nombre.

Conclusión

Agotado el proceso de consulta y tomando en cuenta las recomendaciones de los técnicos asesores, esta comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable** a la iniciativa marcada con el número de expediente 00588, con la modificación que se detalla a continuación:

- **Modificar los vistos, para que lean como sigue:**

“Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley núm. 92-05 del 26 de febrero de 2005, que crea el Colegio Dominicano de Bioanalistas;



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 30 de 155

Visto: El Decreto núm. 2843 del 9 de mayo año 1977, que declara el 9 de mayo de cada año, como “Día Nacional del Bioanalista Dominicano”;

El contenido de esta resolución que no ha sido citado en el presente informe, se mantiene tal como fue presentado.

Esta comisión solicita al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, presidenta; Bautista Antonio Rojas Gómez, vicepresidente; Iván José Silva Fernández, secretario; Carlos Manuel Gómez Ureña, miembro; Franklin Ysaías Peña Villalona, miembro; Lenin Valdez López, miembro; Alexis Victoria Yeb, miembro; Melania Salvador Jiménez, miembro; Milcíades Marino Franjul Pimentel, miembro.

Firmantes: Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, presidenta; Bautista Antonio Rojas Gómez, vicepresidente; Iván José Silva Fernández, secretario; Carlos Manuel Gómez Ureña, miembro; Lenin Valdez López, miembro; Alexis Victoria Yeb, miembro; Milcíades Marino Franjul Pimentel, miembro.

(La senadora Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

Otro: Informe que rinde la Comisión Permanente de Salud Pública respecto la Resolución mediante la cual se solicita al excelentísimo presidente de la República, Luís Rodolfo Abinader Corona, disponer la construcción de un Centro de Atención Integral a la Primera Infancia (CAIPI), en el municipio de Tamayo, provincia Bahoruco. Proponente: senadora Melania Salvador de Jiménez

Expediente núm.00683- 2021-PLO-SE



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 31 de 155

Introducción

Esta iniciativa tiene por objeto solicitar al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, disponer a los organismos correspondientes la construcción de un Centro de Atención Integral a la Primera Infancia (CAIPI) en el municipio de Tamayo, de la provincia de Bahoruco, para favorecer el desarrollo físico, cognoscitivo, afectivo y social de los niños y niñas menores de cinco (5) años de edad.

La instalación de un CAIPI en el municipio de Tamayo constituirá una labor en favor del desarrollo intelectual de los niños y niñas de 0 hasta los 5 años de edad, los que a partir de ahí ingresarán a las escuelas preparados en lo que respecta a su disciplina, pues el desarrollo de la niña y el niño en sus primeros años pronostica su progreso escolar.

La construcción de este centro en esta demarcación de la provincia Bahoruco permitiría que las mujeres puedan trabajar y estudiar, mientras sus hijos e hijas están bien cuidados por personas capacitadas y con atención de calidad, lo que directamente contribuirá a reducir la deserción escolar y aumentar la presencia de mujeres en empleos locales.

Mecanismos de consulta

Según lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado de la República, referente a las modalidades de los mecanismos de consulta, la comisión utilizó los siguientes:

- Reunión de fecha 31 de agosto del año en curso, en la cual se analizó la citada iniciativa de forma detallada, a los fines de constatar su pertinencia.
- Invitación a la proponente, senadora Melania Salvador de Jiménez, quien dijo que los indicadores censales del año 2010 reflejan que el municipio de Tamayo posee un índice de 48.5 menores de cinco años por cada 100 mujeres en edad fértil, evidenciando un alto número de madres solteras, cifras que han aumentado al año 2021, por lo que es de gran importancia la instalación de este centro en dicha comunidad.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 32 de 155

- Revisión del informe técnico de la Dirección Técnica de Revisión Legislativa y las sugerencias de los asesores asignados a la comisión. En función de esto, se evidenció la necesidad de modificar el título, corregir los vistos del proyecto de ley, tomando en cuenta el nombre correcto como fueron promulgados y publicados en la Gaceta Oficial, modificar los considerandos sexto y décimo primero y la parte dispositiva de la resolución.

Conclusión

Agotado el proceso de consulta y tomando en cuenta las recomendaciones de los técnicos asesores, esta comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable** a la iniciativa marcada con el número de expediente 00683, con las modificaciones que se detallan a continuación:

➤ **Modificar el título de la resolución para que se lea:**

“Resolución que solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que incluya en el presupuesto general del Estado para el año 2022, la construcción de un Centro de Atención Integral a la Primera Infancia (CAIPI) en el municipio de Tamayo, de la provincia de Bahoruco.”

➤ **Modificar los vistos, para que lean como sigue:**

“**Vista:** La Constitución de la República Dominicana;

Vista: La Ley núm. 136-03, del 7 de agosto de 2003, por la que se dicta el Código para la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:

Visto: El Decreto núm. 102-13, que declara de interés nacional la protección y atención integral de todas las personas entre 0 y 5 años de edad y la inclusión de todos los niños y



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 33 de 155

niñas de 5 años a la educación inicial, y crea el Sistema Nacional de Protección y Atención Integral a la Primera Infancia;

Visto: El Reglamento del Senado de la República.”

- **Corregir los considerandos sexto y décimo primero, a los fines de mejorar su redacción. En lo adelante se leerán como sigue:**

“(…) **Considerando sexto:** Que la Constitución de la República, en su artículo 56 se refiere a que el Estado, junto a la familia del niño o niña, tiene la obligación de asistirles y protegerles para garantizar su desarrollo armónico e integral, por tanto, este y la sociedad deben reconocer y garantizar sus derechos para ampliar sus capacidades y oportunidades;

Considerando décimo primero: Que es deber del Senado de la República, en su función de representación, tomar las iniciativas legislativas de lugar que coadyuven a impulsar las obras que ameritan las comunidades para su desarrollo social y comunitario. “

- **Corregir la parte dispositiva, como sigue:**

“**Primero: Solicitar** al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que incluya en el presupuesto general del Estado para el año 2022, la construcción de un Centro de Atención Integral a la Primera Infancia (CAIPI) en el municipio de Tamayo, de la provincia de Bahoruco, para favorecer el desarrollo físico, cognoscitivo, afectivo y social de los niños y niñas, menores de cinco (5) años.

Segundo: Comunicar esta resolución al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, para los fines correspondientes.”

El contenido de esta resolución que no ha sido citado en el presente informe, se mantiene tal como fue presentado.

Esta comisión solicita al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 34 de 155

Por la comisión:

Comisionados: Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, presidenta; Bautista Antonio Rojas Gómez, vicepresidente; Iván José Silva Fernández, secretario; Carlos Manuel Gómez Ureña, miembro; Franklin Ysaías Peña Villalona, miembro; Lenin Valdez López, miembro; Alexis Victoria Yeb, miembro; Melania Salvador Jiménez, miembro; Milcíades Marino Franjul Pimentel, miembro.

Firmantes: Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, presidenta; Bautista Antonio Rojas Gómez, vicepresidente; Iván José Silva Fernández, secretario; Carlos Manuel Gómez Ureña, miembro; Lenin Valdez López, miembro; Alexis Victoria Yeb, miembro; Milcíades Marino Franjul Pimentel, miembro.

(La senadora Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

Otro: Informe que rinde la Comisión Permanente de Presupuesto, respecto a la resolución que solicita al señor presidente de la República, Luis Abinader Corona, incluir en el presupuesto general del Estado, del año 2022, la construcción de un centro de diagnóstico, en el municipio de Matanzas, provincia Peravia. Proponente: senador Milcíades Marino Franjul Pimentel.

Expediente núm.00901-2021-PLO-SE

Introducción

La propuesta tiene por objeto solicitar al señor presidente de la República, Luis Abinader Corona, incluir en el presupuesto general del Estado del año 2022, la construcción de un centro de diagnóstico, en el municipio de Matanzas, provincia Peravia, lo cual contribuiría a la detención temprana de patologías de los habitantes. Dentro de los servicios que brinda un centro de diagnóstico se encuentran laboratorio e imágenes que elevan la capacidad resolutoria del primer nivel atención, como puerta de entrada al sistema de salud.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 35 de 155

La Constitución de la República establece en su artículo 61, numeral 1, lo siguiente: “El Estado debe velar por la protección de la salud de todas las personas, el acceso al agua potable, el mejoramiento de la alimentación, de los servicios sanitarios, las condiciones higiénicas, el saneamiento ambiental, así como procurar los medios para la prevención y tratamiento de todas las enfermedades, asegurando el acceso a medicamentos de calidad y dando asistencia médica y hospitalaria gratuita a quienes la requieran.”

El crecimiento poblacional del municipio Matanzas, provincia Peravia, demanda la instalación de este centro de salud, lo cual contribuirá al desarrollo de la comunidad, ya que sus habitantes tienen que trasladarse a largas distancias para la obtención de cuidado médico preventivo, situación que demanda la existencia de un centro de diagnóstico que favorezca la articulación de las unidades de atención primaria con los procedimientos de diagnósticos disponibles, a fin de reducir los riesgos, al optimizar el tiempo y, sobre todo, descongestionar la atención hospitalaria.

Los aportes que ofrecería un centro de diagnóstico en el municipio de Matanzas, provincia Peravia, se destacan en primer plano la reducción del gasto por parte del paciente y la garantía de una mejor atención con el seguimiento adecuado a sus condiciones o patologías.

Mecanismos de consulta

Conforme a lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado, la comisión se reunió el miércoles 01 de septiembre del año en curso. En esta reunión, se revisaron las opiniones de los asesores técnicos y del informe presentado por la Dirección Técnica de Revisión Legislativa. De dichas sugerencias, la comisión acogió las siguientes:

- Modificar los considerandos tercero y cuarto.
- Agregar un considerando, el cual será marcado como séptimo, para concluir la motivación.
- Adecuar los vistos a las normas de técnica legislativa.
- Reestructurar la parte dispositiva.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 36 de 155

Conclusión

Concluido el análisis de esta iniciativa y tomando en cuenta las ponderaciones emitidas por la Dirección Técnica de Revisión Legislativa, así como de los asesores técnicos asignados, la comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable**, sugiriendo las siguientes modificaciones:

- **Corregir los considerandos tercero y cuarto. Estos versarán de la siguiente manera:**

(...) Considerando tercero: Que el crecimiento del municipio de Matanzas, provincia de Peravia, demanda la instalación de un centro de salud y de diagnóstico, que garantizará la atención médica en su entorno;

Considerando cuarto: Que con la instalación de un centro de diagnóstico se reduce el gasto por parte del paciente, se garantiza la cobertura, el acceso universal y permite mejor atención con un diagnóstico temprano y oportuno que facilita el seguimiento adecuado de las personas con condiciones médicas;(…)

- **Agregar un considerando que se marcará como séptimo, para hacer el cierre de esta parte. Este se leerá como sigue:**

“Considerando séptimo: Que es deber del Senado de la República, en su función de representación, tomar las decisiones legislativas correspondientes que impulsen la construcción de obras en beneficio de la salud de los habitantes de las comunidades.”

- **Adecuar los vistos a la técnica legislativa. Estos versarán de la siguiente manera:**

“Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley núm. 42-01, del 8 de marzo de 2001, Ley General de Salud;



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 37 de 155

Visto: El Reglamento del Senado de la República.”

➤ **Reestructurar la parte dispositiva, para que exprese lo siguiente:**

“**Primero: Solicitar** al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, incluir en el presupuesto general del Estado del año 2022, la construcción de un centro de diagnóstico, en el municipio de Matanzas, provincia de Peravia, para garantizar el acceso universal y mejor atención médica a través del diagnóstico temprano en todo su territorio;

Segundo: Comunicar esta resolución al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, para los fines correspondientes.”

El contenido de la resolución que no ha sido citado en el presente informe se mantiene tal y como fue presentado.

La comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: Milcíades Marino Franjul Pimentel, presidente; Dionis Alfonso Sánchez Carrasco, vicepresidente; Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, secretaria; José Antonio Castillo Casado, miembro; Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez, miembro; Félix Ramón Bautista Rosario, miembro; José Manuel del Castillo Saviñón, miembro; Alexis Victoria Yeb, miembro; Melania Salvador Jiménez, miembro.

Firmantes: Milcíades Marino Franjul Pimentel, presidente; Dionis Alfonso Sánchez Carrasco, vicepresidente; Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, secretaria; Félix Ramón Bautista Rosario, miembro; José Manuel del Castillo Saviñón, miembro; Alexis Victoria Yeb, miembro; Melania Salvador Jiménez, miembro.

(La senadora Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, luego de dar lectura al informe



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 38 de 155

de comisión, lo deposita por Secretaría).

Senador presidente: Gracias, senadora. Tiene la palabra el senador Antonio Taveras.

Senador Antonio Manuel Taveras Guzmán: Buenas tardes, presidente, senadores y senadoras, colegas.

Informe que rinde la Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos, respecto al Proyecto de ley de paternidad responsable. Presentado por el senador: Dionis Alfonso Sánchez Carrasco.

Expediente núm. 00987-2021-SLO-SE

Introducción

Esta iniciativa tiene por objeto establecer el procedimiento judicial a seguir para lograr que los oficiales del Estado Civil registren en las actas de nacimiento de las y los dominicanos, nacidos en territorio dominicano y de madres solteras, el nombre, apellidos y demás datos generales del padre, cuando este no se presente voluntariamente.

La Constitución de la República consagra que la familia es el fundamento de la sociedad y el espacio básico para el desarrollo integral de las personas, identifica el derecho fundamental de la persona al reconocimiento de su personalidad, a un nombre propio, al apellido del padre y de la madre y a conocer la identidad de los mismos.

Nuestra Carta Magna también establece el derecho fundamental de la protección a las personas menores de edad, haciendo primar el interés superior del niño, niña y adolescente, cuyos padres tendrán la obligación de asistirles y protegerles para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos fundamentales.

Los derechos de la infancia están plenamente estipulados en la Convención sobre los Derechos del Niño, de la cual es signataria la República Dominicana, y cuyo instrumento internacional establece en su artículo 7 que el niño será inscrito inmediatamente después



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 39 de 155

de su nacimiento y tendrá derecho desde que nace a un nombre, a adquirir una nacionalidad y, en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos, debiendo los Estados Partes velar por la aplicación de estos derechos de conformidad con su legislación nacional y las obligaciones que hayan contraído en virtud de los instrumentos internacionales pertinentes en esta esfera, sobre todo, cuando el niño resultara de otro modo apátrida;

A los fines de dotar a la República Dominicana de los instrumentos jurídicos idóneos para una eficaz y garantizada protección de los derechos de la niñez, el Estado dominicano, aprobó la Ley 136-03, que crea el Código para la Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, el cual reitera el derecho de los niños, niñas y adolescentes a ser inscritos en el Registro Civil, inmediatamente después de su nacimiento, a través de procedimientos gratuitos, sencillos y rápidos, asimismo garantizando de forma obligatoria su identificación y establecimiento del vínculo filial con el padre y la madre.

Mecanismos de consulta

Para el análisis de esta iniciativa y tomando en consideración lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado, la comisión utilizó los siguientes mecanismos de consulta:

- Reuniones celebradas el 22 de septiembre y 6 de octubre del año en curso, para analizar el contenido y alcance de la propuesta.
- Se escuchó la motivación del senador Dionis Sánchez Carrasco, miembro de la comisión en calidad de proponente, quien expresó que se hace necesario la adopción de un régimen de protección y consagración de principios, garantías y obligaciones de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, acorde con la Constitución vigente y más que todo, dada la realidad social, política y económica que vive nuestro país, adoptar una legislación que establezca el procedimiento judicial obligatorio, expedito y de fácil acceso para que las madres, hijas, hijos o autoridad competente logren la identidad paterna y su registro en el acta de nacimiento, para así poder lograr el cumplimiento por el padre de las obligaciones



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 40 de 155

puestas a su cargo.

- En la revisión del proyecto, también fue escuchado el señor Welnel Félix, director de la Dirección Técnica de Revisión Legislativa, quien expresó que la iniciativa tiene congruencia legal y constitucional, así como en lo relativo a las normas de técnica legislativa.

Conclusión:

Por todo lo antes expuesto, esta comisión en uso de sus facultades reglamentarias y tomando en cuenta las opiniones del equipo técnico y asesores, **HA RESUELTO: RENDIR INFORME FAVORABLE** a dicha iniciativa, tal cual como fue presentada, a la vez se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: Antonio Manuel Taveras Guzmán, presidente; Aris Yván Lorenzo Suero, vicepresidente; Santiago José Zorrilla, secretario; Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano, miembro; Félix Ramón Bautista Rosario, miembro; José Manuel del Castillo Saviñón, miembro; Pedro Manuel Catrain Bonilla, miembro; Faride Virginia Raful Soriano, miembro; Dionis Alfonso Sánchez Carrasco, miembro.

Firmantes: Antonio Manuel Taveras Guzmán, presidente; Aris Yván Lorenzo Suero, vicepresidente; Santiago José Zorrilla, secretario; Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano, miembro; Félix Ramón Bautista Rosario, miembro; Pedro Manuel Catrain Bonilla, miembro; Dionis Alfonso Sánchez Carrasco, miembro.

In voce:

Muchas gracias.

(El senador Antonio Manuel Taveras Guzmán, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 41 de 155

Senador presidente: Tiene la palabra el senador José del Castillo Saviñón.

Senador José Manuel del Castillo Saviñón: Buenas tardes, señor presidente, miembro del Bufete Directivo, senadores y senadoras.

Informe que rinde la Comisión Permanente de Transporte y Telecomunicaciones respecto a la Resolución que dispone la conformación de una comisión especial del Senado de la República para que realice un descenso a la terminal interurbana de autobuses del Este, para verificar su adecuación para convertirse en un parador turístico. Iniciativa legislativa presentada por el senador Casimiro Antonio Marte Familia.

Expediente núm. 01050-2021-SLO-SE

Introducción

El objeto de esta resolución es solicitar la designación de una comisión especial del Senado de la República, para que realice un descenso a la terminal interurbana de autobuses del Este para verificar su adecuación, a los fines de convertirla en un parador turístico.

La parada interurbana de autobuses del Este se encuentra localizada en el parque Mirador del Este, municipio Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, y antes de que se iniciara su construcción en el año 2018, era un parqueo del referido parque. Desde el inicio de su construcción, esta obra generó grandes controversias en la comunidad; aun así, se completó su construcción con una fuerte inversión estatal.

Es necesario que en el municipio de Santo Domingo Este exista un parador turístico, ya que es visitado frecuentemente por turistas por su proximidad al parque nacional de Los Tres Ojos; y es necesario que los turistas sean recogidos y transportados hacia sus diversos destinos de forma segura, y que además este parador pueda servir como fuente de ingreso para los ciudadanos y el Estado dominicano, gracias a las actividades propias de estas edificaciones, como son: tiendas de artesanía, folclóricas, venta de comida típica, a la vez que hace la función de centro cultural.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 42 de 155

Mecanismos de consulta

Según lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado de la República, referente a las modalidades de los mecanismos de consulta, la comisión utilizó el siguiente:

- Reunión en fecha 29 de septiembre se analizó el contenido de esta propuesta de manera minuciosa junto a los asesores técnicos de la comisión en la que se evidenció la necesidad de mejorar la comprensión de la norma, el título, el mandato único, entre otros.

Conclusión

Al finalizar el análisis de esta iniciativa, y tomando en cuenta las sugerencias del equipo técnico, esta comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable**, con modificaciones, sugiriendo una redacción alterna, anexa, a la iniciativa legislativa marcada con el número de expediente 01050.

Esta comisión solicita al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: José Manuel del Castillo Saviñón, presidente; Ricardo de los Santos Polanco, vicepresidente; Casimiro Antonio Marte Familia, secretario; Carlos Manuel Gómez Ureña, miembro; José Antonio Castillo Casado, miembro; Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, miembro; Pedro Manuel Catrain Bonilla, miembro.

Firmantes: José Manuel del Castillo Saviñón, presidente; Casimiro Antonio Marte Familia, secretario; Carlos Manuel Gómez Ureña, miembro; José Antonio Castillo Casado, miembro; Pedro Manuel Catrain Bonilla, miembro.

(El senador José Manuel del Castillo Saviñón, luego de dar lectura al informe de



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 43 de 155

comisión, lo deposita por Secretaría).

Senador Antonio Manuel Taveras Guzmán: Presidente.

Senador presidente: Tiene la palabra el senador Antonio Taveras.

Senador Antonio Manuel Taveras Guzmán: Muchas gracias, quiero referirme a la propuesta que acaba de hacer, leer ¿no? el senador por Barahona. Yo soy el senador de la provincia, estuvimos luchando porque esa construcción nunca debió de ser y ya que estuvo ahí, pues, ya esa edificación está destinada para escuela de formación técnico y áreas de cultura. Se refiere a lo que dicen de la parada ...

Senador presidente: Está bien, pero ¿cuál es su pedimento? Se leyó el informe, se va a conocer en la sesión de la semana que viene.

Senador José Manuel del Castillo Saviñón: Cuando se discuta la resolución.

Senador Antonio Manuel Taveras Guzmán: Bueno, está bien.

Senador presidente: Sí, gracias, senador. Tiene la palabra la senadora Faride Raful.

Senadora Faride Virginia Raful Soriano: Gracias, presidente.

Informe que rinde la Comisión Permanente de Hacienda, en torno a la Resolución que solicita al Administrador General del Banco de Reservas de la República Dominicana y a su Consejo de Directores, la instalación de una sucursal de esa entidad bancaria en los municipios de Vallejuelo y Bohechío, provincia San Juan. Presentada por el senador Félix Ramón Bautista Rosario.

Expediente núm. 00661-2021-PLO-SE

Introducción



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 44 de 155

Esta resolución tiene por objeto solicitar la apertura de dos sucursales del Banco de Reservas de la República Dominicana en los municipios de Vallejuelo y Bohechío, provincia San Juan, a los fines de contribuir a dinamizar la economía de la zona y de todas las poblaciones aledañas para lograr estabilidad financiera a las empresas instaladas.

El municipio de Vallejuelo, se encuentra ubicado en la región del valle de San Juan, con una extensión territorial de unos 221.7 kilómetros cuadrados y conforme los datos arrojados por el Noveno Censo Nacional de Población y Vivienda del año 2010, contaba con una población de doce mil cuatrocientos tres (12,403) habitantes.

El municipio de Bohechío, en la misma provincia, limita al norte con el municipio de San José de las Matas, al este con el municipio de La Vega, al sur con el municipio Padre Las Casas y al Oeste, con el municipio San Juan de la Maguana. Posee una extensión territorial de 406.1 kilómetros cuadrados y al año 2010, de acuerdo con el Noveno Censo Nacional de Población y Vivienda, contaba con una población de nueve mil seiscientos ochenta y cinco (9,685) personas.

Ambos municipios tienen una alta actividad comercial y gran cantidad de empleados públicos y no cuentan con sucursales del Banco de Reservas de la República Dominicana, por lo que sus pobladores no pueden realizar las transacciones ni acceder a los productos que ofrece esa entidad, situación que obstaculiza su acceso a los medios que faciliten e impulsen su actividad económica.

Base legal

La Constitución de la República da potestad al Congreso Nacional para conocer esta resolución, basada en:

- 1) El literal r) del artículo 93 de la Constitución de la República Dominicana, que establece lo siguiente:**

“Artículo 93.- Atribuciones. El Congreso Nacional legisla y fiscaliza en



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 45 de 155

representación del pueblo, le corresponden en consecuencia:...r) pronunciarse a través de resoluciones acerca de los problemas o las situaciones de orden nacional o internacional que sean de interés para la República.”

2) El artículo 165, del Reglamento del Senado de la República, que dispone lo siguiente:

“**Decisiones del Pleno.**- Todo acuerdo adoptado por el Pleno del Senado tendrá la forma de ley o de resolución, según la naturaleza del asunto en cuestión.”

Mecanismos de consulta

De acuerdo al artículo 298 del Reglamento del Senado, la Comisión Permanente de Hacienda programó una reunión en fecha 22 de septiembre del año en curso, con la asistencia de los asesores de la Comisión y el personal de la Dirección Técnica de Revisión Legislativa (DETEREL), en la cual se evidenció la necesidad de efectuar las siguientes modificaciones:

- 1.- Renumerar los considerandos y corregir elementos de redacción y técnica legislativa.
- 2.- Revisión del orden y estructura de los “vistos” del proyecto.
- 3.- Readecuar la parte dispositiva de la iniciativa, a los fines de indicar el nombre correcto del director y del Consejo de Directores del Banco de Reservas de la República Dominicana.
- 4.- Corregir el título de la resolución para adecuarlo a la redacción legislativa.

Conclusión

Al ponderar que con estas modificaciones se logrará una iniciativa legislativa renovada y coherente, esta comisión **HA RESUELTO:** rendir informe favorable al expediente núm. 00661, con modificaciones integradas en una redacción alterna anexa.

La comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión de este informe



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 46 de 155

correspondiente al expediente No. 00661 en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: Faride Virginia Raful Soriano, presidenta; Dionis Alfonso Sánchez Carrasco, vicepresidente; Ricardo de los Santos Polanco, secretario; Alexis Victoria Yeb, miembro; Antonio Manuel Taveras Guzmán, miembro; Casimiro Antonio Marte Familia, miembro; Martín Edilberto Nolasco Vargas, miembro; José Manuel del Castillo Saviñón, miembro; Franklin Ysaías Peña Villalona, miembro.

Firmantes: Faride Virginia Raful Soriano, presidenta; Dionis Alfonso Sánchez Carrasco, vicepresidente; Ricardo de los Santos Polanco, secretario; Alexis Victoria Yeb, miembro; Antonio Manuel Taveras Guzmán, miembro; Casimiro Antonio Marte Familia, miembro; Martín Edilberto Nolasco Vargas, miembro; Franklin Ysaías Peña Villalona, miembro.

(La senadora Faride Virginia Raful Soriano, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

Otro: Informe que rinde la Comisión Permanente de Hacienda, con relación al Convenio de préstamo núm. 9242-DO, suscrito en fecha 14 de julio de 2021, entre la República Dominicana y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por un monto de cuarenta y tres millones quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$43,500,000.00), para el financiamiento del proyecto de mejora de los servicios de abastecimiento de agua y aguas residuales, el cual será implementado por el Instituto Nacional de Aguas Potables y alcantarillados (INAPA). Procedente del Poder Ejecutivo.

Expediente núm. 00955-2021-SLO-SE

Descripción

La negociación de este proyecto fue llevada a cabo en abril de 2021 por el equipo designado por el Ministerio de Hacienda y el Banco Internacional de Reconstrucción y



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 47 de 155

Fomento (BIRF). Posteriormente, la operación fue presentada y aprobada en las instancias internas del mencionado Banco, a inicios de junio del presente año, y en fecha 2 de julio de 2021, fue firmado el Poder Especial No. 30-21, para llevar a cabo la suscripción del contrato.

El convenio de préstamo No. 6242-DO fue suscrito en fecha 14 de julio de 2021, por un monto de cuarenta y tres millones quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$43,500,000.00). Su objetivo principal es financiar el proyecto que contempla el mejoramiento y rehabilitación, la ampliación de las infraestructuras de tratamiento de agua y de sus redes de distribución, además de la construcción de dos plantas de tratamiento de aguas residuales, en dos de los municipios de la provincia Espaillat, específicamente en Moca y en Gaspar Hernández.

Con el desarrollo del proyecto, se dará acceso y mejorará la calidad, eficiencia de los servicios de abastecimiento y saneamiento del recurso agua, optimizando la calidad de vida y el medio ambiente en dichas comunidades y en las zonas periféricas.

Se ha estimado que unas 123,000 personas obtendrán un suministro de agua de manera segura; unas 90,000 personas obtendrán acceso a un tratamiento mejorado de sus aguas residuales, según las normas nacionales y la mejora del índice de cobertura de costos operativos.

Ejecución

La operación propuesta tiene la intención de mejorar la calidad y ampliar el acceso a los servicios de agua y saneamiento, incluido el tratamiento de aguas residuales en los municipios de Moca y Gaspar Hernández; y lograr un impacto local en la capacidad institucional de la Corporación del Acueducto y Alcantarillados de Moca (CORAAMOCA), para gestionar el perfeccionamiento de los servicios de agua y saneamiento.

La ejecución del proyecto estará a cargo del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), a través de su Unidad Coordinadora, quienes cuentan con



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 48 de 155

experiencia previa en este tipo de intervenciones con organismos multilaterales y bilaterales.

Componentes del proyecto

El financiamiento de este proyecto fue aprobado en su totalidad con recursos del Banco, y las actividades e intervenciones contempladas en esta operación son las siguientes:

Componente No. 1: Infraestructura y eficiencia del abastecimiento de agua.

En este componente se tiene previsto lo siguiente:

- 1.- La rehabilitación de la planta de tratamiento de agua de la comunidad “La Dura” y las instalaciones de producción de agua del municipio Gaspar Hernández.
- 2.- Mejora de los sistemas de distribución de agua y ampliación de las redes de distribución de agua en los municipios Moca y Gaspar Hernández.
- 3.- Evaluar la disponibilidad de las instalaciones sanitarias en escuelas, incluyendo, en caso de ser necesario, el financiamiento de la rehabilitación de dichas instalaciones.

Componente No. 2: Recolección de aguas residuales e infraestructura de tratamiento.

A través de este componente se contempla lo siguiente:

- 1.- Intervenciones de reemplazo, de rehabilitación, mejoramiento y ampliación de las redes de recolección de aguas residuales en el municipio de Moca.
- 2.- Construcción de un nuevo sistema de recolección de aguas residuales en el municipio de Gaspar Hernández.
- 3.- Provisión de financiamiento para la instalación de conectores en el interior de los hogares, con instalaciones sanitarias básicas e instalaciones compartidas desagregadas.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 49 de 155

4.- Construcción de dos plantas de tratamiento de aguas residuales, una en el municipio de Moca y otra en Gaspar Hernández.

Componente No. 3: Fortalecimiento de la capacidad institucional

Este componente comprende lo siguiente:

- 1.- Fortalecimiento de la capacidad técnica, operativa y comercial de CORAAMOCA, así como su resiliencia a los riesgos relacionados con el clima, incluidas las actividades de desarrollo de asistencia técnica y la provisión de capacitación, el financiamiento de estudios de factibilidad y diseños de obras de infraestructuras y una evaluación del impacto ambiental y social del proyecto. Adicionalmente, se incluye la provisión de apoyo para identificar oportunidades para reforma de saneamiento y agua a nivel nacional.
- 2.- Provisión de apoyo para la implementación y evaluación de una estrategia de gestión social, dirigida a fomentar la confiabilidad y confianza entre los usuarios y CORAAMOCA; mejorar los niveles de cobro de pagos; asegurar el uso eficiente del agua y mejorar las conexiones de los colectores de aguas residuales. Llevar a cabo campañas de comunicación para promover el lavado de manos y actividades de saneamiento, divulgar actividades educativas dirigidas a desarrollar intervenciones para abordar comportamientos que puedan incrementar el uso de instalaciones compartidas.

Componente No. 4: Gestión y supervisión de proyectos

Mediante este componente se le dará provisión de apoyo a la Unidad Ejecutora del proyecto, en cuanto a gestión, supervisión y evaluación del mismo.

Componente No. 5: Respuesta ante eventuales emergencias

Es un componente de emergencia incluido en la operación, que permite reorientar recursos, en caso de ser necesario, para apoyar la respuesta del Gobierno ante el



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 50 de 155

surgimiento de crisis inesperadas.

Análisis Legal

En fecha 2 de julio el año 2021, fue firmado el Poder Especial núm. 30-21, para llevar a cabo la suscripción del contrato, lo que se hace en cumplimiento de las disposiciones de la Ley núm. 1486, del 20 de marzo de 1938, sobre la representación del Estado en los Actos Jurídicos. De acuerdo al objeto del préstamo, este está condicionado al cumplimiento previo de la Ley No. 6-06, del 20 de enero de 2006, de Crédito Público, sobre todo a lo establecido en el artículo 21 de la referida ley.

Para legislar sobre esta materia, la facultad congresual está fundamentada en el artículo 93, numeral 1, literal j) de la Constitución de la República, que enuncia lo siguiente: “Legislar cuanto concierne a la deuda pública y aprobar o desaprobar los créditos y préstamos firmados por el Poder Ejecutivo, de conformidad con la Constitución y las leyes.”

Condiciones Financieras

El convenio de préstamo fue firmado por un monto de cuarenta y tres millones quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$43,500,000.00, y devengará intereses que serán pagaderos por la República Dominicana, con una tasa de interés basada en LIBOR, más el margen variable del préstamo. A la fecha, la tasa de interés estimada es de uno punto cincuenta y ocho por ciento (1.58%).

El préstamo será amortizado a los veinte (20) años, contados a partir de la suscripción del convenio y cuenta con un período de gracia de diecinueve punto cinco (19.5) años. En cuanto a las comisiones, la República Dominicana pagará una comisión inicial de cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del monto del préstamo. De igual manera, se pagará una comisión de compromiso de un cero punto veinticinco por ciento (0.25%) anual, sobre el saldo pendiente a desembolsar.

Mecanismos de consulta



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 51 de 155

Para analizar el contenido de este convenio y tomando en consideración lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado de la República, la comisión realizó dos reuniones. La primera, en fecha 5 de octubre del año en curso, con la participación de los siguientes funcionarios del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA):

- ✓ **Wellington Arnaud Bisonó, director ejecutivo**
- ✓ **Wascar Martínez, subdirector**
- ✓ **Yojanny Pimentel, subdirectora**
- ✓ **José Fermín Pérez, director legal**

En este encuentro, los miembros de la comisión externaron inquietudes en relación a la necesidad de esclarecer las condiciones de financiamiento del convenio, por lo cual se solicitó al Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA) gestionar ante el Ministerio de Hacienda, una certificación de las condiciones de gracia y tiempo de pago del convenio de crédito.

En respuesta a esta gestión, la Comisión Permanente de Hacienda recibió en fecha 11 de octubre del año en curso, la comunicación del Ministerio de Hacienda número MH-2021-025457, a través de la cual se explica que el plazo de amortización escogido para el empréstito fue el tipo “Bullet o Ballom”, con vencimiento el 15 de mayo de 2041. Este método consiste en el pago de una sola cuota de capital al vencimiento del préstamo, que liquida sólo intereses en los períodos establecidos, en este caso, semestralmente.

La ventaja de esta selección consiste en que los flujos de caja del Estado no se verán afectados durante la vida del préstamo, lo que permitiría la reducción de su coste porcentual en términos de coste efectivo.

En la referida comunicación, anexa a este informe, el Ministerio de Hacienda explica que el período de gracia está sujeto al plazo de amortización, el cual consta de diecinueve punto cinco (19.5) años, lo cual indica que se pagarán de manera semestral solo los intereses en ese plazo de tiempo.



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 52 de 155

La segunda reunión tuvo efecto el 12 de octubre del año en curso, en la cual la comisión ponderó y aceptó las explicaciones expuestas por el Ministerio de Hacienda en la comunicación referida en el párrafo anterior.

Conclusión

Luego de una revisión minuciosa de este convenio de crédito, la comisión consideró que al tratarse de un proyecto contratado con un organismo multilateral como el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), que asegura mejores condiciones financieras concesionales para este tipo de operaciones, garantizando una menor tasa de interés, en comparación con otras alternativas de financiamiento, así como mayores plazos para la amortización del financiamiento y el repago de la deuda y que este proyecto rehabilitará y ampliará las infraestructuras de agua y el tratamiento de las aguas residuales en beneficio de las comunidades de la provincia Espaillat.

En virtud de lo antes expuesto, **esta comisión HA RESUELTO: rendir informe favorable al Convenio de Préstamo núm. 9242-DO**, suscrito en fecha 14 de julio de 2021, entre la República Dominicana y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por un monto de cuarenta y tres millones quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$43,500,000.00), para el financiamiento del Proyecto de Mejora de los servicios de abastecimiento de agua y aguas residuales, a ser implementado por el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), **expediente núm.00955**, tal como fue remitido por el Poder Ejecutivo.

Esta comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: Faride Virginia Raful Soriano, presidenta; Dionis Alfonso Sánchez Carrasco, vicepresidente; Ricardo de los Santos Polanco, secretario; Alexis Victoria Yeb, miembro; Antonio Manuel Taveras Guzmán, miembro; Casimiro Antonio Marte Familia, miembro; Martín Edilberto Nolasco Vargas, miembro; José Manuel del Castillo Saviñón,



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 53 de 155

miembro; Franklin Ysaías Peña Villalona, miembro.

Firmantes: Faride Virginia Raful Soriano, presidenta; Ricardo de los Santos Polanco, secretario; Alexis Victoria Yeb, miembro; Antonio Manuel Taveras Guzmán, miembro; Casimiro Antonio Marte Familia, miembro; Martín Edilberto Nolasco Vargas, miembro; Franklin Ysaías Peña Villalona, miembro.

(La senadora Faride Virginia Raful Soriano, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

Senador presidente: Tiene la palabra el senador Carlos Gómez.

Senador Carlos Manuel Gómez Ureña: Buenas tardes, presidente, buenas tardes, colegas senadores. Mi ciudad de Moca, como todos la conocen, una ciudad histórica y, además, agropecuaria. Tenemos una situación de hace más de 20 años, tenemos problemas con nuestra planta de tratamiento, que no funciona, colapsó, también tenemos problemas de agua potable y otro problema aún mayor, nuestro alcantarillado. Lo que le pido a cada uno de ustedes, colegas, que vean este préstamo, lo cual vamos a ayudar a tener una mejor vida a más de ciento diez mil personas en esta ciudad. Este proyecto ha sido anhelado, por muchos años ha sido olvidado por cada uno de los gobiernos anteriores. Vean esto como algo que vamos a llevar una mejor vida a todas esas personas.

Senador presidente: ¿Cuál es su pedimento, senador?

Senador Carlos Manuel Gómez Ureña: Que..., presidente, que sea incluido. Pero quiero que lo vean esto, como ayudar al medioambiente, que, de una vez por todas, esas familias puedan vivir felices y puedan tener su agua potable. Que sea incluida en el orden del Día, presidente.

Senador presidente: Los honorables senadores....



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 54 de 155

Senadora Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez: Presidente, Quiero la palabra.

Senador presidente: Sobre ese mismo...

Senadora Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez: Sí. Buenas tardes, señor presidente, distinguidos colegas, equipo técnico que nos acompaña. Yo quiero pedir, a los queridos y distinguidos colegas senadores, que cuando vayamos a pedir que un proyecto se introduzca en el Orden del Día, lo revisen bien, porque, como secretaria, yo tengo el inconveniente de que tengo varios proyectos en mi oficina que tienen fallas graves; entonces, hay un problema, un *impasse*, que entonces no se puede resolver porque ya han sido aprobados. Entonces, es bueno que eso ustedes consulten primero con el departamento correspondiente de asesoría legislativa, lo vean bien y luego pidan que se introduzca en el Orden del Día. Porque es un grave problema que se suscita, porque, entonces, no se pueden cambiar los proyectos después de aprobados. Es cuanto, presidente.

Senador presidente: Los honorables senadores que estén de acuerdo, incluir en el Orden del Día esta Iniciativa 00955-2021, que es un contrato de préstamo con el Banco Mundial, favor levanten su mano derecha.

Votación 004. Sometida a votación la propuesta del senador Carlos Manuel Gómez Ureña, de incluir en el Orden del Día la Iniciativa 00955-2021, Convenio de préstamo núm. 9242-DO, suscrito en fecha 14 de julio de 2021, entre la República Dominicana y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por un monto de US\$43,500,000.00, para el financiamiento del proyecto de mejora de los servicios de abastecimiento de agua y aguas residuales, el cual será implementado por el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA) **18 votos a favor, 29**



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 55 de 155

senadores presentes para esta votación.

Aprobado. Incluida en el Orden del Día.

Senador presidente: Aprobado incluir en el Orden del Día. Siga su turno, senadora.

Senadora Faride Virginia Raful Soriano: Informe que rinde la Comisión Permanente de Hacienda, en relación a la Resolución que solicita a la Presidencia de la República la revisión de impuestos aplicados a los boletos aéreos desde y hacia la República Dominicana. Presentada por los senadores Franklin Alberto Rodríguez Garabitos y Carlos Manuel Gómez Ureña.

Expediente núm. 01075-2021-PLO-SE

Introducción

El objeto de la resolución es que el presidente de la República ordene la revisión de los impuestos aplicados a los boletos aéreos. Al respecto cabe destacar que los impuestos son cargas tributarias cuya competencia corresponde al legislador, al tenor de lo establecido en el artículo 93, numeral 1, literal (a), que dispone: “Establecer los impuestos, tributos o contribuciones generales y determinar el modo de su recaudación e inversión”. En ese sentido, los impuestos y tasas aéreas están establecidos en diferentes leyes, entre ellas, la Ley núm. 11-92 y la Ley que aprueba el Código Tributario de la República Dominicana y la Ley núm. 491-08, de Aviación Civil de la República Dominicana.

En República Dominicana operan cincuenta y dos (52) aerolíneas que son usadas por aproximadamente diez millones de personas cada año. A pesar de esta notable apertura, ha sido ampliamente reportado que los precios de los boletos aéreos en el país son excesivamente caros, debido a que la carga impositiva aplicada a los boletos aéreos es sumamente elevada, en combinación con los altos costos de los servicios aeroportuarios y la reducción de la oferta de vuelos disponibles en las principales rutas del país, pues los precios de los boletos aéreos se fijan de manera compleja, ya que dependen del número de asientos vendidos en una fecha determinada y del tipo de asientos, la fecha y hora del vuelo y otros factores que considere la aerolínea.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 56 de 155

A la fecha de hoy, los impuestos que se aplican van desde un cuarenta por ciento (40%) a un cincuenta y dos por ciento (52%) del valor real del ticket. En la compra de cada boleto aéreo, el usuario paga impuestos para el Ministerio de Turismo, el Comité Gestor de la Infraestructura de Zonas Turísticas, el impuesto específico al combustible de aviación (AVTUR), el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), el Cuerpo Especializado de Seguridad Aeroportuaria (CESAC), la Fuerza Aérea Dominicana, el Departamento Aeroportuario, y para la empresa privada Aeropuertos Dominicanos Siglo XXI (AERODOM).

Adicionalmente, en cada pasaje se cobra el Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados (ITBIS), otra carga impositiva por la emisión del boleto y los gravámenes exigidos por los países de destino.

Según la Asociación de Operadores Receptivos de Turismo de la República Dominicana (OPETUR), el monto de los impuestos hace de República Dominicana el destino de Latinoamérica con más altos costos en tasas aeroportuarias.

Situación Actual

En los reportes de la Junta de Aviación Civil se hace notar el brusco aumento de entre el cuarenta y el sesenta por ciento que experimentaron los pasajes en el año 2020. Debido a esta situación, el Poder Ejecutivo autorizó a la Junta de Aviación Civil a investigar sobre las alzas en las tarifas y los criterios de valoración aplicados para su cálculo.

Mientras tanto, el Gobierno dominicano comenzó a evaluar la posibilidad de bajar el costo de los impuestos para fines de tráfico aéreo y a buscar nuevas aerolíneas que permitan incentivar la competencia en el mercado, a los fines de lograr que el costo de los boletos aéreos descienda debido a estas medidas, que se traduciría en un incentivo al turismo y en beneficio a la diáspora dominicana.

Mecanismos de consulta



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 57 de 155

En su reunión de fecha 29 de septiembre del año en curso, la comisión analizó conjuntamente con la Dirección Técnica de Revisión Legislativa, el contenido de la resolución y consideró factible que los impuestos puedan ser revisados en el marco de las discusiones fiscales que propicia el Gobierno, amparado en la Estrategia Nacional de Desarrollo, lo que implica una adaptación de la justificación en la parte dispositiva de la iniciativa. En estos términos, **la comisión HA RESUELTO: rendir informe favorable al expediente núm. 01075, con las modificaciones integradas en una redacción alterna anexa.**

Esta comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión de este informe en la Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: Faride Virginia Raful Soriano, presidenta; Dionis Alfonso Sánchez Carrasco, vicepresidente; Ricardo de los Santos Polanco, secretario; Alexis Victoria Yeb, miembro; Antonio Manuel Taveras Guzmán, miembro; Casimiro Antonio Marte Familia, miembro; Martín Edilberto Nolasco Vargas, miembro; José Manuel del Castillo Saviñón, miembro; Franklin Ysaías Peña Villalona, miembro.

Firmantes: Faride Virginia Raful Soriano, presidenta; Dionis Alfonso Sánchez Carrasco, vicepresidente; Ricardo de los Santos Polanco, secretario; Alexis Victoria Yeb, miembro; Antonio Manuel Taveras Guzmán, miembro; Casimiro Antonio Marte Familia, miembro; Martín Edilberto Nolasco Vargas, miembro; Franklin Ysaías Peña Villalona, miembro.

(La senadora Faride Virginia Raful Soriano, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

Otro: Informe que rinde la Comisión Permanente de Hacienda, con relación a la resolución aprobatoria del Contrato de préstamo núm. 8912-DO, suscrito el 28 de enero de 2020, entre la República Dominicana y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por un monto de ochenta millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$80,000,000.00), para el financiamiento del Proyecto de



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 58 de 155

agricultura resiliente y gestión integrada de recursos hídricos, el cual será implementado por el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), y su carta de enmienda del 8 de julio del año 2021. Aprobado por el Pleno de la Cámara de Diputados, en sesión del 14 de septiembre de 2021. Procedente del Poder Ejecutivo.

Expediente núm. 01087-2021-PLO-SE

Descripción

El proyecto de resolución procura la aprobación del contrato de préstamo suscrito el 28 de enero de 2020, entre la República Dominicana y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por un monto de ochenta millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$80,000,000.00), para el financiamiento del Proyecto de Agricultura Resiliente y Gestión Integrada de Recursos Hídricos, el cual será implementado por el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos, y la Carta Enmienda del 8 de julio de 2021, que modifica el artículo III “Proyecto” y el anexo 2 del contrato de préstamo, estableciendo como Unidad Ejecutora al Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI) y reestructurando la ejecución del proyecto. De igual manera, modifica el artículo V, secciones 5.01 y 5.02, sobre las condiciones adicionales y plazo de entrada en vigencia del contrato de préstamo.

El objetivo principal del proyecto es contribuir al mejoramiento sostenible de la administración del paisaje y el acceso al suministro de agua y servicios sanitarios en cuencas hidrográficas específicas.

Su ejecución reducirá la vulnerabilidad al cambio climático en dichas áreas, aumentando la capacidad de adaptación y reduciendo el potencial de conflicto en torno a los recursos naturales, especialmente el agua.

En el sector agrícola, agua potable y saneamiento, el proyecto beneficiará comunidades de las provincias Montecristi, Dajabón, Santiago Rodríguez, Valverde, Puerto Plata, La Vega, Monte Plata, Santo Domingo y el Distrito Nacional. Económicamente, el proyecto beneficiará de manera directa un total de 93,900 familias, alrededor de 328,000 personas,



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 59 de 155

en las cuencas Yaque del Norte y Ozama Isabela. Al incluir a la población urbana, el total de beneficiarios será de 348,000 familias, alrededor de 1,215,000 personas.

Componentes del proyecto

Para alcanzar sus objetivos, el proyecto contempla los siguientes componentes:

Componente No. 1: Manejo sostenible de agro-ecosistemas.

A cargo del Ministerio de Agricultura, por la suma de US\$15.1 millones. Este componente contempla el apoyo al uso productivo de los recursos naturales, llevando a cabo subproyectos sostenibles del manejo de agro-ecosistemas. Fortalecimiento institucional al sistema nacional de conservación de agua y suelo y la conservación de áreas protegidas.

Componente No. 2: Mejoramiento de la resiliencia y gestión de las infraestructuras hidráulicas.

Manejado por el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos, por la suma de US\$29.0 millones. Contempla la rehabilitación de presas, mejora en la operación y gestión del riesgo; rehabilitación, modernización y mejora de la operación y mantenimiento de sistemas de riego y el fortalecimiento de las capacidades institucionales del INDRHI.

Componente No. 3: Reducción de la contaminación mediante la mejora de los servicios de abastecimiento de agua y saneamiento en las zonas priorizadas.

A cargo del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), con un monto de US\$24.8 millones. Este componente contempla el fortalecimiento institucional del INAPA para mejorar la gestión de los servicios y contribuir a mitigar la contaminación de las fuentes de agua.

Componente No. 4: Fortalecimiento de la gobernanza y gestión del proyecto.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 60 de 155

Que será manejado por el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), por la suma de US\$10.9 millones. Este componente contempla el apoyo a la gobernanza del agua y el apoyo a la gestión, ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto.

Antecedentes relevantes

La autorización para contratar el financiamiento para este programa estuvo incluida en el Presupuesto General del Estado para el año 2018; el contrato de préstamo fue negociado a finales de 2018. Sin embargo, el contrato no pudo firmarse antes de finalizar este año. Posteriormente, el financiamiento fue firmado en enero 2020 y sometido a la Consultoría Jurídica para su tramitación al Congreso Nacional en marzo de 2020.

A raíz de la situación derivada de la pandemia, la documentación no llegó a ser depositada para revisión en el Congreso y, por ende, el plazo para la entrada en efectividad del financiamiento expiró. El Ministerio de Hacienda, mediante la comunicación número MH-2020-011218, solicitó una prórroga al Banco para la entrada en efectividad del financiamiento, y el Banco Mundial, mediante la comunicación de junio 2020, declinó la solicitud de referencia.

En septiembre de 2020, las autoridades del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPYD), mediante la comunicación MEPYD-INT 2020-05951, solicitó nuevamente la priorización de las operaciones y reanudar el financiamiento con el Banco Mundial.

En virtud de lo anterior, se solicitó al Banco la reinstalación y reestructuración del proyecto, en base a las prioridades actuales para reactivar y contratar el financiamiento. Es importante destacar, que este financiamiento se encuentra autorizado en la Ley de Presupuesto General del Estado para el año 2021.

Análisis constitucional

El empréstito ha sido celebrado por el Poder Ejecutivo en el ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 128, numeral 2), literal d) de la Constitución y sometido al Poder



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 61 de 155

Legislativo para que, a su vez, ejerza su competencia al amparo del artículo 93, numeral 1), literales j) y k), del referido texto constitucional, el cual plantea:

“...j) Legislar cuanto concierne a la deuda pública y aprobar o desaprobado los créditos y préstamos firmados por el Poder Ejecutivo, de conformidad con la Constitución y las leyes;

k) Aprobar o desaprobado los contratos que le someta el presidente de la República, de conformidad con lo que dispone el artículo 128, numeral 2), literal d), así como las enmiendas o modificaciones posteriores que alteren las condiciones originalmente establecidas en dichos contratos al momento de su sanción legislativa.”

Además, la suscripción del referido préstamo está fundamentada en la disposición constitucional contenida en el artículo 15, que expresa:

“Recursos hídricos. El agua constituye patrimonio nacional estratégico de uso público, inalienable, imprescriptible, inembargable y esencial para la vida. El consumo humano del agua tiene prioridad sobre cualquier otro uso. El Estado promoverá la elaboración e implementación de políticas efectivas para la protección de los recursos hídricos de la nación.

Párrafo.- Las cuencas altas de los ríos y las zonas de biodiversidad endémica, nativa y migratoria, son objeto de protección especial por parte de los poderes públicos para garantizar su gestión y preservación como bienes fundamentales de la nación. Los ríos, lagos, lagunas, playas y costas nacionales pertenecen al dominio público y son de libre acceso, observándose siempre el respeto al derecho de propiedad privada.”

Asimismo, la Constitución de la República, en su artículo 53, titulado “**Derecho del Consumidor**”, reconoce el derecho de “...toda persona a disponer de bienes y servicios de calidad...”.



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 62 de 155

Además, la Carta Magna en el artículo 67, bajo el título **“Protección del medio ambiente”**, dispone que “Constituyen deberes del Estado prevenir la contaminación, proteger y mantener el medio ambiente en provecho de las presentes y futuras generaciones...”

Análisis legal

El presidente de la República otorgó el Poder Especial núm. 31-21, del 2 de junio de 2021, al ministro de Hacienda para la suscripción del contrato de préstamo, lo que se hace en cumplimiento de las disposiciones de la Ley núm. 1486, del 20 de marzo de 1938, sobre la representación del Estado en los Actos Jurídicos. De acuerdo al objeto del préstamo, este está condicionado al cumplimiento previo de la Ley núm. 6-06, del 20 de enero de 2006, de Crédito Público, sobre todo a lo establecido en el artículo 21 de la referida ley.

Igualmente, tiene una estrecha vinculación con las siguientes normativas:

- ✓ Ley núm. 5994, del 30 de julio de 1962, que crea el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA).
- ✓ Ley núm. 6, del 8 de septiembre de 1965, que crea el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI).
- ✓ Ley núm. 70, del 17 de diciembre de 1970, que crea la Autoridad Portuaria Dominicana.
- ✓ Ley núm. 64-00, del 18 de agosto de 2000, que crea la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- ✓ Ley núm. 1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.
- ✓ Ley núm. 237-20, del 2 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto General del Estado, para el año 2021, en sus artículos 68 y 69.
- ✓ Decreto núm. 465-11, del 15 de agosto de 2011, que crea e integra el Consejo Directivo para la Reforma y Modernización del Sector Agua Potable y Saneamiento.
- ✓ Decreto núm. 265-16, del 23 de octubre de 2016, que crea e integra la Mesa de Coordinación del Recurso Agua, como instancia de coordinación



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 63 de 155

intersectorial encargada de la elaboración y la aprobación de una estrategia integral de manejo del agua en el país.

Condiciones financieras

El contrato de préstamo por un monto de ochenta millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$80,000,000.00), devengará intereses que serán pagaderos por la República Dominicana, con una tasa de interés basada en LIBOR a seis (6) meses más el margen variable de préstamo BIRF. A la fecha, la tasa de interés estimada es de uno punto cincuenta y ocho por ciento (1.58%). El préstamo será amortizado por la República Dominicana mediante cuarenta y dos (42) cuotas semestrales, consecutivas y exigibles. La primera cuota se pagará el 15 de enero de 2027 y la última el 15 de julio de 2047 y cuenta con un período de gracia de ocho (8) años.

En cuanto a las comisiones, la República Dominicana pagará anualmente una comisión de compromiso de cero punto veinticinco por ciento (0.25%) anual, sobre el saldo pendiente de desembolsar. También se realizará un pago único de comisión inicial de cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del monto contratado.

Mecanismos de consulta

A los fines de estudiar el contenido de este contrato de préstamo y tomando en consideración lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado de la República, la Comisión realizó una jornada de trabajo el 6 de octubre del año en curso, con la participación de las siguientes personas:

Por el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI):

- ✓ Ing. Olmedo Caba Romano, director ejecutivo
- ✓ Ing. José Raúl Pérez, director de Planificación
- ✓ Ing. Víctor De Óleo, coordinador del proyecto

Por el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA):



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 64 de 155

✓ Ing. Wáscar Martínez, subdirector

Por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales:

✓ Lic. Rosa Otero, directora de Relaciones Internacionales

En este encuentro, la comisión constató que el proyecto ofrecerá apoyo técnico a pequeños y medianos agricultores asociados, mediante sistemas agroforestales, sistemas sostenibles de ganadería, agricultura de regadío eficiente y alianzas productivas y fortalecerá el sistema nacional de conservación de agua y suelo, contribuyendo al mejoramiento de la administración del paisaje y el acceso al suministro de agua y servicios sanitarios en cuencas hidrográficas específicas, beneficiando comunidades de las provincias Montecristi, Dajabón, Mao, Santiago Rodríguez, Valverde, Puerto Plata, La Vega, Monte Plata, Santo Domingo Este y el Gran Santo Domingo.

Por los motivos expuestos, **esta comisión HA RESUELTO: rendir informe favorable al Contrato de Préstamo No. 8912-DO**, suscrito el 28 de enero de 2020, entre la República Dominicana y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por un monto de ochenta millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$80,000,000.00), para el financiamiento del Proyecto de Agricultura Resiliente y Gestión Integrada de Recursos Hidráulicos, expediente No. 01087, tal como fue remitido por la Cámara de Diputados.

Esta comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: Faride Virginia Raful Soriano, presidenta; Dionis Alfonso Sánchez Carrasco, vicepresidente; Ricardo de los Santos Polanco, secretario; Alexis Victoria Yeb, miembro; Antonio Manuel Taveras Guzmán, miembro; Casimiro Antonio Marte Familia, miembro; Martín Edilberto Nolasco Vargas, miembro; José Manuel del Castillo Saviñón,



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 65 de 155

miembro; Franklin Ysaías Peña Villalona, miembro.

Firmantes: Faride Virginia Raful Soriano, presidenta; Ricardo de los Santos Polanco, secretario; Alexis Victoria Yeb, miembro; Antonio Manuel Taveras Guzmán, miembro; Casimiro Antonio Marte Familia, miembro; Martín Edilberto Nolasco Vargas, miembro.

(La senadora Faride Virginia Raful Soriano, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

Senador presidente: Tiene la palabra el senador Eddy Nolasco.

Senador Martín Edilberto Nolasco Vargas: Muchísimas gracias, honorable presidente del Senado, queridos colegas. Pedimos poner en el Orden del Día, debido a la importancia que tiene dicho proyecto, sobre todo para la provincia Valverde.

Senador presidente: Los senadores que estén de acuerdo en incluir en el Orden del Día, este proyecto de financiamiento con el Banco Mundial para el INDRHI, que es la Iniciativa 001087-202, levanten su mano derecha.

Votación 005. Sometida a votación la propuesta del senador Martín Edilberto Nolasco Vargas, de incluir en el Orden del Día la Iniciativa 001087-2021, Contrato de préstamo núm.8912-DO, suscrito el 28 de enero de 2020, entre la República Dominicana y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por un monto de ochenta millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$80,000,000.00), para el financiamiento del proyecto de agricultura resiliente y gestión integrada de recursos hídricos, el cual será implementado por el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI) y su carta



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 66 de 155

enmienda del 8 de julio de 2021. **18 votos a favor, 28 senadores presentes para esta votación.** Aprobado. Incluida en el Orden del Día.

Senador presidente: Aprobado incluir en el Orden del Día.

7.2 Lectura de informes de gestión

Senador presidente: No hay informes de gestión.

8. Turno de ponencias

Senador presidente: Tiene la palabra el senador Moreno Arias.

Senador Ramón Antonio Pimentel Gómez: Buenas tardes, presidente, senadores y senadoras, al equipo técnico, al país y al mundo. Hoy día 19 de octubre se celebra el Día internacional de la lucha contra el cáncer de mama. Le pedimos a Papá Dios que pase sus manos sanadoras por las mujeres del mundo, de Montecristi y de República Dominicana que padecen esta mortal enfermedad; y les rogamos, y les pedimos a las autoridades que continúen, que prevenir es mejor que lamentar.

En otro orden, senadoras y senadores, la liga... las grandes ligas terminaron su temporada regular y observamos que tienen el premio Roberto Clemente, Muhammad Ali, en Venezuela está Aparicio y en República Dominicana la liga Lidom aprobó recientemente el premio Juan Marichal, Juan Antonio Marichal Sánchez nació en Laguna Verde, específicamente en el Kilómetro 9 de San Fernando, provincia de Montecristi. Un hombre que llevó alegría a República Dominicana y al mundo. Y que, precisamente, mañana está de cumpleaños. En la mañana de hoy, hablé con don Juan y le pedí permiso al presidente de la Comisión de Deportes, porque este ilustre dominicano, hijo de Francisco Marichal y Natividad Sánchez, nació en mi provincia y en honor a su cumpleaños, nació el día 20 de octubre del año 1937, y qué bueno, porque nació en la misma década que nació Osvaldo



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 67 de 155

Virgil, el primer pelotero en llegar a las Grandes Ligas y el primer pelotero en llegar al salón de la fama es de la provincia de Montecristi y por eso le voy a agradecer a los senadores y senadoras que me permitan leer esta resolución para que la misma sea tomada en cuenta y que se tome en la Orden del Día y sea aprobada en honor a Juan Antonio Marichal.

Resolución de reconocimiento al señor Juan Antonio Marichal Sánchez, por su trayectoria profesional y legado histórico en favor del béisbol de la República Dominicana

Considerando primero: Que el señor Juan Antonio Marichal Sánchez, mejor conocido como Juan Marichal, nacido en el paraje de Laguna Verde, provincia de Montecristi, está considerado una de las más grandes figuras del béisbol profesional en toda su historia y un ícono del deporte nacional y latinoamericano;

Considerando segundo: Que en sus dieciséis (16) años como lanzador en el béisbol de las Grandes Ligas, Juan Antonio Marichal Sánchez, obtuvo doscientas cuarenta y tres (243) victorias con ciento cuarenta y dos (142) derrotas, cincuenta y dos (52) juegos sin permitir carreras y un juego completo sin permitir hit, dos mil trescientos tres (2,303) ponches y seis (6) temporadas de veinte (20) o más partidos ganados, para una efectividad de por vida de dos punto ochenta y nueve (2.89) con tres mil quinientas siete (3,507) entradas lanzadas;

Considerando tercero: Que Juan Antonio Marichal Sánchez fue líder de partidos ganados con veinticinco (25) y entradas lanzadas con treientos veintiuno (321) en 1963; en partidos completos con veintidós (22) en 1964; en partidos sin permitir carreras con diez (10) en 1965; en partidos ganados con veintiséis (26), en partidos completos con treinta (30) y entradas lanzadas con treientos veinticinco (325) en 1968; líder en efectividad con dos punto diez (2.10) en 1969; además de ser el primer dominicano elegido al Juego de Estrellas en 1962; participando en nueve (9) ocasiones y siendo seleccionado Jugador Más Valioso de ese evento en 1965;

Considerando cuarto: Que por su brillante carrera, Juan Antonio Marichal Sánchez, fue exaltado al Pabellón de la Fama del Deporte Dominicano en 1980; fue el primer



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 68 de 155

dominicano y primer latino en vida, en ser exaltado al Salón de la Fama de Cooperstown, del béisbol de Grandes Ligas en 1983; fue exaltado al Salón de la Fama del Museo de Béisbol de la Historia de la Herencia Hispana en el 2003; y retirado de por vida su número de uniforme por Los Gigantes de San Francisco;

Considerando quinto: Que en honor a su persona y brillante carrera, mediante la Ley núm. 11-15, del 6 de febrero del 2015, fue designado con el nombre Juan Antonio Marichal Sánchez el estadio Quisqueya de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, e instituido en el 2021 el premio Juan Marichal, para ser entregado cada año el día de su natalicio, al jugador criollo que haya sido el más sobresaliente en el béisbol de las Grandes Ligas;

Considerando sexto: Que la trayectoria y vida ejemplar de Juan Antonio Marichal Sánchez sirve de ejemplo a las nuevas y futuras generaciones, por lo que es deber del Senado de la República, conforme a sus atribuciones constitucionales y reglamentarias, conceder honores, reconociendo y exaltando a aquellas personas que ponen en alto el nombre de República Dominicana.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley núm. 11-15, del 06 de febrero de 2015, que designa con el nombre de Juan Antonio Marichal Sánchez, el estadio Quisqueya de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán;

Visto: El Reglamento del Senado de la República.

RESUELVE:

Primero: Reconocer a Juan Antonio Marichal Sánchez, por su trayectoria profesional y legado histórico en favor del béisbol de la República Dominicana.

Segundo: Ordenar que la presente resolución sea plasmada en un pergamino de



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 69 de 155

reconocimiento y entregada a Juan Antonio Marichal Sánchez.

Tercero: Designar una comisión de senadores y senadoras para hacer formal entrega del pergamino a Juan Antonio Marichal Sánchez, en un acto a celebrarse en el lugar, hora y día que disponga la Presidencia del Senado.

Iniciativa presentada por: Ramón Antonio Pimentel Gómez, senador de la provincia Montecristi.

(El senador Ramón Antonio Pimentel Gómez continúa con el turno de ponencias).

En conversación con Juan Antonio Marichal esta mañana, me explicó que se sentiría orgulloso que, de manera unánime, el Senado de la República le reconozca por este gran legado. Muchas gracias, senadores.

Senador presidente: Senador, le voy a pedir, como mañana tenemos sesión y es su día de cumpleaños, para que hoy la gente de Comisiones revise, y de Deterel, cualquier cosita y la aprobemos mañana.

Senador Ramón Antonio Pimentel Gómez: Que Dios le bendiga.

Senador presidente: Gracias, para que le hagan cualquier corrección ahí. Tiene la palabra el senador José Antonio Castillo.

Senador José Antonio Castillo Casado: Muchas gracias, honorable presidente. Mediante la Ley núm. 237-20 del 2 diciembre de 2020, se aprobó el presupuesto general del Estado. En dicho proyecto de nación, fue incluida una partida de noventa y cuatro millones novecientos setenta y un mil pesos con setecientos cuarenta y cinco. Hasta el momento, los trabajos para la reconstrucción del tramo carretero Nizao - Rancho Arriba, no han sido iniciados y prácticamente, o ya estamos en el último cuatrimestre de este año, lo cual va a culminar en las próximas semanas. Entendemos que... o vamos a pedir, mejor dicho, a través de una resolución, para que se disponga la conformación de una comisión especial, señor presidente, para investigar la ejecución de esta reconstrucción de este tramo



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 70 de 155

carretero, o sea, el cual es sumamente importante para la provincia de San José de Ocoa, si quiere le puedo dar lectura o... porque quiero que sea incluida por favor, en la agenda del día de hoy, para que sea reconocida.

Senador presidente: Es lo que hablamos con la senadora, senador, y fue lo que le pedí, si quiere se la conocemos mañana.

Senador José Antonio Castillo Casado: Esto no es un proyecto de ley, es una resolución.

Senador presidente: Es una resolución, pero, por si tiene cualquier error, lo del senador es una resolución, si usted quiere lo deposita, se corrige mañana y lo incluimos mañana.

Senador José Antonio Castillo Casado: De acuerdo.

Senador presidente: Pero, para que cualquier error.... Carrasco, para que de una vez esas dos resoluciones...

Senador José Antonio Castillo Casado: Okey, muchas gracias. En otro orden, también queremos que nos presenten unas imágenes que tenemos por ahí.

(El senador José Antonio Castillo Casado presenta unas imágenes sobre las condiciones en que se encuentran varios planteles escolares en la provincia San José de Ocoa).



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 71 de 155





SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 72 de 155





SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 73 de 155





SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 74 de 155



(El senador José Antonio Castillo Casado continúa su turno de ponencia).

Bueno, como ustedes podrán notar, estos son varios planteles escolares en la provincia de Ocoa, en las condiciones que se encuentran actualmente, a pesar de ya haber iniciado el año escolar hace varias semanas. Por lo cual, pedimos, también a través de una resolución, para que el señor presidente instruya al ministro de Vivienda, Hábitat y Edificaciones, Carlos Bonilla, para la culminación de estos trabajos, que algunos han empezado, pero van muy lento y hay otros que no han empezado, por lo cual, hay alumnos que en este momento todavía no han recibido la primera hora de clase y, el cual, se está atrasando dicho año escolar para esos niños. Esperamos que esta resolución también sea incluida en la agenda, o en la Orden del Día de mañana, señor presidente, para su conocimiento. Muchas gracias.

Senador presidente: Gracias. Tiene la palabra el senador Aris Yván Lorenzo.

Senador Aris Yván Lorenzo Suero: Muchísimas gracias, señor presidente, señores miembros del Bufete Directivo, compañeros colegas, senadores y senadoras. En el día de hoy, presidente, yo quiero seguir reafirmando lo que ya en otras oportunidades nosotros habíamos exhibido en este hemiciclo y es que ser coherentes y reconocer, no importa la parcela política a la que pertenezca, aquellas personas que tienen la determinación de hacer algún aporte para la República Dominicana. En ese sentido, en el día de hoy, yo quiero hacer un reconocimiento al señor José Espinal Peña. José Espinal Peña es oriundo de la provincia de Villa Los Almácigos, provincia del buen amigo Antonio Marte, y José tuvo la determinación y el arrojo de hacer una denuncia; José es vicepresidente del Partido



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 75 de 155

Revolucionario Moderno. ¿Y por qué nosotros en el día de hoy lo queremos reconocer? Porque, reitero, tuvo la determinación y el arrojo de hacer una noticia importante para el país: José denunció que en el desayuno escolar en el Inabie impera una mafia que extorsiona, y dice lo siguiente: *La denuncia fue hecha por el vicepresidente del Partido Revolucionario Moderno, en Villa Los Almácigos, provincia Santiago Rodríguez, José Espinal Peña, en una carta enviada al director de Inabie, Cecilio Rodríguez; y dice lo siguiente: Espinal Peña expresó que enfrentó a López, diciéndole que cómo era posible que esté llamando a su propia gente para extorsionarle y que mi hijo fue delegado del PRM en las elecciones pasadas. Qué importante que su hijo fue delegado de las elecciones pasadas, y él recurre a ese ejercicio para evitar ser extorsionado por funcionarios de este Gobierno. Nosotros, cuando vemos esto, también vimos una denuncia importante, a quien felicitamos también que hiciera la consultora Elizabeth Berigüete, dice lo siguiente: Este martes denunció serios conflictos entre Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (Inabie) y suplidores del programa de la jornada escolar extendida, por un cúmulo de irregularidades y errores encadenados que se están cometiendo en la licitación de Inabie. Berigüete proclamó que se ha cometido una franca violación a la Ley núm. 340-06 sobre contrataciones de bienes, obras y servicios. Además, dice ella, y esto sí es sumamente grave, porque esto compromete a la salud de millones de niños, dice lo siguiente: Asimismo, precisó que fueron calificados decenas de oferentes sin cocinas instaladas y hoy en mal estado... fíjense bien que se están contratando desayuno escolar para niños en las diferentes escuelas de la República Dominicana, y dice la consultora que pertenece a este Gobierno del cambio, que encabeza Luis Abinader y el PRM, dice: Asimismo, precisó que fueron calificados decenas de oferentes sin cocinas instaladas y hoy en mal estado, añadió que más de cuatrocientos suplidores tradicionales y oferentes nuevos fueron excluidos con cocina que sí califican. Cuando nosotros vemos esto, es evidente que estamos ante un Gobierno del dispendio y la extorsión. El Gobierno del cambio que encabeza Luis Abinader y el PRM, hay que concluir, que es un Gobierno del dispendio y la extorsión. Hemos señalado algunos aspectos de la extorsión a que es sometida la sociedad dominicana a diario por funcionarios de este Gobierno, y continuó: La extorsión desde el Minerd, la más amplia jamás registrada en República Dominicana, asegura la Dirección de Ética que dirige la buena amiga Milagros Ortiz Bosch, y dice lo siguiente: La extorsión desde el Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd), sobre el cobro del 30% de las prestaciones laborales a empleados desvinculados. Este es el*



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 76 de 155

abuso más grande que se pueda cometer en la República Dominicana. Nosotros hemos pedido hasta la saciedad el cumplimiento de la obligación a los empleados desvinculados por parte del Gobierno de Luis Abinader, y ya vemos por qué hasta ahora no se ha cumplido: es que hay mecanismo de extorsión que el que no da el 30% de los valores que el Estado dominicano le adeuda, no le pagan sus prestaciones laborales; y esto no es sano para un ejercicio de la función pública como anhela el pueblo dominicano, por lo que el pueblo dominicano sueña y por lo que fue estafado por el Partido Revolucionario Moderno en el proceso pasado. Por eso nosotros reiteramos que es el Gobierno de la extorsión. Y vamos, entonces, a señalar por qué es el Gobierno del dispendio. Yo quiero acotar, antes de concluir lo que tiene que ver con algunos fragmentos de por qué es el Gobierno de la extorsión, que el MinerD ejecuta más de veinticinco mil millones de pesos ¿y ustedes saben qué? Más del 86% de las cocinas no están funcionando, ¡óigase bien!, más del 86% de las cocinas que en el Gobierno del PLD y del compañero Danilo Medina funcionaban normalmente, no, reitero, el 65%..., corrijo, el 65% de las cocinas en este momento no están funcionando. Quiere decir, que de cada cien, en sesenta y cinco cocinas no se está brindando alimentos para los niños del desayuno escolar. Todo esto obedece a un mecanismo de extorsión, que el que no paga un peaje no se le apertura una cocina. Y son denuncias de dirigentes del Partido Revolucionario Moderno. Ahora me gustaría, con la venia del señor presidente, que nos colocaran un videíto para nosotros poder edificar a mis colegas senadores, ahora sobre el dispendio, porque ya lo he edificado..., pónganle audio, por favor.

(El senador Aris Yván Lorenzo Suero presenta un video).

David Collado: *¡Y los que se sienten orgullosos del Gobierno del PRM que se pongan de pie, aquí no hay espacio para dudas, aquí no hay espacio para confusiones, aquí solo hay espacios para defender el PRM, porque el PRM unido...!*

Público: *¡Jamás será vencido!*

David Collado: *¡El PRM unido!*

Público: *¡Jamás será vencido!*



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 77 de 155

David Collado: *¡Entonces, vamos a ser coherentes con el trabajo, la entrega y la dedicación, porque los adversarios no están a lo interno del PRM; vamos a defender con amor lo que se está haciendo, vamos a buscar, y me comprometo aquí, autorizado por el presidente, a hacer un levantamiento de los dirigentes que no están nombrados para que antes de diciembre entren al Gobierno...*

(El senador Aris Yván Lorenzo Suero continúa con el turno de ponencias).

El pastor y empresario dice que antes de diciembre hay que nombrar a todos los perremeístas que no han sido colocados. Yo quiero decirles a ustedes que el costo de la nómina pública aumentó en junio 18.6% en el primer cuatrimestre; pero hay algo más redujeron tres mil novecientos ochenta y tres puestos. Esto quiere decir, de esto, podemos colegir, que los popis que se colocaron en la nómina pública, hubo que colocarles salarios por encima de los que estaban y dejar a los compañeros fuera, por lo que ahora el pastor y empresario, que además es ministro de Turismo, está diciéndole al país que con la reforma fiscal que busca el Gobierno de Luis Abinader y el PRM, por lo que quiere golpear a la población, encareciendo más la canasta familiar, encareciendo el costo de los combustibles, de los materiales de construcción, con esa reforma fiscal que se quiere aplastar al pueblo dominicano, se van a nombrar los compañeritos que hasta ahora no se han nombrado. Pero bien, cuando yo hablo del dispendio, no solamente les he hablado de la nómina, sino también les hablo de la obsesión que tienen los funcionarios de este Gobierno con la comunicación y su buena imagen. Eso no lo comprometen con nada. Por ejemplo, por eso Hacienda contrata por quince millones de pesos (RD\$15,000,000.00) asesores en imagen, porque estos muchachos tienen que caer bien en la población, quince millones de pesos (RD\$15,000,000.00); pero, como si fuera poco, en adición a los mil cuatrocientos millones de pesos que ejecutó la diva, doña Milagros Germán, en el Dicom, ahora se están licitando cuatrocientos millones de pesos (RD\$400,000,000.00) más, y dice lo siguiente: *Comunicación y Prensa de la presidencia en siete nóminas, gasta más de quince millones al mes y ahora contratan asesoría por cuatrocientos millones de pesos (RD\$400,000,000.00); a saber, ¿para qué? sencillo, ¿para qué contratan cuatrocientos millones de pesos (RD\$400,000,000.00) más en adición a los mil cuatrocientos millones de pesos que ya han gastado? Dice el pliego de condiciones: plan de comunicación*



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 78 de 155

estructurado que toque todas las áreas en instituciones del Estado y eleve la confianza de los ciudadanos sobre los préstamos que se están tomando. Todas las sesiones, se aprueban ciento cincuenta, ciento cuarenta millones de dólares, y dice: las ejecutorias del actual Gobierno, el mismo debe estar elaborado con cobertura nacional, mirada internacional y deberá aplicarse a todos los medios de comunicación tradicionales y digitales. Plan de manejo de la imagen del Gobierno, incluida la imagen del señor presidente de la República, que cuatrocientos millones de pesos (RD\$400,000,000.00) de los contribuyentes van a mejorar su imagen pagando bocinas, ¡perdón! no llegan a bocinas, ¡pitos! Para que ataquen a dirigentes de la oposición con el dinero del pueblo. Entonces, todo esto, presidente, nos lleva a la conclusión de que el Gobierno quiere rematar a la población con una reforma fiscal. En cada sesión se aprueban ciento cincuenta y ciento cuarenta millones, más de ocho mil millones de pesos por sesión y ¿usted sabe por qué lo hacen, presidente? No les duele, sus fortunas están fuera del país y ya le queda la familia y están a punto de sacarla; por eso están quebrando el país, por eso no les importa nada, por eso el dispendio y la extorsión que reina en la administración del PRM y el Gobierno que encabeza Luis Abinader. Muchísimas gracias, presidente.

Senador presidente: Tiene la palabra el senador Bautista Rojas Gómez.

Senador Bautista Antonio Rojas Gómez: Gracias, presidente, buenas tardes, colegas senadores y senadoras. En primer lugar, quiero identificarme con la decisión del Ministerio de Salud Pública, lo que tiene que ver con el tema de solicitud de tarjeta de vacunación; a pesar de las críticas, yo creo que es una decisión legal, apegada a la Constitución, que defiende la salud de la colectividad; de igual manera, una estrategia excelente para que la gente decida cumplir con este deber ciudadano ir a vacunarse. También hoy vi, y saludo, que finalmente han decidido la búsqueda activa, no solamente recibir y anunciar que hay tantos positivos, sino que veo que se ha anunciado, y es bueno, que se van a rastrear los lugares donde están saliendo los positivos. Eso era lo que había que hacer, por ello lo saludamos. Lo que no saludo es el comportamiento que han tenido para con el Senado de la República las administradoras de Fondos de Pensiones y la Tesorería de la Seguridad Social, que nos mandaron el mismo CD, con nombres de fallecidos y demás, y de nada ha servido. Bueno, hemos hecho el esfuerzo, hemos identificado algunas personas y se les ha resuelto el problema, familiares de fallecidos, lista de fallecidos. El pasado martes, asistió



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 79 de 155

el tesorero de la Seguridad Social, nos dio una explicación, lo cual nos satisfizo, en el sentido, de que en el momento de la aprobación, más de la promulgación de la 87-01, algunos recordarán que apareció un párrafo por ahí que no existía, que crea una instancia que maneja por treinta años, maneja la base de datos que guarda beneficiarios, yo le voy... una parte de ocho, de nueve senadores de la Comisión de Seguridad Social y Trabajo, va a someter esta resolución, tratando de dar continuidad al compromiso que tiene con la sociedad dominicana, y voy a pedir que sea incluida en el Orden del Día de esta sesión, no con la prisa de los financiamientos, sino con la prisa de cuarenta y dos mil familias, descendientes, que tienen sus ahorros congelados y, en este caso, voy a pedir que se cumpla con el reglamento, presidente, que me lo sometan si están de acuerdo se conoce hoy, sino mañana o cuando sea. Pero, en esta ocasión, yo, ese procedimiento, lo voy a pedir, que no es para mañana, yo creo que es para hoy.

Resolución que solicita a Unipago entregar a la Comisión Permanente de Seguridad Social, Trabajo y Pensiones del Senado de la República Dominicana, en un plazo no mayor de 30 días, el listado con los datos de los afiliados fallecidos de las diferentes administradoras de fondos de pensiones.

Considerando primero: Que la Constitución de la República Dominicana en su artículo 60, establece el “Derecho a la seguridad social, donde toda persona tiene derecho a la seguridad social y el Estado estimulará el desarrollo progresivo de la seguridad social para asegurar el acceso universal a una adecuada protección en la enfermedad, discapacidad, desocupación y la vejez”;

Considerando segundo: Que el Consejo Nacional de la Seguridad Social, (CNSS), emitió la Resolución No. 516-05 que ordena simplificar el proceso que deben realizar los familiares de afiliados fallecidos para acceder a los beneficios que les corresponden por pensiones por sobrevivencia y/o devolución de saldo como herencia y eliminando la declaración del impuesto sucesoral;

In voce:

Dionis y los demás, yo quiero que me respeten el turno.



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 80 de 155

Considerando tercero: Que esta Comisión Permanente de Seguridad Social, Trabajo y Pensiones ha convocado en diversas ocasiones a los directivos de la Asociación Dominicana de Administradoras de Fondos de Pensiones, con el propósito de que puedan facilitar los datos de los afiliados fallecidos con fondos disponibles, pero no hemos tenido informaciones concretas;

Considerando cuarto: Que el artículo 51, párrafo I de la citada Ley 87-01 dispone lo siguiente: “A falta de beneficiarios de estos grupos, el saldo de la cuenta se entregará en su totalidad a los herederos legales del afiliado. El afiliado tendrá derecho a señalar sus herederos de acuerdo a las leyes dominicanas”;

Considerando quinto: Que más de 42,377 cotizantes fallecidos siguen en las Administradoras de Fondos de Pensiones, sin que sus familiares sepan que sus allegados tenían dinero ahorrado, como fruto de sus cotizaciones a la Tesorería de la Seguridad Social;

Considerando sexto: Que, en las Administradoras de Fondos de Pensiones, (AFP), hay depositados más de RD\$2,344 millones de pesos en cuentas de capitalización individual que pertenecen a personas que fallecieron, pero que no han sido retirados por sus familiares;

Considerando séptimo: Que el problema principal lo constituye que las AFP no contactan a los familiares de los fallecidos, aun cuando las administradoras solicitan a los cotizantes quiénes serían sus herederos en caso de muerte;

Considerando octavo: Que es un derecho constitucional que se le está negando a cada familia de los afiliados fallecidos, dificultando el acceso a los fondos, fruto del trabajo y sus aportes;

Considerando noveno: Que es un deber constitucional de los legisladores, hacer cuantas diligencias sean necesarias para garantizar los derechos fundamentales y adquiridos de sus representados;



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 81 de 155

Considerando décimo: Que la ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social en su artículo 86, párrafo cuarto, establece que “La base de dato del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), es propiedad exclusiva del Estado dominicano. No obstante, el Gobierno concede la operación de la base de datos a una empresa privada cuyos accionistas sean las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) y la Administradora de Riesgos de Salud (ARS), que serán encargadas de la tesorería y de la administración del sistema único de registro, así como el procesamiento de la información;

Considerando undécimo: Que la empresa Unipago es la responsable de implementar y gestionar la plataforma tecnológica que hace posible el manejo de los servicios y el procesamiento de la base de datos del Sistema Dominicano de la Seguridad Social;

Vista: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio del 2015;

Vista: Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social;

Vista: La Resolución No.516-01, de 11 de marzo del 2021, del Consejo Nacional de la Seguridad Social;

Visto: El Reglamento de Pensiones de la Seguridad Social, dictado por Resolución No.37-04, del 1ro. de agosto 2002;

Visto: El Reglamento del Senado de la República Dominicana;

RESUELVE:

Primero: Solicitar a Unipago, entregar a la Comisión Permanente de Seguridad Social, Trabajo y Pensiones del Senado de la República Dominicana, en un plazo no mayor de 30 días, el listado con los datos de los afiliados fallecidos de las diferentes administradoras de fondos de pensiones.

Segundo: Que la información con la data sea entregada de forma segmentada por cada provincia.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 82 de 155

Iniciativa por:

Bautista Antonio Rojas Gómez; provincia Hermanas Mirabal, Iván José Silva Fernández; provincia La Romana, Franklin Ysaías Peña Villalona ; provincia San Pedro de Macorís, José Manuel del Castillo Saviñón; provincia Barahona, Ramón Rogelio Genao Durán; provincia La Vega, Ricardo de los Santos Polanco; provincia Sánchez Ramírez, Lía Díaz de Díaz; Provincia Azua, Ginnette Bournigal de Jiménez; provincia Puerto Plata, Alexis Victoria Yeb; provincia María Trinidad Sánchez

(El senador Bautista Antonio Rojas Gómez continúa con su turno de ponencias)

Presidente, yo voy a solicitar que, por favor, por las características y por la información que nos suministró don Henry Sahdalá, tesorero de la Seguridad Social, que en este caso a pesar de la sesión de mañana, que conozcamos en el día de hoy esta resolución. Muchas gracias, presidente.

Senador presidente: Senador, mire, yo quiero... su hermano, pedirle un favor, inclusive, yo hoy o mañana voy a votar con las dos manos; es más, si usted quiere agrégume como proponente, pero si a los otros dos senadores y mañana vamos a sesionar, se le ha pedido, yo se la incluyo, es por corregir cualquier cosa que haya de estilo, yo estoy de acuerdo.

Senador Bautista Antonio Rojas Gómez: No es por eso, yo quiero corregir todo lo que hay en los dos financiamientos que presentaron y corregirlos todos. Yo, presidente, yo me acojo al reglamento.

Senador presidente: Es que soy el primero que voy a votar a favor de que se incluya.

Senador Bautista Antonio Rojas Gómez: No, pero yo quiero verlo eso hoy, no mañana; porque quiero ver el entusiasmo, en este caso, que hay con los financiamientos.

Senador presidente: Está bien, la sometemos. Los honorables senadores que estén de



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 83 de 155

acuerdo en incluir en el Orden del Día... ¿usted quiere que levante las dos manos senador?, inclúyame ahí de proponente de eso

Votación 006. Sometida a votación la propuesta del senador Bautista Antonio Rojas Gómez, de incluir en el Orden del Día la Iniciativa 001169-2021, Resolución que solicita a Unipago entregar a la Comisión Permanente de Seguridad Social, Trabajo y Pensiones del Senado de la República Dominicana en un plazo no mayor de 30 días, el listado con los datos de los afiliados fallecidos de la diferentes administradoras de fondos de pensiones. **18 votos a favor, 28 senadores presentes para esta votación.** Aprobado. Incluida en el Orden del Día.

Senadora Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez: Me voy a tener que contradecir y votar.

Senador presidente: Pero yo lo que quiero para la próxima, don Bauta, mi hermano, que, si a dos senadores le decimos que una cosa quede mañana, porque es lo mismo, la redacción puede tener... cualquiera de las resoluciones puede tener un error; entonces, pero no es por otra cosa. Pero está incluida en el Orden del Día. Tiene la palabra el senador Franklin Rodríguez Garabitos.

Senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos: Bien, muchísimas gracias. Buenas tardes, honorable presidente, honorable Bufete Directivo, honorables senadores y senadoras. Nuestra ponencia en el día de hoy será sumamente breve, y es con el objetivo de que el municipio de Haina, que corresponde a la circunscripción número tres, que integra además, el municipio de Nigua y los distritos municipales de Quita Sueño y El Carril, han tenido un crecimiento demográfico sumamente exponencial, el cual, en el censo del 2010, solamente ubicaba al municipio de Haina con una población de ciento cincuenta y ocho mil habitantes; que quiere decir, que para el censo anunciado para el próximo año



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 84 de 155

estará, sin lugar a dudas, sobrepasando solamente el municipio de Haina, los doscientos mil habitantes. Así como ha crecido enormemente la demografía allí, es sumamente necesario tomar las medidas de lugar con el objetivo de garantizarle el buen funcionamiento institucional al segundo municipio que más aporta al producto interno bruto de la República Dominicana, que es el municipio de los Bajos de Haina. Es por ello, honorable presidente y honorables senadores, que luego de un levantamiento exhaustivo y basándonos en datos judiciales y datos aportados por la Policía Nacional, encontramos que solamente desde el 2017 al 2020 se recibieron de denuncias, solamente de esas localidades cinco mil quinientas denuncias de delitos de esa circunscripción. Y así, además, el 60% de los casos de niños, niñas y adolescentes que se conocen en el municipio cabecera de San Cristóbal o sea, en el distrito judicial de San Cristóbal, son de esa demarcación. Es por ello, honorables senadores y mis amigas senadoras que estoy solicitando a este honorable hemiciclo, tomar en consideración la Iniciativa núm. 01167 el cual, el proyecto de ley solicita, que se cree el distrito judicial del municipio de los Bajos de Haina y que pueda ser tomada en consideración y enviada a la comisión correspondiente. Muchas Gracias, honorables senadores.

Senador presidente: Gracias, senador. Tiene la palabra el senador Antonio Taveras.

Senador Antonio Manuel Taveras Guzmán: Buenas tardes, honorable presidente, buenas tardes, Bufete Directivo, buenas tardes, colegas senadores y senadoras. Permítanme, hoy, hablarle desde este honorable Senado a los habitantes de mi querida provincia Santo Domingo. La provincia Santo Domingo está de fiesta, cumple veinte años de su fundación. Pero esta celebración no puede esconder una realidad dura y difícil, y es que Santo Domingo ha sido muy poco valorada en términos económicos, en términos políticos y hasta en términos históricos, durante los últimos veinte años. En un país con once millones de habitantes, mi provincia va camino a los cuatro millones de habitantes, con millones de personas con hogares sumamente pobres, con familias, que muchas se van a dormir sin comer. Santo Domingo, nuestra querida provincia, representa casi el 24% del electorado nacional y, a pesar de todas sus precariedades, aporta a este el país el 30% del producto interno bruto; sin embargo, la provincia, repito, ha sido olvidada por los Gobiernos anteriores. Veinte años de falta de servicios básicos, veinte años de alta criminalidad, con una tasa promedio de homicidio que supera el promedio nacional sobre



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 85 de 155

un 10%. En el 2016, los indicadores de desarrollo humano del PNUD colocaban a la provincia en el veintisiete lugar de las treinta y dos provincias en bajo índice de desarrollo humano, ubicándose en un 18% por debajo del promedio nacional y ni hablemos de la salud y la educación. A pesar de todo esto, la provincia Santo Domingo es prácticamente un microcontinente, debido a su diversidad territorial y a la enorme población y a su enorme potencial de desarrollo. La provincia alberga los dos puertos más importantes de este país, dos aeropuertos, más el aeropuerto militar, muchas industrias; pero, sin embargo una población que crece en más de sesenta mil habitantes por año es la provincia que demográficamente está creciendo más en este país. Precisamente, esa diversidad territorial, sus grandes componentes humanos y su potencial de desarrollo, es la que hacen ser, posiblemente, y quizás imposiblemente, la provincia que tiene mayor potencial de desarrollo en este país, solo hace falta que el Estado dominicano invierta en las infraestructuras necesarias que hacen falta, para que el sector privado pueda ir allí a invertir en masas. Hoy, que grupos, que algunos políticos de la provincia quieren dividir esta provincia, fragmentarla y hacerle un gran daño, llamamos la atención a esto, que esa fragmentación, que esa división que algunos quieren hacer, atendiendo a repartos políticos, pudiera hacer un gran daño y castrar las grandes oportunidades que tiene nuestra provincia. Nuestra provincia, a pesar de todo esto, tiene gente muy trabajadora, que mantienen las esperanzas, que mantienen las esperanzas en las grandes oportunidades que este Gobierno está planteando para esta provincia. Desde aquí, nosotros vamos a defender, ahora que vamos a discutir el nuevo presupuesto, un mayor presupuesto para la provincia. Queremos lograr que Santo Domingo sea la próxima metrópoli de este país, el espejo del desarrollo. Como senador, quiero dejar bien claro, que mi compromiso es trabajar por ese nuevo Santo Domingo, para que este nuevo Santo Domingo sea el espejo del desarrollo. Por último, quiero agradecer a esos casi cuatro millones de habitantes de la provincia, el haber confiado en mí para que los represente. Estamos permanentemente en lucha, para que este nuevo Santo Domingo sea posible. Muchas gracias a nuestra provincia. Gracias, senadores y senadoras.

Senador presidente: Gracias, senador. Tiene la palabra el senador Ricardo de los Santos.

Senador Ricardo de los Santos Polanco: Muchas gracias, señor presidente,



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 86 de 155

honorables miembros del Bufete Directivo, honorables senadoras y senadores. Hemos querido tomar este turno porque entiendo que al sensacionalismo y a la desinformación hay que ponerles un freno. El sensacionalismo, combinado con la desinformación, solo tiene una finalidad, que es la perversidad. En los últimos días, se ha querido cuestionar la procedencia y funcionamiento de algunas de las empresas de la familia Abinader. Y yo me pregunto, ¿quién, en este país, puede dudar de la honorabilidad de la familia Abinader? ¿Quién, en este país, no conoce a esta familia como una familia de empresarios prósperos? ¿Quién, en este país, no conoce que el patrimonio de la familia Abinader es un patrimonio total y absolutamente lícito? Ahí pudimos ver cómo el anterior director de la DGII, un funcionario que actuó con responsabilidad en sus funciones, dijo públicamente que esas empresas fueron declaradas, y que pagaban sus impuestos, puntualmente. Nosotros hemos visto un presidente que todo lo que ofreció en campaña lo ha cumplido al pie de la letra, y muchos no perdonan el que por ese nivel de cumplimiento del presidente Abinader, hoy tenga el nivel de simpatía, el nivel de aceptación, y la imagen en los niveles en que hoy los tiene. El presidente Abinader ofreció Ministerio Público independiente, tenemos Ministerio Público independiente; el presidente Abinader ofreció Junta Central Electoral independiente, tenemos Junta Central Electoral independiente; el presidente Abinader ofreció Cámara de Cuentas independiente; tenemos Cámara de Cuentas independiente, Asimismo, con la Defensoría del Pueblo, tenemos Defensoría del Pueblo independiente; el presidente Abinader siempre dijo que en un gobierno suyo nadie estaría por encima de la ley, y eso es lo que ha demostrado. Y yo quiero dejar una reflexión, a que todos los ciudadanos y ciudadanas de buenos sentimientos reflexionemos, porque todo aquel que se maneje con sensacionalismo, acompañado de la desinformación, con los niveles de comunicación con que hoy se maneja el universo, terminará siendo un perverso. Muchas gracias, señor presidente.

Senador presidente: Gracias, senador. Tiene la palabra el senador Dionis Sánchez.

Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco: Honorable presidente y colegas senadores. Cuando el Ministerio de Salud decidió dictar la resolución para exigir la tarjeta de vacunación, nosotros dijimos que celebrábamos esta decisión, pero que, sin embargo, tenía cuatro meses de retraso, porque este Senado aprobó hace justamente cuatro meses, una resolución que exactamente pedía que el Poder Ejecutivo hiciera lo que, cuatro meses



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 87 de 155

se estaba haciendo. Qué bueno que se está haciendo, pero esa reacción tardía hubiese evitado muchas cosas, mucha gente con el covid, y probablemente, mucha gente se hubiese podido evitar la muerte. En el momento en que lo hicimos, estábamos bajo un estado de emergencia, y los que hoy están cuestionando que se ha hecho bajo una ley que es antes a la Constitución del 2010, no pudieran cuestionar eso, porque esta resolución estaba bajo el estado de emergencia que estaba aprobado en ese momento. Fue un conflicto, autoridades del más alto nivel dijeron que no iban a hacer eso, para cuatro meses después tener que hacerlo. Hay alrededor de trece países que están cumpliendo con esto estrictamente, y los que hemos tenido la oportunidad de estar fuera los últimos meses sabemos que es así. En Nueva York, en Italia, en Austria, varios estados de Estados Unidos, Dinamarca, Francia; y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos dice que no se viola ningún derecho al obligar, aquí no se está obligando, al obligar a vacunarse en países democráticos. Porque aquí se da un conflicto de derechos fundamentales, entre lo que es el derecho individual, el derecho que tú tienes como persona, tú integridad física, artículo 42, numeral tercero de la Constitución; pero está el derecho a la salud, sobre todo, el derecho colectivo a la salud. Y si usted tiene derecho a no vacunarse, usted no tiene derecho a contagiar a la mayoría, a poner en peligro la salud de la mayoría de los ciudadanos. Usted transita en su vehículo, o se queda en su casa, y no asiste a esos lugares colectivos. Por lo tanto, nosotros reiteramos y apoyamos la medida que se ha tomado, aunque también aclaramos que debió ser tomada hace cuatro meses, cuando el Congreso Nacional aprobó esa resolución.

En otro orden de ideas, el Tribunal Constitucional dictó en el 2015 la sentencia 0489, una sentencia interpretativa-exhortativa, y de inconstitucionalidad diferida, o de inconstitucionalidad temporal. Tiene que ver con la Ley de Casación, que establecía o establece, doscientos salarios mínimos, para que pueda ser casado un proceso. El Tribunal establece la trascendencia para que la Suprema Corte de Justicia, no tan solo los doscientos salarios mínimos, sino la especial trascendencia del caso, para que pueda ser casado, y sugiere que esos doscientos salarios sean reducidos, porque es muy alto el monto. Pero esto, al haber un silencio legislativo de esa sentencia exhortativa, se ha creado un cúmulo de trabajo en la Suprema Corte de Justicia. Y nosotros estamos presentando una modificación, precisamente, a esta Ley de Casación, estableciendo cien salarios mínimos y la especial trascendencia para que la Suprema pueda decidir en un caso que no llegue a los



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 88 de 155

ción salarios mínimos, pero que la Suprema entienda que tiene especial trascendencia para que el caso pueda ser casado, siempre y cuando que no haya jurisprudencia del caso. Con esto, tratamos de resolver el silencio legislativo, que debe haber una comunicación más efectiva entre el Congreso y el Tribunal Constitucional, porque cuando Hans Kelsen tuvo la idea de crear un tribunal especial, un tribunal constitucional, lo establecía como un apéndice del Congreso, porque iba a legislar de forma negativa, a pesar de que hoy legisla de forma positiva también, y es la crítica que nosotros hemos hecho en nuestra tesis. Por lo tanto, este proyecto de ley, que hoy ha sido enviado a la Comisión de Justicia, y que nosotros entendemos que debe ser algo ágil, algo rápido, para tratar de subsanar este silencio legislativo, con lo que la Suprema Corte de Justicia está de acuerdo, pero que nosotros entendemos que rápidamente la comisión debe invitar a la Suprema Corte de Justicia para discutir este proyecto, y que próximamente pueda venir para tratar de resolver el cúmulo de trabajo que tiene la Suprema Corte de Justicia, y enmendar el silencio legislativo que desde el 2016 que se cumplió, porque decía un año, la sentencia dice que en un año el Senado, el Congreso debía resolver esto. Desde ese entonces, estamos con ese silencio legislativo; por lo tanto, nosotros con esta importante iniciativa, tratamos de corregir eso. Muchas gracias, señor presidente.

Senador presidente: Gracias, senador. Tiene la palabra el senador Lenin Valdez.

Senador Lenin Valdez López: Buenas tardes, presidente, senadores y senadoras. Hoy, cuando voy a salir de mi casa, mi esposa fue la que eligió la ropa que tenemos puesta hoy. Estamos vestido con una camisa rosada, una corbata con chispitas rosadas, y al lado algo rosado también. Debemos saber que estamos celebrando el mes internacional de cáncer de mama, y el día por igual; así que nosotros siempre estaremos apoyando todo lo que tenga que ver, de donde cada uno de nosotros venimos, que es de esa gran mujer que Dios creó para estar al lado de cada uno de nosotros. Por otro lado, quiero invitar a cada uno de los senadores, senadoras, a cada uno de los ministros de nuestra República Dominicana, y por qué no, al presidente de la República; sí, David Collado, tú también estás invitado, al Festival Internacional de Arte Visual, que se celebrará en nuestra provincia Monte Plata que, por fin, salió, desde que nosotros ganamos y asumimos la senaduría, salió de esa cápsula del tiempo en la que estaba sumergida por muchos años. Por primera vez en la historia, tendremos tan importante festival, donde estarán representándonos más de



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 89 de 155

veinticinco países, exactamente treinta y cuatro países estarán dándose cita en nuestra provincia Monte Plata y nos gustaría que los senadores, el 22, el 23 y el 24, pues, los que puedan ir, están invitados, y allá los vamos a recibir.

Senador Bautista Antonio Rojas Gómez: ¿Vacío?

Senador Lenin Valdez López: No con chivo, pero, aunque sea un arrocito con huevo o un ñamito con huevo, pues también le damos..., ¡no, el huevo es una compañera! Así que están invitados, porque nosotros no podemos gastar mucho dinero.

Por otro lado, quiero felicitar al vocero de la bancada del PLD, porque siempre se ha dicho que “niño que no grita, no mama” y veo que al vocero del PLD le ha dado resultado hasta el día de hoy todas las quejas que trae aquí al Senado de la República; y hoy toca mencionar Inabie, y nosotros, como ciudadano, como político, pues seguimos siendo perjudicado por personas que han estado dirigiendo el gobierno en la gestión pasada, y hoy, en el Gobierno de Luis Rodolfo Abinader, pues continúan asumiendo posiciones relevantes. Y quiero citar una situación especial de mi provincia, que un ciudadano gastó más de dos millones de pesos haciendo una cocina para que se le aprobara en Inabie, un ciudadano común y corriente, mas, sin embargo, a él no se le aprobó con todos los estándares, y fíjense qué bien, una persona que fue beneficiada del gobierno pasado, que tenía tres cocinas, pues a esa persona de tres, se les aumentaron a ocho cocinas. A ocho cocinas le aumentaron a esa persona, es decir, que el PLD sigue siendo beneficiado, lamentablemente, en nuestro gobierno del Partido Revolucionario Moderno. Por eso lo felicito, porque veo que gritar da mucho resultado, y no menciono más cosas porque no es mi estilo, pero también en SeNaSa y en la mayoría de los ministerios, todavía están llenos de personas de la gestión pasada, y eso me permite, a usted felicitarlo también. Quiero darle las gracias al ministro, por otro lado, al ministro de Obras Públicas, porque en meses anteriores, nosotros solicitamos la carretera Monte Plata-El Coquito y, gracias a Dios, la semana pasada, el ministro de Obras Públicas, Deligne Ascención, pues fue, y dio el primer picazo, y eso es también de agradecer en el gobierno del cambio, en el Gobierno de Luis Rodolfo Abinader, porque le está llevando respuestas inmediatas a los compromisos que hemos hecho en esta gestión. También, quiero darle las gracias a los que nos invitaron a participar en las elecciones de Paraguay, ya que hemos adquirido una experiencia nueva e importante, y cumplimos con los compromisos que a nosotros se nos dio en tan



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 90 de 155

importante representación, en nombre de nuestra República Dominicana. Muchas gracias, senadores, muchas gracias, senadoras, por esta tan importante oportunidad. Dios los bendiga.

Senador presidente: Tiene la palabra el senador... gracias, senador. El honorable senador Ramón Rogelio Genao.

Senador Ramón Rogelio Genao Durán: Honorable señor presidente, distinguidos miembros del Bufete Directivo, colegas representantes de los pueblos de las provincias y el Distrito Nacional. En nuestra condición de senador y como reformista social cristiano, que nunca ha sido nuestro método el ausentismo y el no tomar parte, queremos, en el día de hoy, de manera responsable, como senador y como partido, apoyar la Resolución 0048 del Ministerio de Salud, que en función de la Ley 42-01 General de Salud, y después de haberse levantado el estado de excepción en la modalidad de emergencia, establecieron el requerimiento de presentar en los lugares públicos la ficha de vacunación, con excepción de los centros de salud públicos y privados, y las iglesias; medida que, a pocas horas de su implementación, ha disparado la concurrencia de vacunación, registrándose en el día de ayer una asistencia de más de ciento diez mil dominicanos que fueron a inocularse, que se vacunaron, contribuyendo a incrementar nuestras estadísticas y acercarnos cada vez más a la inmunidad de rebaño deseada, para avanzar en el proceso de normalidad. La respaldamos porque la consideramos legal y constitucional, en función de lo que establece nuestra Carta Magna en el artículo 61, en la definición del derecho a la salud, que obliga al Estado a prestarla. En ese sentido, además de estas disposiciones ya que están dando resultados, nuestra organización quiere plantear, de manera responsable, que se establezca, también, un programa de estímulo positivo para estimular a los renuentes que no tienen ninguna dosis aplicada, a que concurran, aprovechando el feriado navideño. Es tradición en la República Dominicana la distribución de bonos en el feriado navideño, y estos bonos buscan, ¿verdad?, darles facilidades a los ciudadanos, para que puedan celebrar esta efeméride del catolicismo y de la humanidad, que es el feriado navideño, en el que, por demás, recibimos cientos de miles de dominicanos que vienen desde el exterior a celebrar este período con sus familiares aquí. En ese sentido, nosotros proponemos que se establezca un programa de “Bono Sanitario Navideño”, mediante el cual se procure estimular a un millón quinientos mil dominicanos que no hayan recibido, mayores de edad,



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 91 de 155

mayores de 18 años, que no hayan recibido su primera vacuna, para que concurren, y se les otorgue un bono sanitario navideño de mil pesos (RD\$1,000.00). A tales fines, se destinarían mil quinientos millones de pesos, (RD\$1,500.000,000.00) en los meses de noviembre, diciembre y enero. Proponemos que, como en este mismo Senado se ha denunciado lo oneroso que resulta para la República Dominicana el pago del peaje sombra por la carretera de Samaná, y en la propuesta de presupuesto depositada por el Ejecutivo se consignan más de cuatro mil millones de pesos para el pago de ese peaje sombra, nosotros planteamos que se tomen mil quinientos millones de pesos (RD\$1,500,000,000.00) de esos que están puestos para el pago del peaje sombra de la carretera Samaná, y se destinen al desarrollo de este programa que, como hemos dicho, iría dirigido solo y exclusivamente a estimular los no vacunados, mayores de edad, los que no tengan ninguna dosis, mayores de 18 años, y se haría entre los meses de noviembre, diciembre y el mes de enero. De esta manera, entendemos que podríamos llegar a los ocho millones de inoculados con dosis completas, con dos dosis o tres dosis, que nos permitiría alcanzar la inmunidad de rebaño y volver a los niveles de normalidad que aspira nuestra sociedad y dejar, inclusive, las medidas que se han establecido recientemente por la resolución del Ministerio de Salud Pública. En otro orden, ya para concluir, queremos, a modo de advertencia, dejar claro a las prestadoras de servicio, las ARS y las AFP, de que la seguridad social, que es un derecho establecido en el artículo número 60 de la Constitución, es para garantizarles a todas las personas el servicio de salud y su retiro digno; que el centro del Sistema Nacional de Salud es la persona, no es establecer beneficios ni utilidades a compañías privadas; y que si se olvidan de eso, que el destino del sistema de seguridad social es darles bienestar y satisfacción a los ciudadanos, van a terminar siendo arrasados por la necesaria impostergable revisión de la Ley 87-01. Que hagan conciencia de eso, y una muestra de la inconciencia es la forma irrespetuosa que han tratado al Congreso en los reclamos de información con los fallecidos en el régimen de pensiones, y el manejo interesado que le están dando a ese tema. Muchísimas gracias, señor presidente.

Senador presidente: Muchas gracias. Tiene la palabra el senador Venerado Castillo.

Senador Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano: Buenas tardes, honorable señor presidente, distinguidos colegas, Bufete Directivo. Si nosotros vamos a un juego de dominó y nos sentamos a jugar, siempre hay una pareja que está retando y varias parejas.



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 92 de 155

El que pierde, se levanta de la silla; y el que gana, o el que está retando, se sienta en esa silla. ¿Por qué digo esto, honorable presidente y distinguidos colegas? Porque el colega de Elías Piña, Yván Lorenzo, burlándose de nosotros y del Partido Revolucionario Moderno y del pueblo dominicano, que las nóminas están alteradas, que eso está por encima de..., pero ¿quiénes son los que están ahí en esas sillas que perdieron y no se quieren parar? ¡Son los peledéistas! Apoyados por un sinnúmero de funcionarios que se han..., que están coqueteando, no sé con qué; que no han querido, no han querido, o no han analizado que quien los llevó ahí ¡fue la base del Partido Revolucionario Moderno! ¡Esa base que Luis Abinader, que yo, como senador, y que todos nosotros les prometimos que iban con nosotros al gobierno! Están protegiendo a los enemigos, a los contrarios, ¡a los que hablan de Luis Abinader! Y para hablar de Luis Abinader hay que lavarse la boca con agua bendita. Una familia honorable, que no ha hecho capital de corrupción de política, ¡que paga sus impuestos! Pero lo dijo el mismo exdirector de Impuestos Internos: que Luis Abinader paga sus impuestos. Entonces, yo veo eso como una burla cruel, todas las semanas rotarnos lo mismo a nosotros. Yo les digo desde aquí, desde esta curul, a mi presidente Luis Abinader, a los funcionarios de este Gobierno, que pensemos y recordemos quiénes fueron que caminaron con nosotros esas calles, cuando solamente podían andar de noche los candidatos del Partido de la Liberación Dominicana, porque había toque de queda para nosotros, pero para ellos no. Esa base que está ahí quiere que estos funcionarios del Gobierno del cambio les abran sus espacios. Tenemos muchas personas capacitadas, inteligentes, esperando que les den su turno para demostrar que en el Partido Revolucionario Moderno existe la capacidad y existe la voluntad de acompañar al presidente de la República en este Gobierno del cambio. Muchísimas gracias, presidente.

Senador presidente: Gracias, senador. Tiene la palabra el senador Alexis Victoria Yeb.

Senador Alexis Victoria Yeb: Muchas gracias, señor presidente, Bufete Directivo, a todos nuestros colegas. Mi turno de hoy, presidente, es para agradecer a nuestro ministro de Obras Públicas, por un mandato del presidente, Luis Abinader, a través de una resolución que hicimos nosotros sobre la carretera de El Papayo; dejó iniciada, el jueves pasado, una carretera que tenía cincuenta años solicitándola esa comunidad laboriosa del municipio de El Factor; y no solamente esa, sino también la de Copeyito, que es una comunidad productora de peces, y de muchos frutos importantes de nuestra región. Por



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 93 de 155

otro lado, presidente, viendo la información que dio nuestro honorable presidente Luis Abinader, con la designación del general Alberto Then, oriundo de San Francisco de Macorís, donde también comandó al coronel de allá de nuestra provincia, un hombre totalmente capacitado; y esperamos, con todas estas nuevas iniciativas que ha tomado el Gobierno, junto con la Dirección de la Policía y el Ministerio de Interior y Policía, se puedan ir dando los primeros pasos para hacer la reforma y los reglamentos que nosotros, como ciudadanos, hemos solicitado en múltiples ocasiones, y que podamos combatir la inseguridad que realmente se ha vivido en los últimos treinta, cuarenta años en este país. Y un día también importante, presidente, de que hoy fue anunciado por nuestro presidente de la República, presidente del Gabinete de Turismo, que por primera vez, la República Dominicana va a ser socia de la feria más importante de turismo, que se hace todos los años en España, la cual nosotros vamos a hacer una promoción, socia misma de la feria, que vamos a tener la oportunidad de vender nuestro país como destino turístico, que esas son de las cosas positivas que estamos viendo de nuestro presidente. Y por otro lado, presidente, para culminar, que vamos a ser bastante corto, yo voy a llevar al video al ingeniero Cecilio, de Inabie, el video que es una alocución que tuvo el amigo Yván, para que entienda él, que lo que está sucediendo en todas partes del país, donde todos los dirigentes, toda la gente que invirtió, toda la gente que entendía que podía ser beneficiado de una cocina, los beneficiados son ellos, los peledeístas en gran parte del país, y mira cómo están hablando ellos; que yo lo que considero que aquí tenemos que ponernos los pantalones los ministros y favorecer de una u otra forma, como lo hacían ellos. Porque se favorece de manera democrática de que las cosas sean todos los dominicanos, pero, ¡por Dios! Por lo menos quédense callados, y vean la bondad de mucha gente, que les dan apertura a las licitaciones, como ustedes las hacían, que eran manipuladas. Por eso le voy a llevar el video para saber si para las próximas licitaciones se saca de una vez por todas a esta gente, porque se benefician, y comienzan a criticar las posiciones de las instituciones públicas. Por eso, yo, Yván, le voy a mandar eso para que él entienda de que, beneficiándolos a ustedes, están beneficiando a los contrarios nuestros, que mañana van a ser la oposición, y que van a ser con los que vamos a debatir en una campaña política. Muchas gracias, presidente.

Senador presidente: Bueno, no habiendo más... ¿usted tenía la palabra? Doña Ginnette Bournigal tiene la palabra.



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 94 de 155

Senadora Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez: Señor presidente, distinguidos colegas. En la tarde de hoy, quiero decir que por mucho tiempo fui oposición, y fui, una parte de mi período de senadora, oposición del Gobierno; y este gobierno del presidente Luis Abinader se ha empeñado en demostrar que tiene una justicia independiente. Y cuando yo hacía una denuncia, la hacía y la sometía a la justicia. A eso me acostumbré. Hasta llevé instancias a la Suprema Corte de Justicia, y le pedí en su momento al procurador de turno que se inhibiera, porque tenía vínculos, responsablemente; no haciendo chercha política, sino denunciando. Y yo como gobierno, agradecería que a cualquier persona que haya que someter a la justicia, la sometamos, se someta, porque ese es el deber de la oposición. Yo me pondría feliz, y hasta iría con usted a someter, Yván, porque esto tiene que enderezarse. No en el gobierno del PLD, ni en el del PRM, ni en el que fue PRD. En todo Gobierno, aquí los funcionarios tenemos que entender que tenemos que gobernar para el pueblo y por el pueblo. Por otra parte, quiero decir, que me siento muy mal, al igual que Bautista Rojas Gómez, y el señor Francisco, que fue el esposo y es, doña Melania Salvador, fue mi compañero senador, hicimos una ley de Seguridad Social, bien hecha, pero por no poder, los senadores, darles seguimiento a los reglamentos que se hacen con las leyes, y eso hay que modificarlo, interpuestas personas hacen lo que les da la gana, y cambian las leyes. Y hoy, lo que hemos visto es, y don Henry Sahdalá que me escuche, con los años que viste y que peina, estamos muy tristes, porque ese Consejo de la Seguridad Social permitió que ahí pasaran cosas que no podían pasar. Y yo soy muy respetuosa de la independencia de la inversión privada y del progreso, inclusive, de personas que tienen cercanía conmigo. Pero no es posible que nosotros no estemos manejando información y se la estén ocultando al Senado de la República. Eso es gravísimo, y por eso hoy me voy a contradecir, y levanté la mano pidiendo que no se aprobaran, ni pusieran en la Orden del Día proyectos, porque este es de emergencia, porque yo me siento corresponsable de una ley que fue buena, hecha con el corazón, haciendo vistas públicas, para que algunos pendejos que ayudaron a hacer la ley se fueran a beneficiar. Se hicieran ricos a costilla del pueblo dominicano, y se les permitiera. Por ahí aparece una AFP veinte y cero, que no sabemos de quién es, con fondos de profesores, y ese Consejo de Seguridad Social no ha podido decirme a mí, que mandé cartas a la pasada incumbente, la señora Marmolejos, así como muchos más que se visten y crean problemas, los impolutos, y manejan instituciones, y son cómplices de muchas cosas. Entonces,



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 95 de 155

cuando se manejan cosas del pueblo, hay que ser responsable. Por eso de acuerdo, en firmar esa resolución, y exigir que se nos den los datos de las personas fallecidas, porque este Senado ha cargado con la maledicencia de mucha gente. Aquí hay una ley de información pública, que cualquiera puede venir al Senado a ver lo que hacemos los senadores con los fondos; y yo entiendo que eso hay que respetarlo, y puedo y los invito, a quien sea, que vaya a la oficina del Senado en Puerto Plata y a la de Imbert, y se chequeen los fondos que se entregan mes por mes aquí, y se pagan en Impuestos Internos una cantidad de esos fondos. Me da mucha pena cuando veo senadores que dicen que descubrieron donde vivían, porque mi casa no hay que descubrirla, está abierta para el pueblo, y mi campaña me costó muy poco. Yo no tuve que pagar dinero en la campaña, porque el pueblo votó por mí; mis votos sobrepasaron al de mi partido, porque soy una mujer que creo en la gente y creo en el respeto a la persona, no importa la investidura que tenga. En el día de hoy, tengo un compromiso, un compromiso con una gran cantidad de personas, inclusive de mi familia, que se vio afectada por asuntos que tienen que ver con el corazón y con problemas cardiovasculares; y por eso hoy, queridos colegas, presento este proyecto de ley.

Ley que establece exenciones impositivas para los insumos y equipos médicos cardiovasculares.

Considerando primero: Que las enfermedades cardiovasculares se refieren al conjunto de trastornos del corazón y los vasos sanguíneos, tales como la cardiopatía coronaria, la insuficiencia cardíaca, las arritmias, enfermedades valvulares, artropatías periféricas, hipertensión arterial, accidente cerebrovascular, cardiopatías congénitas, entre otras;

Considerando segundo: Que según la Organización Mundial de la Salud (OMS), las enfermedades cardiovasculares representan la principal causa de muerte en todo el mundo, falleciendo cada año más de diecisiete millones de personas (17,000,000.00) alrededor del mundo;

Considerando tercero: Que, según datos estadísticos aportados por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), las enfermedades cardiovasculares representan el sesenta por ciento 60% de las muertes que se producen en República Dominicana;



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 96 de 155

Considerando cuarto: Que según la Organización Mundial de la Salud (OMS), el ochenta por ciento (80%) de las muertes por afecciones cardiovasculares se producen en países de ingresos medios y bajos, debido, entre otros factores, al costo que representa para el Estado y los pacientes la adquisición de equipos e insumos utilizados para tratar las enfermedades cardiovasculares;

Considerando quinto: Que los productos, insumos y equipos médicos utilizados para tratar las enfermedades cardiológicas no son comercializados por los centros de salud, sino que los pacientes los pagan directamente a las casas distribuidoras, aumentando el costo para el enfermo a la hora de pagar el procedimiento, lo que hace imposible su adquisición, considerando a los pacientes de menos recursos económicos a la incapacidad o a la muerte.

In voce

Hablo de esto porque hace unos días, un joven atleta de Puerto Plata necesitaba un marcapasos que costaba, especial, casi un millón de pesos, e iba a perder la vida, y agradezco a Senasa que puso cuatrocientos mil pesos, y la otra parte, la familia buscó lo que pudo, y colaboramos con lo que pudimos. Y así, mucha gente pierde la vida, por no tener un desfibrilador a tiempo, o un marcapasos, y eso es criminal.

(Continúa con la lectura)

Considerando sexto: Que es obligación del Estado garantizar la protección a sus ciudadanos en la enfermedad, discapacidad, desocupación y vejez, procurando los medios para la prevención y tratamiento de todas las enfermedades, asegurando el acceso a los medicamentos de calidad, dando asistencia médica hospitalaria gratuita a quienes lo requieren.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley 11-92 del 16 de mayo de 1992, que aprueba el Código Tributario de la República Dominicana;



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 97 de 155

Vista: La Ley 253-12 del 9 de noviembre de 2012, sobre el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible.

Ha dado la siguiente Ley

Artículo 1: Esta ley tiene por objeto facilitar el acceso a la población con padecimientos cardiovasculares de los insumos y equipos médicos utilizados para el tratamiento de las enfermedades mediante la exención de todo tipo de impuestos y tasas.

Artículo 2: Esta aplicación de esta Ley es para todo el territorio nacional.

Artículo 3: Exenciones impositivas. Quedan exentos del pago de todo tipo de impuestos y tasas los siguientes insumos y equipos médicos cardiovasculares:

- 1) Sistemas de marcapasos cardíacos (estimuladores cardíacos), subpartida 9021.50.00;
- 2) Válvulas cardíacas: mecánicas y biológicas; subpartida 9021.90.10;
- 3) Anillos para anuloplastía valvular (reparación valvular); subpartida 9021.90.90;
- 4) Prótesis endovasculares; subpartida 9021.39.00;
- 5) Stents coronarios, con o sin medicación de liberación; subpartida 9021.39.00;
- 6) Stents carotídeos, cerebrales, renales, periféricos, etc.; subpartida 9021.39.00;
- 7) Prótesis endovascular arterial; subpartida 9021.39.00;
- 8) Prótesis endovascular con válvula aórtica incluida; subpartida 9021.39.00;



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 98 de 155

- 9) Coils y aditamentos para embolia arterial; subpartida 9021.39.00;
- 10) Filtros venosos y arteriales; subpartida 9021.39.00;
- 11) Puertos endovasculares venosos y arteriales para tratamiento medicamentoso; subpartida 9821.39.00;
- 12) Parches de pericardio para corrección de defectos congénitos; subpartida 3006.10.90;
- 13) Catéteres balón para angioplastia percutánea; subpartida 9018.31.10;
- 14) Catéteres para succión de trombos intravasculares y sus acces; subpartida 9018.31.10;
- 15) Marcapasos desfibriladores y resincronizaciones;
- 16) Catéteres de contacto para ablación de arritmias cardíacas complejas;
- 17) Ecocardiograma Intracardíaco.

In voce:

Estas medidas, y las que faltan, las partidas serán buscadas por la comisión lo antes posible, y estamos haciendo las diligencias propias en Hacienda y la Dirección General de Impuestos Internos.

Artículo 4. Medidas administrativas. La Dirección General de Impuestos Internos y la Dirección General de Adunas deben tomar todas las medidas administrativas que sean necesarias para asegurar la correcta aplicación de esta ley.

Artículo 5: Esta ley entrará en vigencia a partir de la promulgación y publicación según lo establecido en la Constitución de la República y transcurridos los plazos fijados en el



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 99 de 155

Código Civil de la República Dominicana.

Iniciativa presentada por Ginnette Bournigal de Jiménez, senadora de la República por la provincia de Puerto Plata.

In voce:

Señor presidente, le pido que esto lo vaya a la Comisión de Salud, y que, por favor, si es posible, que lo pongan a plazo fijo de quince días.

Senador presidente: Sí, pero tiene que ir a la Comisión de Hacienda, porque es impuestos.

Senadora Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez: También.

Senador presidente: Sí.

Senadora Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez: Yo le pido que vaya a las dos comisiones.

Senador presidente: Sí, porque tiene impuestos ahí.

Senadora Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez: Cómo no.

Senador presidente: Se remite ahí para que vaya a esas dos comisiones.

9. Aprobación del Orden del Día

Senador presidente: No habiendo más turnos solicitados, me permito someter el Orden del Día de la presente sesión con los puntos incluidos, que fueron aprobados previamente en la misma. Los honorables senadores que estén de acuerdo, levanten su mano derecha.



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 100 de 155

Votación 007. Sometida a votación la aprobación del Orden del Día. **28 votos a favor, 28 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad el Orden del Día.

Senador presidente: Aprobado el Orden del Día.

10. Orden del Día

10.1 Asuntos pendientes del Orden del Día anterior

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.2 Iniciativas declaradas de urgencia

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.3 Proyectos de ley incluidos en la agenda legislativa priorizada

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.4 Iniciativas observadas por el Poder Ejecutivo

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.5 Proyectos de ley con modificaciones devueltos por la Cámara de Diputados

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 101 de 155

10.6 Iniciativas para primera discusión siguiendo el orden de precedencia en cuanto a la entrega de informes

Senador presidente: Aquí, para primera lectura, tenemos tres iniciativas, que una declara la provincia Hato Mayor ecoturística, otra la creación de aulas con el sistema braille para personas con discapacidad visual y otra que fue incluida hoy, que declara la provincia Duarte provincia ecoturística. Yo lo que quisiera pedir, que esas tres iniciativas, la 00954-2021, 01042-2021 y la 00976-2021, como es en primera lectura, sean liberadas de lectura, para después someterlas de manera independiente.

Los honorables senadores que estén de acuerdo, que liberemos de lectura esas tres iniciativas, favor levanten su mano derecha.

Votación 008. Sometida a votación la propuesta de procedimiento del senador presidente, Rafael Eduardo Estrella Virella, para liberar de lectura las siguientes iniciativas:

00954-2021, Proyecto de ley que declara la provincia de Hato Mayor polo turístico;

01042-2021, Proyecto de ley que ordena la creación de aulas con el sistema braille para personas con discapacidad visual en la ciudad cabecera de cada provincia del territorio nacional;

00976-2021, Proyecto de ley que declara la provincia Duarte provincia ecoturística. **28 votos a favor, 28 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad. Liberadas de lectura.

Senador presidente: Aprobado. Entonces vamos ahora a someter a votación la iniciativa:



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 102 de 155

10.6.1 Iniciativa: 00954-2021-SLO-SE

Proyecto de ley que declara la provincia de Hato Mayor polo turístico. Proponente: Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano. Depositada el 17/8/2021. En agenda para tomar en consideración el 2/9/2021. Tomada en consideración el 2/9/2021. Enviada a la Comisión Permanente de Turismo el 2/9/2021. En agenda el 5/10/2021. Informe leído con modificaciones el 5/10/2021. Depositada el 17/8/2021. En Agenda para tomar en consideración el 2/9/2021. Tomada en consideración el 2/9/2021. Enviada a comisión el 2/9/2021. En agenda el 5/10/2021. Informe Leído con Modificaciones el 5/10/2021. En agenda el 14/10/2021. Pendiente de la agenda del día anterior el 14/10/2021.

Senador presidente: Los honorables senadores que estén de acuerdo de aprobar en primera lectura esta Iniciativa 00954-2021, favor levanten su mano derecha.

Votación 009. Sometida a votación la Iniciativa núm. 00954-2021, Proyecto de ley que declara la provincia de Hato Mayor polo turístico. **28 votos a favor, 28 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad en primera lectura.

Senador presidente: Aprobado en primera lectura.

10.6.2 Iniciativa: 01042-2021-SLO-SE

Proyecto de ley que ordena la creación de aulas con el sistema braille para personas con discapacidad visual en la ciudad cabecera de cada provincia del territorio nacional. Proponente: Santiago José Zorrilla. Depositada el 27/8/2021. En agenda para tomar en consideración el 2/9/2021. Tomada en consideración el 2/9/2021. Enviada a la Comisión Permanente de Educación el 2/9/2021. Informe de comisión firmado el 5/10/2021. En agenda el 5/10/2021. Informe leído el 5/10/2021. En agenda el 13/10/2021. Pendiente de la agenda del día anterior el 14/10/2021

Senador presidente: Sometemos la Iniciativa 01042-2021. Los honorables senadores que estén de acuerdo con aprobar en primera lectura esta iniciativa, favor levanten su mano



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 103 de 155

derecha.

Votación 010. Sometida a votación la Iniciativa núm. 01042-2021, Proyecto de ley que ordena la creación de aulas con el sistema braille para personas con discapacidad visual en la ciudad cabecera de cada provincia del territorio nacional. **28 votos a favor, 28 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad en primera lectura.

Senador presidente: Aprobado en primera lectura la Iniciativa 01042-2021.

10.6.3 00976-2021-SLO-SE

Proyecto de ley que declara la provincia Duarte “provincia ecoturística”. Proponente Franklin Martín Romero Morillo. Depositada el 18/8/2021. En agenda para tomar en consideración el 2/9/2021. Tomada en consideración el 2/9/2021. Enviada a comisión el 2/9/2021.

Senador presidente: Sometemos la Iniciativa 00976-2021, para aprobar en primera lectura.

Los honorables senadores, que fue incluido en la agenda del día de hoy, levanten su mano derecha.

Votación 011. Sometida a votación la Iniciativa 00976-2021, Proyecto de ley que declara la provincia Duarte “provincia ecoturística.” **28 votos a favor, 28 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad en primera lectura.

Senador presidente: Aprobado en primera lectura.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 104 de 155

10.7 Proyectos de ley para segunda discusión, siguiendo el orden que les haya correspondido en la primera o conforme lo haya establecido la Comisión Coordinadora

Senador presidente: Honorable secretaria, para que si..., como son proyecto en segunda lectura, lo pasemos a darle lectura.

10.7.1 Iniciativa: 00693-2021-PLO-SE

Proyecto ley que declara la cabalgata del día 19 de enero de la ciudad de Monte Plata, provincia Monte Plata, patrimonio cultural inmaterial de la República Dominicana. Proponente: Lenin Valdez López. Depositada el 11/5/2021. En agenda para tomar en consideración el 18/5/2021. Tomada en consideración el 18/5/2021. Enviada a la Comisión Permanente de Cultura el 18/5/2021. En agenda el 28/9/2021. Informe leído el 28/9/2021. En agenda el 5/10/2021. Aprobada en primera lectura el 5/10/2021. En agenda el 13/10/2021. Pendiente de la agenda del día anterior el 14/10/2021.

(La senadora secretaria Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz da lectura al siguiente proyecto de ley).

Ley que declara la cabalgata del día 19 de enero de la ciudad Monte Plata, provincia Monte Plata, Patrimonio Cultural Inmaterial de la República Dominicana.

Considerando primero: Que cada 19 de enero, la ciudad de Monte Plata, provincia Monte Plata, en el marco de la celebración de sus fiestas patronales, realiza su tradicional cabalgata, en honor a la Virgen de la Altagracia, donde cientos de personas montados a caballo y de todas partes del territorio nacional se dirigen a la provincia a participar de este evento cultural;

Considerando segundo: Que la cabalgata del día 19 de enero de la ciudad de Monte Plata, constituye la más antigua expresión de tradición de la provincia Monte Plata, cuyos orígenes se remontan al año 1884, donde los habitantes en procesión y a caballos, guían toros a ser ofrecidos en agradecimiento a la Virgen de la Altagracia; tradición que desde el



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 105 de 155

1884, años tras años se ha constituido en una manifestación cultural y de devoción, característica del pueblo de Monte Plata;

Considerando tercero: Que el día 19 de enero, las calles de la ciudad de Monte Plata se llenan de colorido, con cientos de impresionantes ejemplares de diversas razas y colores, montados por hombres y mujeres, locales o procedentes de diversos puntos del territorio nacional, los cuales, vistiendo atuendos propios de la ocasión, se fusionaron junto al pueblo en una fiesta que une a los habitantes de Monte Plata;

Considerando cuarto: Que la cabalgata del día 19 de enero atrae a miles de personas, desde diversos puntos del país y del extranjero, dinamizando las actividades económicas y turísticas de la provincia Monte Plata;

Considerando quinto: Que la Constitución de la República Dominicana reconoce el derecho a la cultura, como un derecho fundamental y establece en el artículo 64, numeral 1, que es responsabilidad del Estado, establecer “políticas que promuevan y estimulen, en los ámbitos nacionales e internacionales, las diversas manifestaciones y expresiones científicas, artísticas y populares de la cultura dominicana e incentivará y apoyará los esfuerzos de personas, instituciones y comunidades que desarrollen o financien planes y actividades culturales”;

Considerando sexto: Que el artículo 64, numeral 4, de la Constitución Dominicana establece que “El patrimonio cultural de la Nación, material e inmaterial, está bajo la salvaguarda del Estado que garantizará su protección, enriquecimiento, conservación, restauración y puesta en valor”;

Considerando séptimo: Que de acuerdo al artículo 66, numeral 3, de la Constitución dominicana sobre Derechos Colectivos y Difusos, el Estado está obligado a preservar el “patrimonio cultural, histórico, urbanístico, artístico, arquitectónico y arqueológico”;

Considerando octavo: Que la Ley No. 1-12 que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo, tiene como Objetivo General 2.6, crear una “Cultura e identidad nacional en un mundo global”, para lo cual procura como objetivo específico “recuperar, promover y



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 106 de 155

desarrollar los diferentes procesos y manifestaciones culturales que reafirman la identidad nacional, en un marco de participación, pluralidad, equidad de género y apertura al entorno regional y global”;

Considerando noveno: Que la cabalgata del día 19 de enero de la ciudad de Monte Plata, provincia Monte Plata, constituye una manifestación del patrimonio cultural inmaterial de las artes del espectáculo de la provincia Monte Plata, que estimula el turismo, y mantiene vivas las tradiciones de sus habitantes, por lo que se hace necesario su valoración como parte de la identidad nacional y su promoción como parte del potencial productivo.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Declaración Universal de Derechos Humanos, del 10 de diciembre de 1948;

Vista: La Resolución No. 701, del 14 de noviembre de 1977, que aprueba el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;

Vista: La Resolución No. 309-06, del 17 de junio de 2006, que aprueba la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, suscrita con la UNESCO, el 17 de octubre de 2003;

Vista: La Resolución No. 484-08, del 11 de diciembre de 2008, que aprueba los Convenios sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales, del 20 de octubre de 2005;

Vista: La Ley 318, del 14 de junio de 1968, sobre Patrimonio Cultural de la Nación;

Vista: La Ley No. 541, 01 de enero de 1969, Ley Orgánica de Turismo de la República Dominicana;

Vista: La Ley 41-00, del 5 de julio de 2000, que crea la Secretaría de Estado de Cultura;

Vista: La Ley No. 1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 107 de 155

Desarrollo 2030.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY

Capítulo I

Del objeto y ámbito de aplicación

Artículo 1. Objeto. Esta ley tiene por objeto salvaguardar la cabalgata del día 19 de enero, de la ciudad de Monte Plata, provincia Monte Plata.

Artículo 2. Ámbito de aplicación. El ámbito de aplicación de esta ley es para la provincia Monte Plata y los municipios que la integran, y rige para todo el territorio nacional.

Capítulo II

De la declaratoria de patrimonio cultural

Artículo 3. Declaratoria. Se declara la cabalgata del día 19 de enero, de la ciudad de Monte Plata, provincia Monte Plata, Patrimonio Cultural Inmaterial de la República Dominicana.

Artículo 4. Obligación del Estado. Es obligación del Ministerio de Cultura tomar las medidas y acciones de lugar para la salvaguarda, el desarrollo y la valorización de la cabalgata del día 19 de enero de la ciudad de Monte Plata, con la colaboración del ayuntamiento del municipio Monte Plata, el Ministerio de Educación y el Ministerio de Turismo, asignando las partidas presupuestarias necesarias para su valoración, fomento y conservación.

Artículo 5. Responsabilidad del Ministerio de Cultura. Es responsabilidad del Ministerio de Cultura establecer programas de salvaguarda de la cabalgata del día 19 de enero, de la ciudad de Monte Plata, en el ámbito nacional y crear condiciones e inversiones para su fomento, así como el desarrollo de actividades de fortalecimiento de capacidades de los portadores de la tradición.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 108 de 155

Párrafo. El Ministerio de Cultura, en coordinación con el Ministerio de Educación, desarrollará programas de sensibilización, concienciación y difusión de información sobre la importancia, y en coordinación con el Ministerio de Turismo desarrollará programas de promoción internacional cultural, sobre la cabalgata del día 19 de enero, de la ciudad de Monte Plata, provincia Monte Plata, como Patrimonio Cultural Inmaterial de la nación dominicana.

Capítulo III

De las disposiciones generales

Artículo 6. Fondos. Los fondos para la ejecución de esta ley serán consignados por el Ministerio de Cultura, en su presupuesto interno, a partir de los fondos asignados en la Ley de Presupuesto General del Estado, del año fiscal siguiente a la entrada en vigencia de esta ley.

Artículo 7. Plazo. El Ministerio de Cultura tendrá un plazo de doce meses para la ejecución de esta ley, contados a partir de su entrada en vigencia.

Capítulo VI

Disposición final

Artículo 8. Entrada en vigencia. Esta ley entra en vigencia después de su promulgación y publicación según lo establecido en la Constitución de la República y transcurrido los plazos fijados en el Código Civil dominicano.

Dada...

Senador presidente: Los honorables senadores que estén de acuerdo con la aprobación en segunda lectura, de la Iniciativa 00693-2021, como polo turístico, favor levanten su mano derecha.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 109 de 155

Votación 012. Sometida a votación la Iniciativa 00693-2021, Proyecto ley que declara la cabalgata del día 19 de enero de la ciudad de Monte Plata, provincia Monte Plata, patrimonio cultural inmaterial de la República Dominicana. **27 votos a favor, 28 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en segunda lectura.

Senador presidente: Aprobado en segunda lectura la Iniciativa núm. 954-2021. Pasamos... Espérense, perdón, excúsame, que fue ahorita que se aprobó en primera lectura lo otro.

(La mesa técnica le informa al presidente, que el número de la Iniciativa es la núm. 693-2021).

Senador Santiago José Zorrilla: Presidente, es la número 00693.

Senador presidente: Sí, fue que leí mal, fue el 00693-2021, que es Proyecto de ley que declara la cabalgata del día 19 de enero de la ciudad de Monte Plata, provincia Monte Plata, patrimonio cultural inmaterial de la República Dominicana. Fue, que como era de Venerado, lo otro lo aprobamos en primera lectura; o sea, esto fue lo que se aprobó en segunda lectura, ¿estamos claro?, ¿tomaron nota ahí? que se leyó bien, íntegramente, pero fue al momento de yo someterlo, lo hice mal, gracias por la observación, senador. Entonces, se aprobó en segunda lectura la Iniciativa 00693-2021. Pasamos a la Iniciativa 00831-2021. Leer íntegramente como se leyó la anterior.

10.7.2 Iniciativa: 00831-2021-PLO-SE

Proyecto de ley que designa con el nombre “Elupina Cordero”, la carretera Hato Mayor, Sabana de la Mar, provincia Hato Mayor. Proponente: Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano. Depositada el 30/6/2021. En agenda para tomar en consideración el 6/7/2021. Tomada en consideración el 6/7/2021. Enviada a la Comisión Permanente de Desarrollo Municipal y Organizaciones No Gubernamentales el 6/7/2021. Informe de comisión firmado el 28/9/2021. En agenda el 28/9/2021. Informe leído con modificaciones el 28/9/2021. En agenda el 5/10/2021. Aprobada en primera con modificaciones el



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 110 de 155

5/10/2021. Enviada a comisión el 13/10/2021. En agenda el 14/10/2021. Pendiente de la agenda del día anterior el 14/10/2021.

(La senadora secretaria Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz da lectura al siguiente proyecto de ley).

Ley que designa con el nombre “Elupina Cordero”, la carretera Hato Mayor, Sabana de la Mar, provincia Hato Mayor. Proponente: Cristóbal Venerado Castillo Liriano.

La comisión ha resuelto rendir informe favorable...

Senador presidente: Tiene que leerlo íntegro, con los considerandos.

Senadora Ynocencia Díaz Santana de Díaz: Sí.

(La senadora secretaria Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz da lectura al informe).

... sugiriendo las modificaciones que vamos a leer ahora.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley No.2439, del 8 de julio del año 1950, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos.

Vista: La Ley No.49, del 9 de noviembre de 1966, que modifica la Ley núm. 2439, del 4 de julio de 1950, sobre asignación de nombre de personas, vivas o muertas, a divisiones políticas, obras, edificios, vías, etc.

(La senadora secretaria Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz da lectura al siguiente proyecto de ley).

Considerando primero: Que Elupina Cordero nació el 1.º de diciembre del año 1892, en Sabana de la Mar, República Dominicana, y falleció el 4 de junio del año 1939, la cual fue



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 111 de 155

una religiosa católica muy querida por sus servicios a los enfermos y los más necesitados, quedó huérfana a los siete (7) años, antes de doce (12) años quedó sin visión, desde entonces nacieron en ella otras virtudes, lo que la hizo ser una persona muy querida en Sabana de la Mar, así como en todo el país;

Considerando segundo: Que al cerrarse los ojos físicos de su cuerpo se abrieron los ojos espirituales, poniendo su vida en manos del Señor, quien la dotó de dones extraordinarios, en sus largas horas de profunda oración sintió la misión de hacerse presente entre su pueblo y su gente, curando a los enfermos y predicando por todos los medios el evangelio de Dios;

Considerando tercero: Que encerrada en una estrecha y humilde habitación, suplicó desde allí durante muchos años, la carencia de sacerdotes y de médicos en Sabana de la Mar, llenando ambas labores con entrega admirable y absoluto olvido de sí misma, recibiendo personas de todas partes del país y del extranjero, buscando de parte de ella la salud de su cuerpo y del alma, por todo eso se convirtió en el aliento de su pueblo, tanto así, que casi a un siglo de su muerte es recordada por su gente;

Considerando cuarto: Que se debe conceder honor a quien honor merece, por eso es justo y necesario designar con el nombre de Elupina Cordero, la carretera Hato Mayor - Sabana de la Mar, de la provincia Hato Mayor, carretera esta que comunica los tres municipios que componen dicha provincia;

Considerando quinto: Que es un clamor popular tanto de los sabanalamarinos como de toda la provincia Hato Mayor, que se designe con el nombre “Elupina Cordero” a esta carretera.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley No.2439, del 8 de julio del año 1950, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos, modificada por la Ley No.49, del 9 de noviembre de 1966.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 112 de 155

Visto: El Reglamento interno del Senado.

Modificar la parte...

Artículo 1: Objeto. Esta ley tiene por objeto honrar la memoria de la señora Elupina Cordero con la designación de su nombre a la carretera que comunica Hato Mayor con el municipio de Sabana de la Mar.

Artículo 2: Ámbito de aplicación. La presente ley es de aplicación específica dentro del ámbito de la provincia Hato Mayor y de todo, en todo el territorio nacional.

Artículo 3: Designación. Se designa con el nombre de “Elupina Cordero” la carretera que comunica la ciudad de Hato Mayor del Rey con el municipio de Sabana de la Mar.

Artículo 4: Identificación. Queda a cargo del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones la señalización y rotulación de la carretera Elupina Cordero.

Artículo 5: Identificación de fondos. Los fondos para la ejecución de esta ley serán consignados al presupuesto correspondiente al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a partir de las partidas presupuestarias, asignadas en la Ley de Presupuesto General del Estado.

Artículo 6: Órgano de ejecución de la ley. El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones queda encargado de la ejecución de esta ley.

Artículo 7: Plazo de ejecución. En un plazo de seis meses a partir de la entrada en vigencia de esta ley, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones debe ejecutar lo establecido en el artículo 4.

Artículo 8: Entrada en vigencia. Esta ley entra en vigencia a partir de la fecha de su promulgación y publicación según lo establecido en la Constitución de la República y transcurridos los plazos fijados por el Código Civil de la República Dominicana. El contenido del proyecto de la ley no ha sido citado en el presente informe, se mantiene tal y



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 113 de 155

como fue presentado.

Senador presidente: Los honorables senadoras y senadores que estén de acuerdo con la aprobación en segunda lectura de la Iniciativa núm. 00831-2021, proyecto de ley que designa con el nombre “Elupina Cordero”, la carretera Hato Mayor - Sabana de la Mar, provincia Hato Mayor con su informe leído con modificaciones, favor levanten su mano derecha.

Votación 013. Sometida a votación la Iniciativa 00831-2021, Proyecto de ley que designa con el nombre “Elupina Cordero”, la carretera Hato Mayor - Sabana de la Mar, provincia Hato Mayor. **27 votos a favor, 27 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad en segunda lectura.

Senador presidente: Aprobado en segunda lectura.

10.7.3 Iniciativa: 00982-2021-SLO-SE

Proyecto de ley que declara a San Cristóbal como provincia ecoturística. Proponente: Franklin Alberto Rodríguez Garabitos. Depositada el 19/8/2021. En agenda para tomar en consideración el 2/9/2021. Tomada en consideración el 2/9/2021. Enviada a la Comisión Permanente de Recursos Naturales y Medio Ambiente el 2/9/2021. Informe de comisión firmado el 28/9/2021. en agenda el 28/9/2021. Informe leído con modificaciones el 28/9/2021. en agenda el 5/10/2021. Aprobada en primera con modificaciones el 5/10/2021. Enviada a comisión el 13/10/2021. En agenda el 14/10/2021. Pendiente de la agenda del día anterior el 14/10/2021.

(La senadora secretaria Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz da lectura al siguiente proyecto de ley).

Ley que declara a San Cristóbal como provincia ecoturística



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 114 de 155

Considerando primero: Que nacional e internacionalmente, el turismo comprende una de las principales fuentes de generación de divisas, impulsando el desarrollo económico local, al tiempo que permite promover las bondades naturales del país, respetando al medio ambiente y los recursos naturales;

Considerando segundo: Que la República Dominicana ha de concentrar sus esfuerzos, en el desarrollo de un turismo cada vez más apegado respeto de la naturaleza, que promueva los distintos ecosistemas del país en función de sus potencialidades;

Considerando tercero: Que la provincia San Cristóbal posee condiciones medioambientales óptimas, al contar con una diversidad de ecosistemas de gran valor para la conservación y preservación de la biodiversidad, además de contar con vastos recursos naturales y un ecosistema diverso para el desarrollo turístico en zona costera, ríos, montañas, arroyos, manantiales y represas;

Considerando cuarto: Que la promoción de las bondades culturales y medioambientales a través del ecoturismo, han de contribuir al desarrollo sostenible del país, al tiempo que garantizan la conservación del hábitat natural;

Considerando quinto: Que la provincia San Cristóbal cuenta con un valioso patrimonio histórico propicio para el turismo arqueológico y cultural, entre los que destacan el ingenio Don Diego Caballero en San Gregorio de Nigua (ruta de los ingenios de época colonial); pinturas prehistóricas y grabados rupestres de las cuevas El Pomier; La Casa de Caoba; Los frescos en el interior de la iglesia Nuestra Señora de la Consolación, elaborados por el artista español José Vela Zanetti; el parque Piedras Vivas; El balneario La Toma; Las Barias; La cuevas del Conde de Mana en Yaguate; El Parque Ecológico de Nigua; Las cuevas en Las Coles en Cambita Garabitos; El Fuerte de Resolí; El Casino; Castillo del Cerro; entre otras atracciones;

Considerando sexto: Que la provincia San Cristóbal posee una ubicación geográfica privilegiada, que le permite poner sus bondades naturales, históricas y culturales al servicio de las tres regiones que componen el país, convirtiéndose en un destino óptimo



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 115 de 155

para el turismo interno e internacional;

Considerando séptimo: La necesidad de promover fuentes de empleos dignas y sustentables, mediante el fomento de la economía naranja y ecológica en beneficio de los ciudadanos de San Cristóbal, estimulando a su vez la iniciativa privada a través de la creación de nuevas MiPyMes orientadas al sector turístico de la provincia;

Considerando octavo: La necesidad de garantizar mediante un marco jurídico abarcador, la protección y promoción del patrimonio natural y cultural de la provincia San Cristóbal, incentivando la concienciación en torno a la gran importancia que tiene el desarrollo sostenible, ayudando a frenar la destrucción del medio ambiente;

Considerando noveno: Que la provincia San Cristóbal ha sido incluida dentro del Polo Turístico VIII, previsto por la Ley 158-01, que la designa como zona de gran potencialidad para el desarrollo de la industria turística, al reunir las condiciones naturales para su correcta explotación y promoción;

Considerando décimo: Que la provincia San Cristóbal cuenta actualmente con una población de 859,741 personas y una superficie de 1,265.77 kilómetros cuadrados, compartiendo frontera, paisajes escénicos, recursos naturales y culturales con las provincias de Peravia y San José de Ocoa, lo que facilita la realización de proyectos conjuntos;

Considerando onceavo: Que la provincia San Cristóbal cuenta con el potencial de contribuir a la expansión y diversificación de la oferta turística del país, aportando al encadenamiento productivo e impulsando de manera paralela el comercio, la inversión y el sector servicios;

Considerando doceavo: Que se hace necesaria la creación de un organismo rector que fije las normas y reglamentación para el uso, preservación, explotación y desarrollo sostenible del turismo provincial.

Vista: La Constitución de la República Dominicana;



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 116 de 155

Vista: La Ley No. 1-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo;

Vista: La Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas;

Vista: La Ley No. 64-00 de Medio Ambiente y Recursos Naturales;

Vista: La Ley Orgánica No.541 de Turismo de la República Dominicana;

Vista: La Ley No. 158-01 de Fomento al Desarrollo Turístico;

Vista: La Ley No. 184-02, sobre los Polos Turísticos;

Vista: La Ley No. 202-04 Sectorial de Áreas Protegidas;

Vista: La Ley No. 318 sobre el Patrimonio Cultural de la Nación;

Vista: La Ley No. 187-17 del Régimen Regulatorio para el Desarrollo y Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas;

Vista: La Ley No. 542 crea la Corporación de Fomento de la Industria Hotelera y Desarrollo del Turismo;

Vista: La Ley No. 498-06 de Planificación e Inversión Pública;

Vista: La Ley No. 16-95 sobre Inversión Extranjera.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Título

Declaratoria de San Cristóbal como provincia ecoturística

Capítulo I

Del objeto y ámbito de aplicación



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 117 de 155

Artículo 1.- Objeto. Esta ley tiene por objeto impulsar la conservación y uso sostenible de los recursos naturales, y el fomento de las manifestaciones culturales, en beneficio del desarrollo económico y social de la provincia, a través de declarar la provincia de San Cristóbal como “Provincia Ecoturística”.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación. El ámbito de aplicación de esta ley es para todas las actividades ecoturísticas que se realicen en cada uno de los municipios que integran la provincia de San Cristóbal.

Capítulo II

De la declaratoria como provincia ecoturística

Artículo 3.- Declaratoria. Se declara la provincia de San Cristóbal, Provincia Ecoturística.

Capítulo III

Del consejo de desarrollo ecoturístico

Artículo 4.- Creación. Se crea el Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la provincia de San Cristóbal como órgano rector de la promoción y regulación de las actividades ecoturísticas de la provincia.

Artículo 5.- Sede. La sede del Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la provincia de San Cristóbal, está ubicada en la ciudad de San Cristóbal, cabecera de la provincia del mismo nombre.

Artículo 6.- Autonomía. El Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la provincia de San Cristóbal es un organismo público descentralizado, con autonomía administrativa, técnica, económica y financiera, con personalidad jurídica propia y con plena capacidad de obrar para cumplir sus obligaciones.

Párrafo.- El Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la provincia de San Cristóbal está adscrito al Ministerio de Turismo, el cual ejerce sobre este la vigilancia, a los fines de



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 118 de 155

verificar que su funcionamiento se ajuste con las disposiciones legales establecidas.

Sección I

De la integración del consejo

Artículo 7.- Integración. El Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la provincia de San Cristóbal está integrado por:

- 1) El ministro de Turismo quien lo preside y a falta de éste un viceministro designado para tales fines;
- 2) El ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales o su representante;
- 3) El ministro de Cultura o su representante;
- 4) El gobernador civil de la provincia o su representante;
- 5) Un alcalde escogido en consenso por los alcaldes de los municipios que integran la Provincia de San Cristóbal;
- 6) Un representante de los proyectos turísticos y ecoturísticos de la provincia;
- 7) Un representante de las organizaciones ecológicas de la provincia;
- 8) El director ejecutivo quien funge como secretario con voz, pero sin voto.

Artículo 8.- Convocatoria. El Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la provincia de San Cristóbal es convocado por su presidente, debiendo sesionar en la forma que establezca su reglamento.

Artículo 9.- Solicitud de convocatoria. Cuando un miembro solicitare la reunión del Consejo, y el presidente del Consejo no lo convocare dentro de un término diez días calendarios contados a partir de la solicitud, seis de los miembros del Consejo podrán



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 119 de 155

tramitar válidamente la convocatoria.

Artículo 10.- Quórum. El Consejo puede deliberar válidamente con la mitad más uno de sus miembros.

Artículo 11.- Decisiones. Las decisiones se toman por mayoría de votos, entendiéndose esto, por más de la mitad de los votos de los miembros del Consejo presentes en la reunión.

Párrafo.- En caso de empate, el presidente tendrá el voto decisivo.

Sección II

De las atribuciones del consejo

Artículo 12.- Atribuciones. El Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la provincia de San Cristóbal tiene las siguientes atribuciones:

- 1) Dictar su reglamento interno;
- 2) Aprobar los proyectos ecoturísticos que se instalen en la provincia;
- 3) Colaborar con el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales en la preservación del medio ambiente y el desarrollo del ecosistema;
- 4) Desarrollar corredores y circuitos ecoturísticos en la provincia con acuerdo de los municipios involucrados, dónde puedan desarrollarse políticas comunes de integración, promoción y desarrollo de la actividad;
- 5) Fomentar en los municipios con atractivos ecoturísticos el desarrollo de políticas de planeamiento estratégico compartidas entre el sector público y el privado;
- 6) Asesorar en cuestiones referentes a la organización, coordinación, promoción, y reglamentación de las actividades ecoturísticas, tanto públicas como privadas;



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 120 de 155

- 7) Promover el desarrollo ecoturístico sustentable de los diferentes municipios;
- 8) Aprobar el proyecto anual de ingresos y egresos del consejo y sus dependencias;
- 9) Aprobar el informe o memoria anual sobre la institución que le presente el director ejecutivo;
- 10) Aprobar la planificación de la institución, cronogramas, rutas críticas y otros de igual naturaleza que le someta el director ejecutivo;
- 11) Examinar y pronunciarse sobre cuestiones referentes a la organización, coordinación, planificación, promoción, legislación y estrategias de las actividades ecoturísticas en la provincia;
- 12) Aprobar el régimen y escala de salarios de los empleados del consejo y sus dependencias, conforme a lo establecido en su reglamento interno, presentado por el director ejecutivo; y
- 13) Otras que sean establecidas en su reglamento interno.

Capítulo III

Del director ejecutivo

Artículo 13.- Director ejecutivo. El director ejecutivo es designado por el presidente de la República de una terna que le someterá el Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la provincia de San Cristóbal.

Artículo 14.- Requisitos. El director ejecutivo debe poseer los siguientes requisitos:

- 1) Ser dominicano y poseer la mayoría de edad establecida por la ley;
- 2) Ser profesional o técnico del área de turismo, medio ambiente o afines;
- 3) Poseer experiencia administrativa y probada capacidad gerencial;



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 121 de 155

- 4) Estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- 5) Otros requisitos consignados en su reglamento interno.

Párrafo.- La remuneración del director ejecutivo será fijada por el Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la provincia de San Cristóbal.

Artículo 15.- Atribuciones del director. El director ejecutivo tiene las siguientes atribuciones:

- 1) Ejecutar y hacer ejecutar las decisiones y políticas del Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la provincia de San Cristóbal;
- 2) Elaborar proyectos de desarrollo ecoturístico para su presentación al Consejo;
- 3) Seleccionar y designar el personal administrativo;
- 4) Preparar un informe o memoria anual, al Consejo Directivo sobre la institución, así como presentar los informes parciales que fueren procedentes o que le sean requeridos por el consejo;
- 5) Actuar por delegación del consejo en cualquier acto o actividad útil tendente a estimular el ecoturismo en toda la provincia;
- 6) Estructurar un programa anual de trabajo y rendir las memorias correspondientes a cada año, para ser presentadas al Consejo para su aprobación;
- 7) Designar a los miembros de los comités municipales de desarrollo ecoturísticos en cada municipio, conforme a lo establecido en su reglamento interno;
- 8) Preparar el proyecto anual de ingresos y egresos del consejo y sus dependencias conjuntamente con los profesionales y técnicos de las instituciones;
- 9) Asistir a las sesiones del consejo en calidad de secretario, y adoptar las medidas



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 122 de 155

que requiera su funcionamiento;

- 10) Organizar y supervisar las dependencias administrativas y técnicas que sean creadas conforme a lo establecido en su reglamento interno;
- 11) Celebrar cualquier acto, contrato o acuerdo de tipo administrativo que no necesite de la aprobación del Consejo, conforme a lo establecido en su reglamento interno;
- 12) Elaborar boletines con informaciones técnicas para su difusión entre sectores interesados;
- 13) Ejecutar las campañas educativas sobre la importancia del turismo ecológico y la protección al medio ambiente y a los recursos naturales;
- 14) Elaborar el régimen y escala de salarios de los empleados de consejo y sus dependencias, conforme lo establecido en su reglamento interno y presentarlo al consejo para su aprobación;
- 15) Otras atribuciones consignadas en su reglamento interno.

Artículo 16.- subdirector técnico y subdirector administrativo. El Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la provincia de Cristóbal, designará un subdirector técnico y un subdirector administrativo.

Párrafo I.- El Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la provincia de San Cristóbal fijará los sueldos del subdirector técnico y subdirector administrativo.

Párrafo II.- Los requisitos y las funciones del subdirector técnico y el subdirector administrativo, serán establecidos en el reglamento de aplicación de la ley.

Capítulo IV

Del fondo provincial de desarrollo ecoturístico de la provincia de San Cristóbal



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 123 de 155

Artículo 17.- Creación del fondo. Se crea el Fondo Provincial de Desarrollo Ecoturístico de la provincia de San Cristóbal.

Artículo 18.- Recursos financieros. Los recursos financieros del Fondo Provincial de Desarrollo Ecoturístico de la provincia de San Cristóbal provendrán:

- 1) De las donaciones y contribuciones de particulares, siempre que no comprometan la institucionalidad y los principios éticos y morales de la institución;
- 2) De la partida presupuestaria que al efecto le sea consignada en la Ley de Presupuesto General del Estado;
- 3) De la autogestión de los recursos que entienda necesarios, a través de organismos nacionales e internacionales, para el cumplimiento de las funciones establecidas en esta ley.

Artículo 19.- Administración del fondo. El Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la provincia de San Cristóbal tiene a su cargo la recaudación, administración, inversión y custodia de los bienes y recursos del fondo.

Capítulo VI

Disposición general

Artículo 20.- Beneficios. Las empresas que se instalen y desarrollen proyectos ecoturísticos en la provincia de San Cristóbal y que sean aprobados por el Consejo de Desarrollo Ecoturístico, serán regidas por la Ley núm. 158-01, de fecha 09 de octubre de 2001, sobre Fomento al Desarrollo Turístico para los Polos de Escaso Desarrollo y Nuevos Polos en provincias y localidades de gran potencialidad y crea el Fondo Oficial de Promoción Turística y sus modificaciones.

Capítulo VII

De las disposiciones finales



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 124 de 155

Sección I

De las disposiciones reglamentarias

Artículo 21.- Reglamento de aplicación. En un plazo de ciento veinte días a partir de la entrada en vigencia de esta ley, el presidente de la República dictará el reglamento de aplicación de esta ley.

Artículo 22.-Reglamento Interno. En un plazo de noventa días a partir de la entrada en vigencia de esta ley, el Consejo de Desarrollo Ecoturístico debe aprobar su reglamento interno.

Sección II

De las disposiciones transitorias

Artículo 23- Presupuesto anual. Se dispone asignar de la Ley de presupuesto general del Estado, a partir del presupuesto del año siguiente a la entrada en vigencia de esta ley, las partidas presupuestarias correspondientes para su ejecución.

Artículo 24.- Inicio de operaciones. El Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la provincia de San Cristóbal iniciará sus operaciones noventa días a partir de la entrada en vigencia de esta ley.

Sección III

Entrada en vigencia

Artículo 25.- Entrada en vigencia. Esta ley entra en vigencia después de su promulgación y publicación según lo establecido en la Constitución de la República y transcurridos los plazos fijados en el Código Civil dominicano.

Senador presidente: Los honorables senadores que estén de acuerdo en aprobarlo en segunda lectura, levanten su mano derecha.

Votación 014. Sometida a votación la Iniciativa



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 125 de 155

núm. 00982-2021, Proyecto de ley que declara a San Cristóbal como provincia ecoturística. **28 votos a favor, 28 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad en segunda lectura.

Senador presidente: Aprobado en segunda lectura.

10.7.4 Iniciativa: 00983-2021-SLO-SE

Proyecto de ley que modifica la Ley 212-04 del 30 de julio de 2004, que declara la provincia de Barahona como provincia ecoturística. Proponente: José Manuel del Castillo Saviñón. Depositada el 19/8/2021. En agenda para tomar en consideración el 24/8/2021. Tomada en consideración el 24/8/2021. Enviada a la Comisión Permanente de Recursos Naturales y Medio Ambiente el 24/8/2021. Informe de comisión firmado el 28/9/2021. En agenda el 28/9/2021. Informe leído con modificaciones el 28/9/2021. En agenda el 5/10/2021. Aprobada en primera con modificaciones el 5/10/2021. Enviada a comisión el 13/10/2021. En agenda el 14/10/2021. Pendiente de la agenda del día anterior el 14/10/2021.

(La senadora secretaria Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz da lectura al siguiente proyecto de ley).

Ley que modifica la Ley núm. 212-04, del 30 de julio de 2004, que declara la provincia de Barahona como Provincia Ecoturística

Considerando primero: Que por la Ley núm. 212-04, del 30 de julio de 2004, se declaró la provincia de Barahona como provincia ecoturística, con la finalidad de impulsar el desarrollo ecoturístico de la provincia y potencializar su explotación, en beneficio de sus pobladores;

Considerando segundo: Que en la Ley núm. 212-04, del 30 de julio de 2004, que declara la provincia de Barahona como provincia ecoturística, se estableció un consejo sin especificar su condición y característica, presidido por el senador de la provincia e



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 126 de 155

integrado por los diputados y más de treinta organizaciones y personas, lo que no viabilizan su condición ni lo hacen factible para su desarrollo;

Considerando tercero: Que por la sentencia TC/0234/14, del 25 de septiembre de 2014, el Tribunal Constitucional estableció que los legisladores, en razón de la separación de poderes y a partir de su función de fiscalización y control de las actuaciones del Estado y los bienes públicos, no pueden participar en la toma de decisiones de competencia del Poder Ejecutivo;

Considerando cuarto: Que se hace necesario establecer una organización interna del Consejo, dotarlo de autonomía y crear una dirección ejecutiva, que permita impulsar a la institución y garantizar la promoción y la efectividad de Barahona como destino ecoturístico;

Considerando quinto: Que el Congreso Nacional debe tomar las decisiones legislativas que permitan impulsar el desarrollo económico y social de las comunidades, principalmente en áreas como lo es el ecoturismo, enfocado en territorios económicamente deprimidos.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: Vista la sentencia del Tribunal Constitucional TC/0234/14, del 25 de septiembre de 2014;

Vista: La Ley núm. 212-04, del 30 de julio de 2004, que declara la provincia de Barahona como provincia ecoturística.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.- Esta ley tiene por objeto modificar la Ley núm. 212-04, del 30 de julio de 2004, que declara la provincia de Barahona como provincia ecoturística, a los fines de adecuar la integración del consejo, sus atribuciones y competencias y crear un director ejecutivo del mismo.



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 127 de 155

Artículo 2.- Esta ley es de aplicación en todo el territorio de la provincia Barahona.

Artículo 3.- Modificación artículo 2. Se modifica el artículo 2 de la Ley núm. 212-04, del 30 de julio de 2004, que declara la provincia de Barahona como provincia ecoturística, que dirá lo siguiente:

Artículo 2.- Se crea el Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la provincia de Barahona, como órgano rector de la promoción y regulación de las actividades ecoturísticas de la provincia.

Párrafo I. El Consejo de Desarrollo Ecoturístico tiene su sede en la ciudad de Barahona, provincia del mismo nombre.

Párrafo II. El Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la Provincia Barahona es un organismo público descentralizado, con autonomía administrativa, técnica, económica y financiera, con personalidad jurídica propia y con plena capacidad de obrar para cumplir sus obligaciones.

Párrafo III. El Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la provincia Barahona está adscrito al Ministerio de Turismo, el cual ejerce sobre este la vigilancia, a los fines de verificar que su funcionamiento se ajuste con las disposiciones legales establecidas.

Párrafo IV.- El Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la provincia de Barahona está integrado por:

- 1) El ministro de Turismo o su representante, quien lo preside;
- 2) El ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales o su representante;
- 3) El ministro de Cultura o su representante;
- 4) El gobernador Civil de la provincia o su representante;



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 128 de 155

- 5) Un representante de la Iglesia católica;
- 6) Un representante de las iglesias evangélicas de la provincia;
- 7) Un representante de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD);
- 8) Un representante de la Universidad Católica y Tecnológica de Barahona (UCATEBA);
- 9) Un alcalde escogido en consenso por los alcaldes de los municipios que integran la Provincia de Barahona;
- 10) Un representante de la Cámara de Comercio y Producción de la provincia;
- 11) Un representante del Cluster Turístico de Barahona;
- 12) El director ejecutivo quien funge como secretario con voz, pero sin voto.

Párrafo V. El Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la provincia de Barahona es convocado por su presidente, debiendo sesionar en la forma que establezca su reglamento interno.

Párrafo VI. Cuando un miembro solicitare la reunión del consejo, y el presidente del Consejo, no lo convocare dentro de un término de diez días calendarios contados a partir de la solicitud, ocho de los miembros del Consejo podrán tramitar válidamente la convocatoria.

Párrafo VII. El consejo podrá deliberar válidamente con la mitad más uno de sus miembros.

Párrafo VIII. Las decisiones se toman por mayoría de votos, entendiéndose esto, por más de la mitad de los votos de los miembros del consejo, presentes en la reunión. En caso de



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 129 de 155

empate, el presidente tendrá el voto decisivo.

Artículo 4.- Adición artículo 2.1. Se agrega el artículo 2.1 a la Ley núm. 212-04, del 30 de julio de 2004, que declara la provincia de Barahona como provincia ecoturística, que dirá lo siguiente:

Artículo 2.1.- El Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la provincia de Barahona tiene las siguientes atribuciones:

- 1) Estimular el desarrollo de proyectos ecoturísticos en toda la provincia de Barahona;
- 2) Aprobar los proyectos ecoturísticos a desarrollar;
- 3) Estimular a los sectores públicos y privados en el manejo racional de los recursos naturales para el desarrollo de las actividades ecoturísticas, en coordinación con el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- 4) Vincular a las comunidades en el manejo, administración y propiedad de los proyectos ecoturísticos, como forma concreta de combatir la pobreza, el desempleo y la marginalidad al integrar la población a su desarrollo;
- 5) Estimular la creación de micro, pequeña y medianas empresas vinculadas al turismo ecológico, a fin de brindar servicios y productos de calidad al visitante, tanto extranjero como nativo;
- 6) Homologar las designaciones de los comités municipales de desarrollo ecoturístico en cada municipio, hechos por el director ejecutivo, conforme a lo establecido en su reglamento operativo interno;
- 7) Remitir una terna al Presidente de la República para la designación del director ejecutivo;



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 130 de 155

8) Crear lazos de solidaridad y de intercambio con la comunidad internacional, afiliándose a las distintas asociaciones nacionales e internacionales que promuevan el ecoturismo y el desarrollo sostenido;

9) Aprobar la propuesta de presupuesto para la sostenibilidad financiera del Consejo de Desarrollo Ecoturístico, a fin de que pueda ser incluida en la Ley de Presupuesto General del Estado;

10) Fijar la remuneración del director ejecutivo;

11) Aprobar la elaboración o modificación del reglamento interno del Consejo de Desarrollo Ecoturístico;

12) Homologar aquellos contratos y acuerdos nacionales suscritos por el director ejecutivo, que por su contenido necesitan de su aprobación, conforme a lo establecido en su reglamento interno;

13) Designar al subdirector técnico y al subdirector administrativo y fijar los salarios de estos profesionales;

14) Crear las políticas para el desarrollo ecoturístico de la provincia de Barahona;

15) Otras consignadas en su reglamento interno, y relacionadas con las anteriores, sus objetivos y funcionamiento interno.

Párrafo. Los cargos que ostenten las personas designadas en los comités municipales de desarrollo ecoturístico al cual se refiere el numeral 7 de este artículo, son honoríficos.

Artículo 5.- Adición artículo 2.2. Se agrega el artículo 2.2 a la Ley núm. 212-04, del 30 de julio de 2004, que declara la provincia de Barahona como provincia ecoturística, que dirá lo siguiente:

Artículo 2.2.- El Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la provincia Barahona tendrá un



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 131 de 155

director ejecutivo, el cual es designado por el presidente de la República de una terna que le someterá el consejo.

Párrafo I. El director ejecutivo debe poseer los siguientes requisitos:

- 1) Ser dominicano y poseer la mayoría de edad establecida por la ley;
- 2) Ser profesional o técnico del área de turismo, medio ambiente o afines;
- 3) Poseer experiencia administrativa y probada capacidad gerencial;
- 4) Estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- 5) Otros requisitos consignados en su reglamento interno.

Párrafo II. El director ejecutivo tiene las siguientes atribuciones:

- 1) Ejecutar y hacer ejecutar las decisiones y políticas del Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la Provincia de Barahona;
- 2) Elaborar proyectos de desarrollo ecoturístico para su presentación al Consejo Directivo;
- 3) Seleccionar y designar el personal administrativo;
- 4) Preparar un informe o memoria anual al Consejo Directivo sobre la institución, así como presentar los informes parciales que fueren procedentes o que le sean requeridos por el Consejo Directivo;
- 5) Actuar por delegación del Consejo Directivo en cualquier acto o actividad útil, tendente a estimular el ecoturismo en toda la provincia;
- 6) Estructurar un programa anual de trabajo para ser presentado al Consejo Directivo



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 132 de 155

para su aprobación;

- 7) Asistir a las sesiones del Consejo Directivo en calidad de secretario, y adoptar las medidas que requiera su funcionamiento;
- 8) Organizar y supervisar las dependencias administrativas y técnicas que sean creadas, conforme a lo establecido en su reglamento interno;
- 9) Celebrar cualquier acto, contrato o acuerdo de tipo administrativo que no necesite de la aprobación del Consejo, conforme a lo establecido en su reglamento interno;
- 10) Elaborar boletines con información técnica para su difusión entre sectores interesados;
- 11) Otras atribuciones consignadas en su reglamento interno.

Párrafo III. El Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la Provincia de Barahona designará un subdirector técnico y un subdirector administrativo y fijará sus sueldos.

Párrafo IV. Los requisitos y las funciones del subdirector técnico y el subdirector administrativo, serán establecidos en el reglamento interno.

Artículo 6.- Modificación artículo 4. Se modifica el artículo 4 de la Ley núm. 212-04, del 30 de julio de 2004, que declara la provincia de Barahona como provincia ecoturística, que dirá lo siguiente:

Artículo 4.- Se crea un Fondo Provincial de Desarrollo Ecoturístico de la provincia de Barahona, el cual estará administrado por (CODEPROBA); y tendrá a su cargo la recaudación, administración y custodia de dichos bienes y recursos.

Párrafo I. El Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la provincia Barahona para su funcionamiento y el desarrollo del ecoturismo en la provincia, se sustantará de los fondos que se incluyan en el Presupuesto General del Estado para tales fines, de las donaciones



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 133 de 155

que hagan instituciones y de otros recursos que pueda obtener.

Párrafo II. Las empresas que se instalen y desarrollen proyectos ecoturísticos aprobados por el CODEPROBA, estarán regidas por la Ley No. 157-01, de fecha nueve (9) de octubre del 2001, sobre Fomento al Desarrollo Turístico para los Polos de escaso desarrollo y nuevos polos en provincias y localidades de gran potencialidad.

Artículo 7.- Presupuesto. Para el desarrollo del ecoturismo en la provincia Barahona y el funcionamiento del Consejo de Desarrollo Ecoturístico, se incluirá en el Presupuesto General del Estado de cada año, una partida presupuestaria de veinte millones de pesos (RD\$20,000,000.00), pudiendo ser aumentados según las provisiones presupuestarias.

Artículo 8.- Entrada en vigencia. Esta ley entra en vigencia después de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República y transcurridos los plazos fijados en el Código Civil dominicano.

Senador presidente: Los honorables senadores que estén de acuerdo con la aprobación de la Iniciativa 00983-2021, en segunda lectura, favor levanten su mano derecha.

Votación 015. Sometida a votación la Iniciativa núm. 00983-2021, Proyecto de ley que modifica la Ley 212-04 del 30 de julio de 2004, que declara la provincia de Barahona como provincia ecoturística. **30 votos a favor, 30 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad en segunda lectura.

Senador presidente: Aprobado en segunda lectura.

10.8 Iniciativas para única discusión siguiendo el orden de precedencia en cuanto a la entrega de informes

Senador presidente: Pasamos ahora a las iniciativas en única discusión. Hay siete



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 134 de 155

iniciativas, que se leyeron los informes en la sesión pasada y dos que se leyeron en esta sesión y se incluyeron en la agenda. Entonces, quería someter estas nueve iniciativas para que fueran liberadas de lectura, que son las iniciativas 00924-2021, 00968-2021, 00590-2021, 00645-2021, 00720-2021, 00891-2021 y 00978-2021, esas iniciativas son para única discusión, pero es para obviar de lectura, que son iniciativas que ya se leyeron los informes. Las vamos a ir sometiendo una a una para aprobación; o sea, después hay que someterla a aprobación y las iniciativas de hoy, la 00955-2021 y la 01087-2021.

Los honorables senadores que estén de acuerdo con...

Senador Aris Yván Lorenzo Suero: Lo que estoy pidiendo...

Senador presidente: ¿Sí?

Senador Aris Yván Lorenzo Suero: Que si la vamos a liberar de trámite de lectura, lo que queremos saber cuáles son...

Senador presidente: No, yo te lo digo aquí, te lo voy a decir, es de lectura, porque se van a someter cada una a aprobación una por una, porque ya se leyeron los informes, dos aquí, que fueron...

Senador Aris Yván Lorenzo Suero: Pero tan pronto se liberen, lo que yo no quiero votar por la liberación de lectura de una iniciativa que yo no estoy de acuerdo, y que va a afectar al pueblo dominicano; entonces, lo único que yo le estoy pidiendo, presidente, lo único que le pido...

Senador presidente: Está bien, sí es la de los dos préstamos... yo te la dejo fuera.

Senador Aris Yván Lorenzo Suero: Que la solicitud...

Senador presidente: Pero mira, está la del tratado con República Dominicana e Italia; la del Convenio Interamericano de Obligaciones Alimentarias; la de reconocimiento al



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 135 de 155

economista Héctor Manuel Valdez Albizu; la Resolución que solicita a Samuel Pereyra, una sucursal en el municipio de Banica; la que se reconoce de manera póstuma a la gloria nacional del teatro, Delta Soto; la que solicita al excelentísimo señor presidente, República Luis Rodolfo Abinader Corona, la inclusión en el presupuesto del año 2022, las partidas presupuestarias para la construcción del parque industrial de zonas francas; la que se solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, la instalación de una planta procesadora de aguacate; esas son las siete que vienen de la sesión anterior y las dos de esta, son los dos financiamientos, que lo que se va es a liberar de lectura, porque se leyó íntegramente, eso fue las nueve...

Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco: Los financiamientos, hágalo aparte.

Senador presidente: Está bien, estas siete, pero es lo mismo, porque como quiera de lo otro se le va a obviar de la lectura, porque ya se leyó. Entonces, estos siete que están de la sesión anterior, se liberan de lectura.

Los honorables senadores que estén de acuerdo, levanten su mano derecha.

Votación 016. Sometida a votación la propuesta de procedimiento del senador presidente, Rafael Eduardo Estrella Virella, para liberar de lectura las siguientes iniciativas:

00924-2021, Tratado de extradición entre la República Dominicana y la República Italiana, firmado en Roma, Italia, el 13 de febrero de 2019;

00968-2021, Convención interamericana sobre obligaciones alimentarias, adoptada el 15 de julio de 1989, en Montevideo, Uruguay;

00590-2021, Resolución de reconocimiento al economista Héctor Manuel Valdez Albizu, por exitosa carrera y grandes aportes a favor del desarrollo económico de la República



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 136 de 155

Dominicana. **Título modificado:** “Resolución que reconoce al economista Héctor Manuel Valdez Albizu, por su exitosa carrera y grandes aportes a favor del desarrollo económico de la República Dominicana”;

00645-2021, Resolución que solicita al licenciado Samuel Pereyra, administrador general del Banco de Reservas, la instalación de una sucursal del Banco de Reservas en los municipios de Banica y Pedro Santana, provincia Elías Piña. **Título modificado:** “Resolución que solicita al administrador general del Banco de Reservas de la República Dominicana, Samuel Pereyra Rojas, y a su Consejo de Directores, la instalación de una sucursal de esa entidad en cada uno de los municipios de Bánica y Pedro Santana, provincia de Elías Piña”;

00720-2021, Resolución mediante la cual se reconoce de manera póstuma a la gloria nacional del teatro, Delta Soto, gestora de la cultura a favor de la libertad y la democracia. **Título modificado:** “Resolución que reconoce de manera póstuma a la señora Delta Soto, gloria nacional del teatro y gestora de la cultura a favor de la libertad y la democracia dominicana”;

00891-2021, Resolución mediante la cual se solicita al excelentísimo señor presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, la inclusión en el presupuesto del año 2022, las partidas presupuestarias para la construcción del parque industrial de zonas francas del municipio de Villa Hermosa en la provincia La Romana. **Título modificado:** “Resolución que solicita al



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 137 de 155

presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que incluya en el presupuesto general del Estado para el año 2022, la construcción del parque industrial de zonas francas del municipio de Villa Hermosa, provincia La Romana”;

00978-2021, Resolución mediante la cual se solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, la instalación de una planta procesadora de aguacate en el municipio de Cambita Garabitos, provincia San Cristóbal.

Título modificado: “Resolución que solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que incluya en el presupuesto general del Estado para el año 2022, la instalación de una planta procesadora de aguacate en el municipio de Cambita Garabitos, provincia de San Cristóbal”. **29 votos a favor, 30 senadores presentes para esta votación.**

Liberadas de lectura.

Senador presidente: Aprobado liberar de lectura estas siete iniciativas, que vienen, que están incluidas en la agenda.

10.8.1 Iniciativa: 00924-2021-PLO-SE

Tratado de extradición entre la República Dominicana y la República Italiana, firmado en Roma, Italia, el 13 de febrero de 2019. Proponente: Poder Ejecutivo. Depositada el 11/8/2021. En agenda para tomar en consideración el 19/8/2021. Tomada en consideración el 19/8/2021. Enviada a la Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional el 19/8/2021. Informe de comisión firmado el 5/10/2021. En agenda el 5/10/2021. En Agenda el 13/10/2021. Pendiente de la agenda del día anterior el 14/10/2021.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 138 de 155

Senador presidente: Entonces, sometemos a votación la Iniciativa núm.00924-2021. Los honorables senadores que estén de acuerdo con la aprobación de este tratado de extradición, favor levanten su mano derecha.

Votación 017. Sometida a votación la Iniciativa núm. 00924-2021, Tratado de extradición entre la República Dominicana y la República Italiana, firmado en Roma, Italia, el 13 de febrero de 2019. **29 votos a favor, 30 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en única lectura.

Senador presidente: Aprobado.

10.8.2 Iniciativa: 00968-2021-SLO-SE

Convención interamericana sobre obligaciones alimentarias, adoptada el 15 de julio de 1989, en Montevideo, Uruguay. Proponente: Poder Ejecutivo. Depositada el 18/8/2021. En agenda para tomar en consideración el 19/8/2021. Tomada en consideración el 19/8/2021. Enviada a la Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional el 19/8/2021. Informe de Comisión Firmado el 5/10/2021. En agenda el 5/10/2021. Informe leído el 5/10/2021. En agenda el 13/10/2021. Pendiente de la agenda del día anterior el 14/10/2021.

Senador presidente: Sometemos a votación la Iniciativa núm.00968-2021. Los honorables senadores que estén de acuerdo, con esta convención interamericana sobre obligaciones alimentarias, favor levanten su mano derecha.

Votación 018. Sometida a votación la Iniciativa núm. 00968-2021, Convención interamericana sobre obligaciones alimentarias, adoptada el 15 de julio de 1989, en Montevideo, Uruguay. **29 votos a favor, 30 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en única lectura.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 139 de 155

Senador presidente: Aprobado la Iniciativa 00968-2021, Convención interamericana sobre obligaciones alimentarias.

10.8.3 Iniciativa: 00590-2021-PLO-SE

Resolución de reconocimiento al economista Héctor Manuel Valdez Albizu, por exitosa carrera y grandes aportes a favor del desarrollo económico de la República Dominicana.

Título modificado: “Resolución que reconoce al economista Héctor Manuel Valdez Albizu, por su exitosa carrera y grandes aportes a favor del desarrollo económico de la República Dominicana”. Proponente: Alexis Victoria Yeb. Depositada el 7/4/2021. En Agenda para tomar en consideración el 8/4/2021. Tomada en consideración el 8/4/2021. Enviada a la Comisión Permanente de Hacienda el 8/4/2021. En agenda el 5/10/2021. Informe leído con modificaciones el 5/10/2021.

Senador presidente: Los honorables senadores que estén de acuerdo con su aprobación de este reconocimiento, favor levanten su mano derecha.

Votación 019. Sometida a votación la Iniciativa núm.00590-2021, Resolución de reconocimiento al economista Héctor Manuel Valdez Albizu, por exitosa carrera y grandes aportes a favor del desarrollo económico de la República Dominicana. **Título modificado:** “Resolución que reconoce al economista Héctor Manuel Valdez Albizu, por su exitosa carrera y grandes aportes a favor del desarrollo económico de la República Dominicana.” **26 votos a favor, 30 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en única lectura.

Senador presidente: Aprobado.

10.8.4 Iniciativa: 00645-2021-PLO-SE

Resolución que solicita al licenciado Samuel Pereyra, administrador general del Banco de



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 140 de 155

Reservas, la instalación de una sucursal del Banco de Reservas en los municipios de Banica y Pedro Santana, provincia Elías Piña. **Título modificado:** “Resolución que solicita al administrador general del Banco de Reservas de la República Dominicana, Samuel Pereyra Rojas, y a su Consejo de Directores, la instalación de una sucursal de esa entidad en cada uno de los municipios de Bánica y Pedro Santana, provincia de Elías Piña”. Proponente: Aris Yván Lorenzo Suero. Depositada EL 27/4/2021. En agenda para tomar en consideración el 4/5/2021. Tomada en consideración el 4/5/2021. Enviada a la Comisión Permanente de Hacienda El 4/5/2021. En agenda el 5/10/2021. Informe leído con modificaciones el 5/10/2021.

Senador presidente: Los honorables senadores que estén de acuerdo, levanten su mano derecha.

Votación 020. Sometida a votación la Iniciativa núm. 00645-2021, Resolución que solicita al licenciado Samuel Pereyra, administrador general del Banco de Reservas, la instalación de una sucursal del Banco de Reservas en los municipios de Banica y Pedro Santana, provincia Elías Piña. **Título modificado:** “Resolución que solicita al administrador general del Banco de Reservas de la República Dominicana, Samuel Pereyra Rojas, y a su consejo de directores, la instalación de una sucursal de esa entidad en cada uno de los municipios de Bánica y Pedro Santana, provincia de Elías Piña.” **30 votos a favor, 30 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad en única lectura.

Senador presidente: Aprobado la Iniciativa 00645-2021.

10.8.5 Iniciativa: 00720-2021-PLO-SE



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 141 de 155

Resolución mediante la cual se reconoce de manera póstuma a la gloria nacional del teatro, Delta Soto, gestora de la cultura a favor de la libertad y la democracia. **Título modificado:** “Resolución que reconoce de manera póstuma a la señora Delta Soto, gloria nacional del teatro y gestora de la cultura a favor de la libertad y la democracia dominicana”. Proponente: Félix Ramón Bautista Rosario. Depositada el 24/5/2021. En agenda para tomar en consideración el 25/5/2021. Tomada en consideración el 26/5/2021. Enviada a comisión el 26/5/2021. Informe de comisión firmado el 5/10/2021. En agenda el 5/10/2021. Informe leído con modificaciones el 5/10/2021. En agenda el 14/10/2021. Pendiente de la agenda del día anterior el 14/10/2021.

Senador presidente: Los honorables senadores que estén de acuerdo, favor levanten su mano derecha.

Votación 021. Sometida a votación la Iniciativa núm. 00720-2021, Resolución mediante la cual se reconoce de manera póstuma a la gloria nacional del teatro, Delta Soto, gestora de la cultura a favor de la libertad y la democracia. **Título modificado:** “Resolución que reconoce de manera póstuma a la señora Delta Soto, gloria nacional del teatro y gestora de la cultura a favor de la libertad y la democracia dominicana” **28 votos a favor, 30 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en única lectura.

Senador presidente: Aprobado la iniciativa 00720-2021.

10.8.6 Iniciativa: 00891-2021-PLO-SE

Resolución mediante la cual se solicita al excelentísimo señor presidente de la República Luis Rodolfo Abinader Corona, la inclusión en el presupuesto del año 2022, las partidas presupuestarias para la construcción del parque industrial de zonas francas del municipio de Villa Hermosa en la provincia La Romana. **Título modificado:** “Resolución que solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que incluya en el



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 142 de 155

presupuesto general del Estado para el año 2022, la construcción del parque industrial de zonas francas del municipio de Villa Hermosa, provincia La Romana”. Proponente: Iván José Silva Fernández. Depositada el 2/8/2021. En agenda para tomar en consideración el 3/8/2021. Tomada en consideración el 3/8/2021. Enviada a la Comisión Permanente de Presupuesto el 3/8/2021. Informe de comisión firmado el 5/10/2021. En agenda el 5/10/2021. Informe leído con modificaciones el 5/10/2021. En agenda el 14/10/2021. Pendiente de la agenda del día anterior el 14/10/2021

Senador presidente: Los honorables senadores que estén de acuerdo, favor levanten su mano derecha.

Votación 022. Sometida a votación la Iniciativa núm. 00891-2021, Resolución mediante la cual se solicita al excelentísimo señor presidente de la República Luis Rodolfo Abinader Corona, la inclusión en el presupuesto del año 2022, las partidas presupuestarias para la construcción del parque industrial de zonas francas del municipio de Villa Hermosa en la provincia La Romana. **Título modificado:** “Resolución que solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que incluya en el presupuesto general del Estado para el año 2022, la construcción del parque industrial de zonas francas del municipio de Villa Hermosa, provincia La Romana”. **29 votos a favor, 30 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en única lectura.

Senador presidente: Aprobado.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 143 de 155

10.8.7 Iniciativa: 00978-2021-SLO-SE

Resolución mediante la cual se solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, la instalación de una planta procesadora de aguacate en el municipio de Cambita Garabitos, provincia San Cristóbal. **Título modificado:** “Resolución que solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que incluya en el presupuesto general del Estado para el año 2022, la instalación de una planta procesadora de aguacate en el municipio de Cambita Garabitos, provincia de San Cristóbal”. Proponente: Franklin Alberto Rodríguez Garabitos. Depositada el 18/8/2021. En agenda para tomar en consideración el 24/8/2021. Tomada en consideración el 24/8/2021. Enviada a la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Agroindustriales el 24/8/2021. Informe de comisión firmado el 5/10/2021. En agenda el 5/10/2021. Informe leído con modificaciones el 5/10/2021. En agenda el 14/10/2021. Pendiente de la agenda del día anterior el 14/10/2021.

Senador presidente: Los honorables senadores que estén de acuerdo, favor levanten su mano derecha.

Votación 023. Sometida a votación la Iniciativa núm. 00978-2021, Resolución mediante la cual se solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, la instalación de una planta procesadora de aguacate en el municipio de Cambita Garabitos, provincia San Cristóbal. **Título modificado:** “Resolución que solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que incluya en el presupuesto general del Estado para el año 2022, la instalación de una planta procesadora de aguacate en el municipio de Cambita Garabitos, provincia de San Cristóbal”. **30 votos a favor, 30 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad en única lectura.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 144 de 155

Senador presidente: Aprobado. Ahora sometemos, don Yván, dos iniciativas que fueron incluidas en el Orden del Día de hoy, como se leyeron íntegramente los informes, para liberarlos de lectura, que es la Iniciativa 00955-2021 y 01087-2021. Los honorables senadores que estén de acuerdo, liberar de lectura, para después someterlo uno a uno la aprobación, es nada más la liberación de lectura, favor levanten su mano derecha.

Votación 024. Sometida a votación la propuesta de procedimiento del senador presidente, Rafael Eduardo Estrella Virella, para liberar de lectura las siguientes iniciativas:

00955-2021, Convenio de préstamo núm. 9242-DO, suscrito en fecha 14 de julio de 2021, entre la República Dominicana y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por un monto de USD\$43,500,000.00, para el financiamiento del proyecto de mejora de los servicios de abastecimiento de agua y aguas residuales, el cual será implementado por el Instituto Nacional de Aguas Potables (INAPA);

001087-2021, Contrato de préstamo núm.8912-do, suscrito el 28 de enero de 2020, entre la República Dominicana y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por un monto de ochenta millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$80,000,000.00), para el financiamiento del proyecto de agricultura resiliente y gestión integrada de recursos hídricos, el cual será implementado por el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI) y su carta enmienda del 8 de julio de 2021. **20 votos a favor, 30 senadores presentes para esta votación.** Aprobado. Liberadas de lectura.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 145 de 155

(El senador presidente le solicita al mayordomo mejor conteo de votos).

Senador presidente: Cuento allá.

Senador Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano: Ya está aprobado, presidente.

Senador presidente: Pero está aprobado como quiera, (refiriéndose al mayordomo) pero tiene que contar bien, porque tú no contaste lo que..., aprobado para obviar de lectura., senadora, vamos a someter ahora.

10.8.8 Iniciativa: 00955-2021-SLO-SE

Convenio de préstamo núm. 9242-DO, suscrito en fecha 14 de julio de 2021, entre la República Dominicana y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por un monto de USD\$43,500,000.00, para el financiamiento del proyecto de mejora de los servicios de abastecimiento de agua y aguas residuales, el cual será implementado por el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA). Proponente: Poder Ejecutivo. Depositada el 17/8/2021.

Senador presidente: Tiene la palabra el senador senador Aris Yván Lorenzo Suero.

Senador Aris Yván Lorenzo Suero: Buenas tardes, señor presidente, señores miembros del Bufete Directivo, colegas senadores y senadoras. Presidente, de verdad que, en ocasiones, se apodera de nosotros la impotencia, al ver el abuso y la desconsideración de un gobierno que no se detiene en una carrera de endeudamiento irresponsable en la República Dominicana. En ocasiones, no quiero ni venir al Congreso cuando está en agenda esta carrera, esta carrera de endeudamiento. En el día de hoy, en la Cámara de Diputados, aprobaron ciento quince millones de dólares (USD\$115,000,000.00). Aquí, en la sesión anterior, se aprobaron ciento cincuenta millones de dólares (USD\$150,000,000.00). En el día de hoy, estamos aprobando ciento veintitrés millones, quinientos mil dólares (USD\$123,500,000.00), estamos hablando de algo más de siete mil millones de pesos y, en la sesión anterior, aprobamos algo más de ocho mil cuatrocientos millones de pesos. Esto es un ejercicio irresponsable del manejo de las finanzas en la



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 146 de 155

República Dominicana; y de repente, yo me pongo a estudiar el Gobierno, qué sucede con esta carrera irresponsable de endeudamiento. Yo considero que ya es patológico, no es de alguien normal, y hemos llegado a la conclusión, cuando revisamos si es patológico, entonces vemos lo siguiente; y revisamos algo que escribe la Universidad de Playa Ancha, en Chile, y dice lo siguiente: “Crematomanía: la otra epidemia”. La crematomanía es una patología en pacientes, como es el caso del Gobierno del PRM, que los griegos dicen, “así llamaron los griegos a cierta patología mental que describe a quien la padece como un sujeto alterado en su dimensión axiológica, que, bajo su obsesivo impulso, solo piensan en acumular dinero”. Sin duda, esta alteración ha tomado fuerza en países como la República Dominicana, con un gobierno como el del PRM, cuya economía central en la acumulación sin hacer nada de capitales, deja de lado elementos tan esenciales como la dignidad humana, el amor al prójimo y la preocupación por las generaciones venideras. Así solo podemos describir lo que está ocurriendo en la República Dominicana con la carrera de endeudamiento de este Gobierno enfermo patológicamente llamado crematomanía. Ya nosotros no sabemos a quién recurrir. Yo voy a reiterarle a mis colegas, que más allá del 2024, y por eso cuando tengo los ánimos bajos, cuando veo, cuando siento la impotencia de no poder hacer nada porque hay una mayoría mecánica que no tiene reparo para aprobar esta carrera de endeudamiento, solo me anima saber que a este Gobierno solo le quedan dos años y seis meses, porque no saben gobernar. Muchísimas gracias, presidente.

Senador presidente: Los honorables senadores que estén de acuerdo con la aprobación de la Iniciativa 00955, levanten su mano derecha.

Votación 025. Sometida a votación la Iniciativa núm. 00955-2021, Convenio de préstamo núm. 9242-DO, suscrito en fecha 14 de julio de 2021, entre la República Dominicana y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por un monto de USD\$43,500,000.00, para el financiamiento del proyecto de mejora de los servicios de abastecimiento de agua y aguas residuales, el cual será implementado por el Instituto Nacional de Aguas Potables y



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 147 de 155

Alcantarillados (INAPA) **19 votos a favor, 30**
senadores presentes para esta votación.
Aprobado.

Senador presidente: Franklin votó también. Contaste mal, estás contando mal desde hace rato, eran veinte, porque aquí votaron, pero también, estamos mayoría como quiera.

Senadora Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz: Cuéntalo de nuevo.

Senador presidente: Está aprobado, pero está contando mal, eh, él contó mal. Pero está aprobado la Iniciativa 00955-2021.

10.8.9 Iniciativa: 001087-2021-SLO-SE

Contrato de préstamo núm. 8912-DO, suscrito el 28 de enero de 2020, entre la República Dominicana y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por un monto de ochenta millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$80,000,000.00), para el financiamiento del proyecto de agricultura resiliente y gestión integrada de recursos hídricos, el cual será implementado por el Instituto Nacional De Recursos Hidráulicos (INDRHI) y su carta enmienda del 8 de julio de 2021.). Proponente: Poder Ejecutivo. Depositada el 17/8/2021.

Senador presidente: Los honorables senadores que estén de acuerdo con su aprobación, levanten su mano derecha.

Votación 026. Sometida a votación la Iniciativa 001087-2021, Contrato de préstamo núm. 8912-DO, suscrito el 28 de enero de 2020, entre la República Dominicana y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por un monto de ochenta millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$80,000,000.00), para el financiamiento del proyecto de agricultura resiliente y gestión



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 148 de 155

integrada de recursos hídricos, el cual será implementado por el Instituto Nacional De Recursos Hidráulicos (INDRHI) y su carta enmienda del 8 de julio de 2021. **19 votos a favor, 30 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en única lectura.

Senador presidente: Aprobado este segundo préstamo de la Iniciativa 001087-2021.

10.9 Iniciativas liberadas de trámites

Senador presidente: Pasamos a las iniciativas liberadas de trámite.

Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco: Presidente, yo me tengo que retirar.

Senador presidente: Sí, ya estas son la resolución de Bauta, vamos a liberar de lectura y ya se aprueba de una vez. Sometemos liberar igual de lectura estas tres iniciativas, que es la 01140-2021, 01141-2021, 01146-2021 y 01169.

Los honorables senadores que estén de acuerdo liberarlo de lectura, favor levanten su mano derecha.

Votación 027. Sometida a votación la propuesta de procedimiento del senador presidente, Rafael Eduardo Estrella Virella, para liberar de lectura las siguientes iniciativas:

01140-2021, Ratificación del nombramiento diplomático de Wellington Darío Bencosme Castaños, como embajador extraordinario y plenipotenciario, concurrente, de la República Dominicana en la República de Surinam, con sede en la República de Trinidad y Tobago, dispuesto mediante el artículo 1 del Decreto



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 149 de 155

núm.582-21, del 17 de septiembre de 2021;

01141-2021, Ratificación del nombramiento diplomático de Julio Amaury Justo Duarte como embajador extraordinario y plenipotenciario, concurrente, de la República Dominicana en la República de Senegal, con sede en el Reino de Marruecos, dispuesto mediante el artículo 2 del Decreto núm. 582-21, del 17 de septiembre de 2021;

01146-2021, Ratificación del nombramiento diplomático de Julio Simón Castaños Zouain como embajador extraordinario y plenipotenciario, concurrente, de la República Dominicana ante el Reino de Arabia Saudita, con sede en Abu Dhabi, Emiratos Árabes Unidos, dispuesto mediante del decreto núm. 618-21, del 30 de septiembre de 2021.

01169-2021, Resolución que solicita a Unipago, entregar a la Comisión Permanente de Seguridad Social, Trabajo y Pensiones del Senado de la República Dominicana, en un plazo no mayor de 30 días, el listado con los datos de los afiliados fallecidos de las diferentes administradoras de fondos de pensiones. **27 votos a favor, 30 senadores presentes para esta votación.**
Aprobada. Liberadas de lectura.

Senador presidente: Aprobado.

10.9.1 Iniciativa: 01140-2021-SLO-SE

Ratificación del nombramiento diplomático de Wellington Darío Bencosme Castaños, como embajador extraordinario y plenipotenciario, concurrente, de la República Dominicana en la República de Surinam, con sede en la República de Trinidad y Tobago,



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 150 de 155

dispuesto mediante el artículo 1 del decreto núm.582-21, del 17 de septiembre de 2021. Proponente: Poder Ejecutivo. Depositada el 6/10/2021. En agenda para tomar en consideración el 13/10/2021. Pendiente de ser tomada en consideración el 13/10/2021.

Senador presidente: Los honorables senadores que estén de acuerdo con la aprobación de esta ratificación, levanten su mano derecha.

Votación 028. Sometida a votación la iniciativa 01140-2021, Ratificación del nombramiento diplomático de Wellington Darío Bencosme Castaños, como embajador extraordinario y plenipotenciario, concurrente, de la República Dominicana en la República de Surinam, con sede en la República de Trinidad y Tobago, dispuesto mediante el artículo 1 del Decreto núm.582-21, del 17 de septiembre de 2021. **28 votos a favor, 30 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en única lectura.

Senador presidente: Aprobado.

10.9.2 Iniciativa: 01141-2021-SLO-SE

Ratificación del nombramiento diplomático de Julio Amaury Justo Duarte como embajador extraordinario y plenipotenciario, concurrente, de la República Dominicana en la República de Senegal, con sede en el Reino de Marruecos, dispuesto mediante el artículo 2 del Decreto núm. 582-21, del 17 de septiembre de 2021. Proponente: Poder Ejecutivo Depositada el 6/10/2021. En agenda para tomar en consideración el 13/10/2021. Pendiente de ser tomada en consideración el 13/10/2021.

Senador presidente: Los honorables senadores que estén de acuerdo, favor levanten su mano derecha.

Votación 029. Sometida a votación la iniciativa 01141-2021, Ratificación del nombramiento



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 151 de 155

diplomático de Julio Amaury Justo Duarte como embajador extraordinario y plenipotenciario, concurrente, de la República Dominicana en la República de Senegal, con sede en el Reino de Marruecos, dispuesto mediante el artículo 2 del Decreto núm. 582-21, del 17 de septiembre de 2021. **28 votos a favor, 30 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en única lectura.

Senador presidente: Aprobado.

10.9.3 Iniciativa: 01146-2021-SLO-SE

Ratificación del nombramiento diplomático de Julio Simón Castaños Zouain como embajador extraordinario y plenipotenciario, concurrente, de la República Dominicana ante el Reino de Arabia Saudita, con sede en Abu Dhabi, Emiratos Árabes Unidos, dispuesto mediante del Decreto núm. 618-21, del 30 de septiembre de 2021. Proponente Poder Ejecutivo. Depositada el 11/10/2021. En agenda para tomar en consideración el 13/10/2021. Pendiente de ser tomada en consideración el 13/10/2021

Senador presidente: Los honorables senadores que estén de acuerdo, favor levanten su mano derecha.

Votación 030. Sometida a votación la iniciativa 01146-2021 Ratificación del nombramiento diplomático de Julio Simón Castaños Zouain como embajador extraordinario y plenipotenciario, concurrente, de la República Dominicana ante el Reino de Arabia Saudita, con sede en Abu Dhabi, Emiratos Árabes Unidos, dispuesto mediante del Decreto núm. 618-21, del 30 de septiembre de 2021. **27 votos a favor, 30 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en única lectura.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 152 de 155

Senador presidente: Aprobado.

10.9.4 Iniciativa: 01169-2021-SLO-SE

Resolución que solicita a Uniparo, entregar a la Comisión Permanente de Seguridad Social, Trabajo y Pensiones del Senado de la República Dominicana, en un plazo no mayor de 30 días, el listado con los datos de los afiliados fallecidos de las diferentes administradoras de fondos de pensiones. Proponentes: Bautista Antonio Rojas Gómez; Franklin Ysaías Peña Villalona; Jose Manuel del Castillo Saviñon; Ramón Rogelio Genao Durán; Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz; Ginnette Bournigal de Jiménez; Alexis Victoria Yeb; Ricardo de los Santos Polanco.

Senador presidente: Los honorables senadores que estén de acuerdo, favor levanten su mano derecha.

Votación 031. Sometida a votación la Iniciativa 01169-2021, Resolución que solicita a Unipago, entregar a la Comisión Permanente de Seguridad Social, Trabajo y Pensiones del Senado de la República Dominicana, en un plazo no mayor de 30 días, el listado con los datos de los afiliados fallecidos de las diferentes administradoras de fondos de pensiones. **29 votos a favor, 30 senadores presentes para esta votación.**
Aprobado en única lectura.

Senador presidente: Aprobado.

10.10 Iniciativas que no cumplieron con el plazo reglamentario de las comisiones legislativas

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

Senador presidente: Y no habiendo más nada que tratar por haberse agotado los puntos incluidos en el Orden del Día de la presente sesión, procederemos al pase de lista final,



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 153 de 155

para dar por clausurada la misma.

11. Pase de lista final

11.1 Senadores presentes (30)

Rafael Eduardo Estrella Virella	: presidente
Santiago José Zorrilla	: vicepresidente
Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez	: secretaria
Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz	: secretaria
Héctor Elpidio Acosta Restituyo	
Félix Ramón Bautista Rosario	
José Antonio Castillo Casado	
Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano	
Pedro Manuel Catrain Bonilla	
Virgilio Cedano Cedano	
Ricardo de los Santos Polanco	
José Manuel del Castillo Saviñón	
Milcíades Marino Franjul Pimentel	
Ramón Rogelio Genao Durán	
Carlos Manuel Gómez Ureña	
Aris Yván Lorenzo Suero	
Valentín Medrano Pérez	
Martín Edilberto Nolasco Vargas	
Franklin Ysaías Peña Villalona	
Ramón Antonio Pimentel Gómez	
Faride Virginia Raul Soriano	
Franklin Alberto Rodríguez Garabitos	
Bautista Antonio Rojas Gómez	
Franklin Martín Romero Morillo	
Melania Salvador Jiménez	
Dionis Alfonso Sánchez Carrasco	



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 154 de 155

David Rafael Sosa Cerda

Antonio Manuel Taveras Guzmán

Lenin Valdez López

Alexis Victoria Yeb

11.2 Senadores ausentes con excusa legítima (02)

Casimiro Antonio Marte Familia

Iván José Silva Fernández

11.3 Senadores ausentes sin excusa legítima (00)

No hay.

12. Cierre de la sesión

Senador presidente: Se levanta la presente sesión ordinaria del Senado de la República y se convoca a este órgano legislativo para el día miércoles, que contaremos a día 20 del mes de octubre del cursante año 2021 a las 02:00 p. m. Que pasen feliz resto del día. Mañana a las 02:00 p. m., mañana, el miércoles, hay comisiones que van en la mañana, en la mañana está la comisión bicameral de la Seguridad Social y otras comisiones, digo, del Código Penal, perdón, a las dos de la tarde.

Se cierra esta sesión.

Hora: 07:08 p. m.



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 155 de 155

Rafael Eduardo Estrella Virella

Presidente

Ginnette Alt. Bournigal Socías de Jiménez

Secretaria

Lía Y. Díaz Santana de Díaz

Secretaria

Nosotros, Famni María Beato Henríquez, directora; Julissa Flores Quezada, encargada de Relatoría, Asistencia y Votaciones; María A. Collado Burgos, coordinadora de Taquígrafas y Transcritores; Ronny de Jesús Ramírez Pichardo, corrector de estilo; e Inés María Rodríguez Maldonado, taquígrafa-parlamentaria del Departamento Elaboración de Actas, certificamos: que la presente acta número setenta y ocho (0078), de la segunda legislatura ordinaria del año dos mil veintiuno (2021), es una copia fiel y exacta conforme a lo acontecido en el curso de la sesión ordinaria celebrada el día martes, diecinueve (19) del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

Famni María Beato Henríquez

Directora Elaboración de Actas

Julissa Flores Quezada

Encargada de Relatoría, Asistencia y Votaciones

María A. Collado Burgos

Coordinadora de Taquígrafas y Transcritores

Ronny de Jesús Ramírez Pichardo

Corrector de Estilo

Inés María Rodríguez M.

Taquígrafa-Parlamentaria



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0078, del martes 19 de octubre de 2021, pág. núm. 156 de 155

--